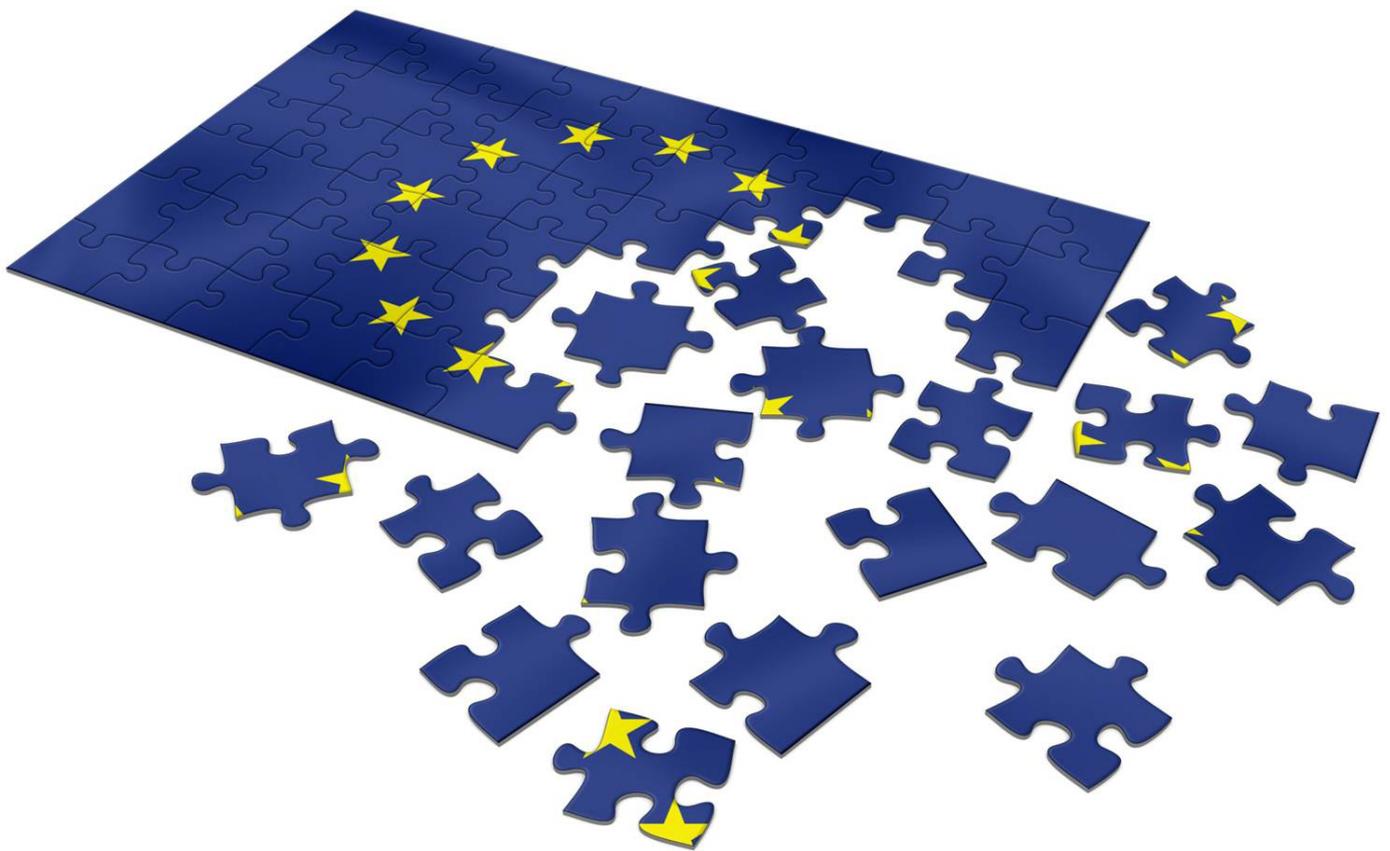


Obtención de sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el programa Horizonte 2020 y otros programas de la Unión relacionados con la investigación, la innovación y la competitividad

*Orientaciones para los responsables de la formulación de
políticas y organismos encargados de su ejecución*



**Europe Direct es un servicio destinado a ayudarle a encontrar respuestas
a las preguntas que pueda plantearse sobre la Unión Europea**

Número de teléfono gratuito (*):

00 800 6 7 8 9 10 11

*) La información proporcionada es gratuita, al igual que la mayoría de las llamadas
(si bien algunos operadores, cabinas de teléfono u hoteles pueden cobrarle por ellas).

Los autores agradecen los comentarios que tengan a bien enviar los lectores, que deberán remitirse a:
Comisión Europea
Dirección General de Política Regional y Urbana
REGIO DG 02-Communication
Mrs Ana-Paula Laissy
Avenue de Beaulieu 1
1160 Bruxelles
Belgique

E-mail: regio-publication@ec.europa.eu
Internet: http://ec.europa.eu/regional_policy/index_en.cfm

ISBN 978-92-79-38599-5
doi 10.2776/84939

© Unión Europea, 2014
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica..

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, 2014

Obtención de sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el programa Horizonte 2020 y otros programas de la Unión relacionados con la investigación, la innovación y la competitividad

Orientaciones para los responsables de la formulación de políticas y organismos encargados de su ejecución

La elaboración de esta guía corrió a cargo de un grupo de trabajo interservicios copresidido por la Dirección General de Política Regional y Urbana y la Dirección General de Investigación e Innovación, con la participación de las Direcciones Generales de Mercado Interior, Industria, emprendimiento y Pymes (antes Empresa e Industria), Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías, Educación y Cultura, Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, Agricultura y Desarrollo Rural, Energía, Asuntos Marítimos y Pesca, el Centro Común de Investigación, el Centro Europeo de Estrategia Política (antes Oficina de Consejeros de Política Europea), la Secretaría de EUREKA, la Agencia Ejecutiva de Investigación y la Dra. Margaretha Mazura, Secretaria General del Foro de Excelencia Electrónica.

Esta publicación contiene el texto del documento SWD(2014) 205 final. La versión web de la guía se enriquecerá a lo largo del período financiero 2014-2020 con ejemplos de buenas prácticas sobre sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, los programas Horizonte 2020, COSME, Erasmus+, Europa Creativa, el apartado del Mecanismo «Conectar Europa» dedicado a los servicios digitales y otros programas de la UE. Véase: http://ec.europa.eu/regional_policy/index.cfm/es/

Índice

1	Introducción.....	1
2	Principios y conceptos básicos sobre las sinergias.....	3
2.1	Concepto de sinergias	3
2.2	Ámbito normativo aplicable a las sinergias.....	5
2.2.1	Normas favorables a las sinergias en los reglamentos de los Fondos EIE.....	5
2.2.2	Derogación del principio de no acumulación para la combinación con el programa Horizonte 2020.....	6
3	Recomendaciones para los próximos pasos.....	9
3.1	Para lograr sinergias, se necesita preparación e importantes esfuerzos en todas las fases de la programación y la ejecución por parte de todos los agentes involucrados.....	10
3.2	Medidas recomendadas para las autoridades de gestión, los intermediarios y los responsables de la formulación de políticas nacionales/regionales	13
3.2.1	Cómo posibilitar el logro de sinergias en todas las fases de la programación y la ejecución	13
3.2.2	Cómo posibilitar la combinación de fondos en el mismo proyecto..	20
3.3	Acciones para las autoridades nacionales y regionales involucradas en el programa Horizonte 2020 y en otros programas pertinentes de la UE.....	23
4	Apoyo de la Comisión para facilitar las sinergias	24
	Lista de acrónimos	33
	Anexo 1 Descripción general de las diferencias y los elementos comunes entre los programas pertinentes de la UE.....	36
	Anexo 2.....Orientaciones para la generación de sinergias entre los tipos de proyectos seleccionados de investigación, innovación y competitividad en el marco de instrumentos cuya gestión corresponde directamente a la Unión y con el apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	

1 Introducción

La Comisión Europea y los Estados miembros están sujetos a los reglamentos por los que se establecen las normas de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos¹ (Fondos EIE), el programa Horizonte 2020 y otros programas de la UE cuya gestión corresponde directamente a la Comisión en los ámbitos de la **investigación, la innovación y la competitividad** —en particular los programas COSME, Erasmus+, Europa Creativa, el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI»)² y el apartado del Mecanismo «Conectar Europa» dedicado a los servicios digitales³— con el fin de garantizar la coordinación, las sinergias y la complementariedad entre ellos⁴.

Pese a que se ha producido un incremento sustancial (cercano a los 80 000 millones de euros) en el presupuesto del programa Horizonte 2020 en comparación con los programas marco de investigación anteriores, y si bien los presupuestos de la política de cohesión relacionados con la competitividad y la innovación también han experimentado un fuerte aumento a lo largo de la última década⁵, es fundamental garantizar unas sinergias óptimas entre los diferentes fondos con el fin de hacer frente a la competencia siempre creciente de los mercados mundiales y de maximizar los efectos y la eficiencia de la financiación pública⁶. El Parlamento Europeo y el Consejo han dejado claro que este enfoque no es algo meramente deseable sino imprescindible. La voluntad política debe extenderse a las partes interesadas en todos los niveles, tanto a escala de los Estados miembros como de los servicios de la Comisión, incluidos los intermediarios y las redes de mediadores.

Para lograr este objetivo, es crucial armonizar las estrategias y las modalidades de ejecución así como complementar los planes de trabajo existentes y futuros. Sin embargo, esto exigirá un proceso de aprendizaje, dado que la ejecución de los Fondos EIE está sujeta a normas de gestión compartida de los Estados miembros, mientras que las ayudas de los programas Horizonte 2020, COSME, Erasmus +, etc., se asignan a escala de la UE (y dicha asignación corresponde directa o indirectamente a la Comisión). Un primer esfuerzo reside en la

¹ Los Fondos EIE incluyen: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

² Véase también la guía sobre innovación social: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/guides>

³ La parte del Mecanismo «Conectar Europa» referente a la banda ancha se aborda en otra guía, dedicada a las inversiones en banda ancha, que se publicará aquí: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/digital-agenda>

⁴ Reglamento nº 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; Reglamento nº 1299/2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea; Reglamento nº 1300/2013 relativo al Fondo de Cohesión; Reglamento nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo y Reglamento nº 1302/2013 sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT).

⁵ De alrededor del 6 % de los fondos en el período 2000-2006 a aproximadamente un 25 % en el período 2007-2013, con un incremento adicional en los programas de la política de cohesión de cara al período 2014-2020. Ya en 2008, en torno a un 9 % del gasto público en I+D en la UE procedía del presupuesto de la Unión, prácticamente a partes iguales entre el Séptimo Programa Marco y los Fondos Estructurales Europeos. Véase el Informe de Competitividad de la Unión por la Innovación 2011.

⁶ Se espera que la concentración temática del FEDER en investigación, innovación, TIC, competitividad de las PYME, eficiencia energética y energías renovables se traduzca en inversiones del FEDER por un importe de 109 500 millones EUR (a precios actuales) en los citados factores impulsores de la competitividad.

planificación y la adopción de decisiones estratégicas por parte de las regiones y los Estados miembros con el fin de impulsar la excelencia en las áreas de especialización inteligente. Por lo que respecta al programa Horizonte 2020, este esfuerzo consiste en ejecutar los programas de un modo que favorezca el logro de sinergias en términos de concienciación, suministro de información, participación en campañas de comunicación y conexión de los puntos de contacto nacionales (PCN) en la mayor medida posible con los responsables de la política y las autoridades nacionales y regionales de gestión de los Fondos EIE.

Por lo tanto, este documento de trabajo de los servicios de la Comisión constituye una guía dirigida (aunque no de forma exclusiva) al personal y a las organizaciones involucrados en el desarrollo de estrategias, en particular estrategias de especialización inteligente (RIS3)⁷, diseño de programas en el marco de los Fondos EIE y de programas o planes de trabajo, diseño de modalidades de ejecución, adopción de decisiones en lo que respecta a herramientas de apoyo, formatos de proyectos, requisitos de presentación de informes y sistemas de auditoría, así como la elaboración e interpretación de reglamentos, normas de participación, actos delegados, etc., para los Fondos EIE y los programas Horizonte 2020, COSME, ERASMUS+ y Europa Creativa, entre otros. Los destinatarios del documento son las autoridades públicas a escala de la UE, nacional o regional, incluidas las agencias encargadas de la realización de pagos, controles y auditorías; los miembros de comités de programación y seguimiento, las autoridades de gestión responsables del diseño y la ejecución de programas financiados por los Fondos EIE; las instituciones involucradas en la aplicación de los instrumentos de la política de investigación, innovación y competitividad a nivel de la UE, nacional y regional; intermediarios que faciliten acceso a la financiación, como los PCN en el caso del programa Horizonte 2020, la Red Europea para las empresas, las Agencias Nacionales del programa Erasmus +, etc.

En la guía se explican las reglas y los principios básicos para la obtención de sinergias y la combinación de los diferentes fondos. Asimismo, contiene una serie de recomendaciones para los distintos actores así como mecanismos de apoyo de la Comisión para facilitar las sinergias. La guía va acompañada de explicaciones relativas a cada uno de los programas (anexo 1) y orientaciones sobre un conjunto de escenarios con el fin de inspirar a los responsables del diseño y la ejecución de los programas en lo que respecta a los formatos y el potencial de los proyectos así como a los regímenes de combinación no exhaustivos (anexo 2).

⁷ Una estrategia de especialización inteligente hace referencia a las estrategias de innovación nacionales o regionales en las que se establecen las prioridades para crear una ventaja competitiva mediante el desarrollo y la adecuación de las propias fortalezas en materia de investigación e innovación a las necesidades de las empresas con el objetivo de aprovechar de un modo coherente las oportunidades que ofrece el mercado, evitando al mismo tiempo la duplicación y fragmentación de esfuerzos. Una estrategia de especialización inteligente puede adoptar la forma de (o estar integrada en) un marco estratégico de política de investigación e innovación nacional o regional. El desarrollo de estrategias de especialización inteligente a través de la participación de las autoridades de gestión y de las partes interesadas a escala nacional o regional, como las universidades y otras instituciones de educación superior, organizaciones sectoriales, interlocutores sociales en un proceso de exploración empresarial es obligatorio para aquellas regiones y Estados miembros que deseen invertir fondos del FEDER en investigación e innovación. Las estrategias de especialización inteligente incluirán acciones anteriores y posteriores a través del programa Horizonte 2020. Véase: Guía RIS3: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/s3pguide>

La guía se complementa con dos documentos de orientaciones: uno sobre instrumentos financieros⁸ y otro dirigido a los beneficiarios potenciales de los programas de la UE relacionados con la I+I y la competitividad⁹.

2 Principios y conceptos básicos sobre las sinergias

Financiación conjunta de programas de los Fondos EIE y del programa Horizonte 2020:

- No implica la sustitución de la cofinanciación nacional/regional o privada para proyectos o programas de la UE sujetos a gestión directa de la Comisión con financiación de los Fondos EIE (y viceversa).
- Ausencia de doble financiación: en ningún caso podrán ser financiados los mismos gastos dos veces por el presupuesto.
- **Sinergias entre programas:** Las sinergias son esfuerzos conjuntos o coordinados dirigidos a lograr un mayor impacto y eficiencia. No se trata de la mera combinación de Fondos EIE con fondos del programa Horizonte 2020 en un mismo proyecto.

Las sinergias pueden lograrse a través de:

- la aportación de fondos del programa Horizonte 2020 y Fondos EIE en un **mismo proyecto** (que puede ser una acción aislada o un grupo de acciones u operaciones coordinadas, pero teniendo en cuenta siempre que una misma partida de gasto no puede recibir doble financiación) con el fin de incrementar el impacto y la eficiencia¹⁰;
- **proyectos sucesivos** en los que cada proyecto se base en el anterior, o bien,
- **proyectos paralelos** que se complementen entre sí.
- Los programas financiados por los Fondos EIE también podrían diseñarse y ejecutarse¹¹ de modo que tengan en cuenta las propuestas de proyectos de alta calidad del programa Horizonte 2020 u otros programas de gestión centralizada para los que no exista suficiente disponibilidad presupuestaria.

2.1 Concepto de sinergias

Los servicios de la Comisión identificaron las sinergias entre los diferentes fondos de la Unión, como la ampliación de las inversiones en investigación e innovación

⁸ Véase http://ec.europa.eu/regional_policy/thefunds/fin_inst/pdf/fi_esif_2014_2020.pdf y http://ec.europa.eu/regional_policy/thefunds/fin_inst/index_en.cfm

⁹ Una actualización de la «Guía práctica sobre oportunidades de financiación de la UE para investigación e innovación».

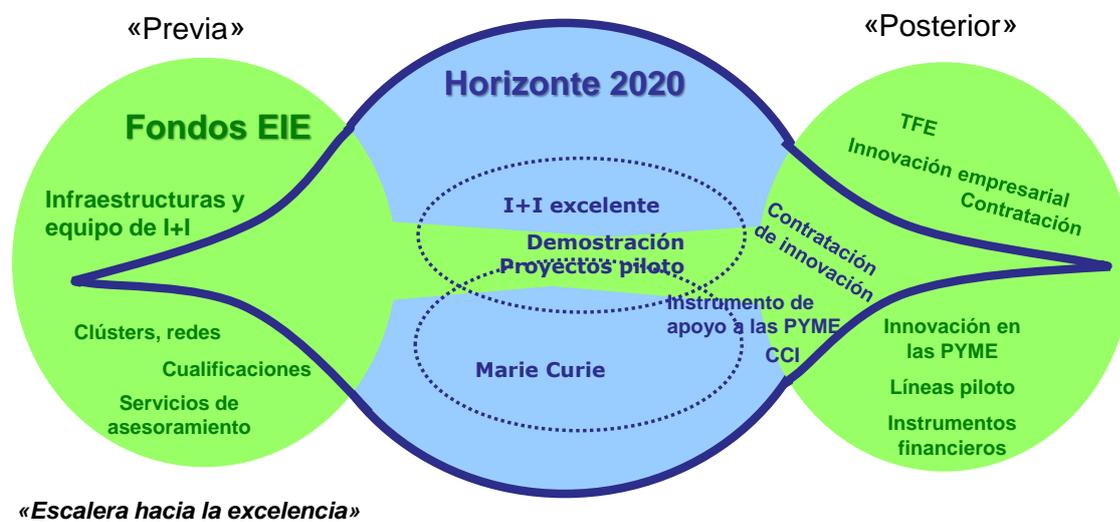
¹⁰ Nota: esto solo es posible con fondos del programa Horizonte 2020. Otros programas de la UE no admiten esta posibilidad.

¹¹ En especial, en cumplimiento del artículo 125, apartado 3, del RDC en lo que respecta a los procesos y criterios de selección de las operaciones.

y su impacto, la combinación de formas diversas de apoyo a la innovación¹² y la competitividad¹³ o el traslado de ideas innovadoras a fases posteriores del ciclo de innovación o de la cadena de valor con el fin de introducirlas en el mercado. Por lo tanto, el concepto de sinergia está relacionado con el logro de un mayor impacto en la competitividad, el empleo y el crecimiento en la UE a través de la combinación de los Fondos EIE, el programa Horizonte 2020 y otros instrumentos de la Unión de un modo estratégico y orientado a la cohesión.

Para lograr estas sinergias, los servicios de la Comisión allanaron el camino de cara a la introducción de un enfoque estratégico con una perspectiva de medio a largo plazo, empezando por la fase de implicación de las partes interesadas (proceso de exploración empresarial) con el fin de modelar las estrategias de especialización inteligente (RIS3, Estrategias de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente). Las estrategias RIS3 definen los marcos nacionales o regionales para las inversiones en investigación e innovación procedentes de todas las fuentes de financiación, no solo de los Fondos EIE. Por lo tanto, las autoridades directamente implicadas en la ejecución del programa Horizonte 2020 y de otros programas de la UE en los territorios señalados tomarán parte en este proceso¹⁴.

Los servicios de la Comisión alientan vivamente la obtención de sinergias mediante la combinación de fondos del programa Horizonte 2020 y de Fondos EIE en el mismo proyecto (el programa Horizonte 2020 es el único que admite este tipo de combinación), o a través de proyectos sucesivos en los que cada proyecto se base en el anterior o de proyectos o planes de trabajo paralelos que sean complementarios entre sí (véanse las opciones de financiación en el anexo 2).



¹² Esto concierne a todas las formas de innovación, incluidas la innovación social, la innovación en los servicios, la innovación en el diseño, la creatividad y los procesos, la innovación en el lugar de trabajo, la innovación impulsada por los usuarios, la innovación en el sector público, etc.

¹³ Por ejemplo, fomentando la internacionalización de las PYME, el desarrollo de la innovación y de servicios especializados de apoyo a las empresas así como la mejora del análisis y la formulación de políticas.

¹⁴ Lo mismo sucede en el caso de las estrategias de crecimiento por lo que respecta a la innovación basada en las TIC.

2.2 Ámbito normativo aplicable a las sinergias

Los reglamentos por los que se rigen los programas de la UE durante el período 2014-2020 contienen una serie de novedades que amplían las posibilidades de utilizar los fondos de la UE de forma sinérgica.

2.2.1 Normas favorables a las sinergias en los reglamentos de los Fondos EIE

El Reglamento por el que se establecen las disposiciones comunes (RDC) aplicables a los Fondos EIE dispone lo siguiente:

Artículo 15, apartado 1, letra b), inciso i): los Acuerdos de Asociación deben contener medidas, en consonancia con el marco institucional de los Estados miembros, que garanticen la coordinación entre los Fondos EIE y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con la financiación del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

El artículo 65, apartado 11, establece la posibilidad de que un mismo beneficiario o proyecto reciba ayuda de diferentes instrumentos de financiación de la UE (o de uno o varios Fondos EIE a través de uno o varios programas y otros instrumentos de la Unión), a condición de que una misma partida de gasto no reciba ayuda de otro fondo de la UE (del mismo Fondo en virtud de programas diferentes, de otro Fondo o de otros instrumentos de la Unión).

El artículo 67, apartado 5, letra b) y el artículo 68, apartado 1, letra c) permiten la armonización de modelos de gasto (escalas de costes unitarios, cantidades a tanto alzado y tipos fijos) para gastos correspondientes y para categorías de operaciones y beneficiarios similares en el programa Horizonte 2020 y en otros programas de la UE.

El artículo 70, apartado 2, establece la posibilidad de asignar hasta un 15 % de la ayuda del FEDER, del Fondo de Cohesión y del FEMP a la prioridad (o del 5 % de la ayuda del FEADER al programa), y hasta un 3 % del presupuesto de un programa operativo del FSE (artículo 13, apartado 3, del Reglamento del FSE) a operaciones ubicadas fuera de la zona del programa¹⁵.

Artículo 96, apartado 6, letra a): los programas de los Fondos EIE deben establecer los mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos EIE y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el BEI, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el Marco Estratégico Común (anexo I del RDC).

Artículo 96, apartado 3, letra d): los programas describirán las medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el seno de los programas de los

¹⁵ El artículo 13, apartado 3, del Reglamento del FSE (Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17.12.2013; DO L 347/470 de 20.12.2013) permite asignar hasta un 3 % del presupuesto de un programa operativo del Fondo Social Europeo (FSE) o de la parte correspondiente al FSE de un programa operativo plurifondo a operaciones ubicadas fuera de la zona del programa, siempre que se refieran a los objetivos temáticos «Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral» o «Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente», y siempre que el comité de seguimiento correspondiente haya dado su consentimiento a la operación o tipos de operaciones de que se trate.

Fondos EIE nacionales y regionales, con beneficiarios de por lo menos otro Estado miembro.

Las secciones 3 y 4 del anexo I (Marco Estratégico Común) exigen a la Comisión y a los Estados miembros fomentar las sinergias, una coordinación eficaz y la complementariedad entre los diferentes programas.

2.2.2 Derogación del principio de no acumulación para la combinación con el programa Horizonte 2020¹⁶

Fondos EIE	Horizonte 2020
<p>Art. 65, apdo. 11 del RDC: «Una operación podrá recibir ayuda de uno o varios Fondos EIE o de uno o varios programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los Fondos EIE no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto».</p>	<p>Artículo 37 de las normas de participación: «Financiación acumulativa: Las acciones a las que se haya concedido una subvención con cargo al presupuesto de la Unión podrán beneficiarse también de una subvención sobre la base del Reglamento (UE) nº 1291/2013 [Horizonte 2020], siempre que las subvenciones no cubran los mismos costes».</p>

El Reglamento (UE) nº 1290/2013 por el que se establecen las normas de participación aplicables a Horizonte 2020 (artículo 37) y el Reglamento por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (artículo 65, apartado 11) permiten financiar un mismo proyecto (acción u operación) a través de ayudas procedentes de diferentes instrumentos de la UE, incluso de distintos fondos y programas subvencionados con cargo a los Fondos EIE, siempre que se cumpla el principio de ausencia de doble financiación.

Para garantizar esto último, la financiación de Horizonte 2020 y de los Fondos EIE no podrá subvencionar la misma partida de gasto.

El derecho a combinar los Fondos EIE y el programa Horizonte 2020 no exime a los beneficiarios de la obligación de aportar cofinanciación nacional, regional o privada si así lo exige el acuerdo de subvención.

El principio de no acumulación establecido en el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012¹⁷ se aplica únicamente a las subvenciones. Por consiguiente, su derogación solo puede ser aplicable a las subvenciones y debe autorizarse en los actos básicos pertinentes.

¹⁶ Nota: esta sección se aplica exclusivamente a la acumulación de la financiación procedente de los Fondos EIE y del programa Horizonte 2020. La interpretación de las reglas de acumulación de los Fondos EIE con otros instrumentos de la UE o de las relativas a la acumulación de fondos procedentes de distintos programas subvencionados por los Fondos EIE puede variar.

¹⁷ [Reglamento \(UE, Euratom\) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativo a las normas financieras aplicables al presupuesto anual de la Unión Europea](#) (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

El principio de no acumulación no queda derogado en los reglamentos de los programas Erasmus+, Europa Creativa, el Mecanismo «Conectar Europa» y COSME¹⁸, lo que significa que dichos programas no admiten una combinación de fondos en un mismo proyecto.

Los gastos subvencionables son gastos en los que el beneficiario de una subvención ha incurrido realmente y que cumplen los criterios fijados en el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

En el programa Horizonte 2020, la definición exacta de lo que puede considerarse un gasto subvencionable (incluidos los gastos indirectos, la amortización, etc.) y, por ende, una partida de gasto, varía en función de los formatos de proyecto y sus diferentes tipos de acuerdos de subvención (por ejemplo, acciones Marie Skłodowska-Curie, acciones colaborativas estándar en materia de I+D en las que participen al menos tres personas jurídicas de tres países distintos, financiación de CCI del EIT, subvenciones para contratación pública precomercial o contratación pública de soluciones innovadoras, cátedras de la Academia de Derecho Europeo, etc.; véase el anexo 2). La información referente al número de participantes (mínimo) exigido, el tipo de participantes y la distribución geográfica, los porcentajes de financiación, las cantidades a tanto alzado o la cuantía de los costes unitarios que se pueden utilizar para una acción, o, con carácter excepcional, los beneficiarios identificados para subvenciones sin convocatoria de propuestas, puede consultarse en los programas de trabajo (y en los «planes de trabajo» en el caso de las iniciativas al amparo de los artículos 185 y 187) del programa Horizonte 2020¹⁹ y en los anexos generales²⁰.

¿Qué es una partida de gasto?

Teniendo en cuenta el objetivo de referencia de una partida de gasto (es decir, la ausencia de doble financiación procedente del presupuesto de la Unión), una partida de gasto puede definirse como sigue:

Una partida de gasto es el importe declarado apto para recibir financiación de la Unión dentro de una categoría presupuestaria.

Dependiendo del enfoque aplicado en la elaboración del presupuesto, la categoría presupuestaria puede definirse por actividad (por ejemplo, gastos derivados de actividades de formación, paquete de trabajo), por naturaleza (gastos de personal, gastos derivados de la adquisición de equipo duradero o consumibles, etc.) o por una combinación de naturaleza y actividad (por ejemplo, gastos del personal asignado a actividades de formación).

¹⁸ Téngase en cuenta, no obstante, que el artículo 10, apartado 2, del Reglamento COSME permite lo siguiente: «También podrá utilizarse la Red europea de apoyo a las empresas para prestar servicios en nombre de otros programas de la Unión, como el Programa Horizonte 2020, y entre estos servicios podría incluirse la prestación de servicios de asesoría que animen a las PYME a participar en otros programas de la Unión». Algunos de los servicios que los socios de la Red Europea para las Empresas prestan directamente a las PYME también podrían estar contemplados entre los objetivos de los programas operativos y, por tanto, es posible que puedan ser objeto de un tratamiento específico y recibir subvenciones de los Fondos EIE, en las condiciones que establecen dichos Fondos.

¹⁹ Véanse las primeras convocatorias publicadas en el marco del programa Horizonte 2020: <http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/h2020/index.html>

²⁰ http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-ga_en.pdf

El importe declarado como subvencionable corresponde a los gastos que cumplen las condiciones establecidas para ello en el acto básico correspondiente. Dado que solo son subvencionables los gastos producidos que guardan relación con la acción subvencionada, una **partida de gasto se limita a los gastos de los recursos consumidos para llevar a cabo dicha acción** (por ejemplo, los gastos de personal correspondientes a las horas realmente trabajadas en la acción o la amortización del equipo durante el período de ejecución de esta y con arreglo al porcentaje de utilización real de dicho equipo en el marco de la acción).

Proyecto ≠ acuerdo de subvención:

Un proyecto puede tener varios acuerdos de subvención activos.

Un proyecto es una iniciativa temporal diseñada para producir unos resultados previamente establecidos; tiene un inicio y un final definidos, un director de proyecto identificado y cualificado y unos gastos identificados relacionados con el proyecto²¹.

En el contexto de las sinergias, los proyectos deben entenderse como operaciones²² que pueden constar de diferentes acciones, contratos o grupos de proyectos que son gestionados de un modo coherente. En consecuencia, un proyecto que combine financiación de los Fondos EIE con fondos procedentes del programa Horizonte 2020 contendrá (varios) acuerdos de subvención independientes (por ejemplo, uno para Horizonte 2020 y uno por cada programa correspondiente a los

Proyecto ≠ acuerdo de subvención:

Diseño y planificación

- **Diseño del proyecto** coherente, con **paquetes de trabajo** claramente identificados (lo ideal es que permitan su atribución geográfica) o con **categorías de costes o de actividades** claramente asignadas a Horizonte 2020 o a un PO de los Fondos EIE.
- Incluye socios procedentes de al menos **3 países**
- El **contenido y la finalidad** del proyecto se corresponden con la **convocatoria del programa Horizonte 2020**; la parte correspondiente a los Fondos EIE guarda relación con las **especializaciones pertinentes de la RIS3 y con las prioridades del PO**
- Se identifican los **posibles presupuestos disponibles** (programa de trabajo de Horizonte 2020: convocatorias de propuestas futuras); se tienen en cuenta los gastos subvencionables y los niveles de cofinanciación de Horizonte 2020 y de los Fondos EIE, respectivamente.
- Se identifican las **posibilidades de puesta en común de recursos** para desarrollar actividades conjuntas o paquetes de trabajo transfronterizos.



Proyecto con financiación acumulativa

Diseño y planificación

Acción innov.

Horizonte 2020:

Convocatoria de propuestas

Coste subvencionable:

►Personal; equipo; viajes; subcontratación;

Presupuesto:

70 % H2020
+ 30 % fondos propios públicos o privados (**no Fondos EIE!**)

Subvención H2020

Acciones Fondos EIE

Coste subvencionable:
►Adquisición de equipo e infraestructura de I+D

►Formación en materia de espíritu empresarial para el personal investigador

Presupuesto:

Fondos EIE, diferentes PO
+ % pertinente de fondos propios públicos (**no H2020!**)

Subvención 1 del FEDER

Subvención 2 FSE

²¹ Véase también el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación: «un proyecto de I+D puede constar de varias tareas, actividades o servicios, e incluye objetivos claros, actividades que hay que realizar para lograr esos objetivos (incluidos sus costes previstos), y resultados concretos para identificar los logros de esas actividades y compararlos con los objetivos relevantes; cuando dos o más proyectos de I+D no sean claramente separables uno de otro y, en particular, cuando no tengan probabilidades independientes de éxito tecnológico, se considerarán un proyecto único.» http://ec.europa.eu/competition/state_aid/modernisation/index_en.html

²² En el marco de los Fondos EIE, una operación es «un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las autoridades de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades» del programa operativo que la financie (artículo 2, apartado 9, del RDC).

componentes financiados por los Fondos EIE; véase la ilustración).

3 Recomendaciones para los próximos pasos

3.1 Para lograr sinergias, se necesita preparación e importantes esfuerzos en todas las fases de la programación y la ejecución por parte de todos los agentes involucrados

El logro de sinergias exige la implicación de todos los niveles y fases de la programación y la ejecución, es decir:

- ✓ es preciso empezar por el nivel estratégico, creando conciencia y conocimiento de las oportunidades que ofrecen los diferentes programas de la UE, el desarrollo de estrategias de especialización inteligente y de estrategias y planes a escala de la UE;
- ✓ el desarrollo de programas y planes de trabajo en el marco del programa Horizonte 2020 y la elaboración de acuerdos de asociación y de programas al amparo de los Fondos EIE (incluida la definición de prioridades, objetivos específicos, tipos de acciones y beneficiarios con base en un análisis de las necesidades —«lógica de la intervención»—; véase el anexo 1) en el marco de dichos Fondos;
- ✓ y, por último, el establecimiento de mecanismos para la ejecución, procesos de selección de proyectos, servicios de información, orientación a los beneficiarios potenciales, seguimiento de la ejecución, etc.

En el nivel estratégico, la Comisión estableció la obligación de desarrollar estrategias políticas y planes de ejecución coherentes e integrales para los Estados miembros y las regiones que deseen invertir Fondos EIE en ámbitos políticos relacionados.

Los esfuerzos de la Comisión encaminados a la definición de una estrategia propia comenzaron con la adopción de la Estrategia Europa 2020 y sus siete iniciativas emblemáticas, que trazan una agenda coherente en materia de crecimiento y creación de puestos de trabajo. Junto a la iniciativa emblemática «Unión por la innovación», en particular la Agenda Digital para Europa, la política industrial integrada para la era de la globalización y la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos resultan particularmente pertinentes para la investigación, la innovación y la competitividad.

El compromiso de la Unión por la innovación en lo que respecta a la mejora de la formulación de políticas a escala nacional y regional para incrementar el impacto de la Política de Cohesión en materia de innovación y garantizar que todas las regiones participen en la Unión por la innovación se materializó, por un lado, en la elevada importancia otorgada a los recursos del FEDER destinados a investigación e innovación (concentración temática) y en la introducción de estrategias de especialización inteligente (RIS3) como condición previa para las prioridades de inversión del FEDER (véase el anexo 1). Por otro lado, el programa Horizonte 2020 presta una mayor atención al aumento de la participación y la difusión de la excelencia. Esto se tradujo en el reconocimiento de la importancia de los actores involucrados en la política regional en las

iniciativas de la UE, y dio lugar a que determinadas iniciativas se abrieran a dichos actores, permitiendo, por ejemplo, que participen en las acciones de coordinación del programa, como las acciones ERA-NET y las iniciativas de programación conjunta, de forma similar a las asociaciones entre el sector público y el sector privado en virtud del artículo 185 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Las estrategias RIS3 son necesarias para priorizar los ámbitos identificados a través de la participación de las partes interesadas (lo que se conoce como «proceso de exploración empresarial»), en los que se ofrecen ventajas competitivas genuinas y específicas o tienen el potencial de desarrollarlas. Este proceso es crucial para orientar las actividades de investigación e innovación de forma que den respuesta a las necesidades de la industria o del sector público en el territorio, estimulen la inversión privada en I+D+I, faciliten los flujos de información y logren sinergias reales. En este contexto, es importante señalar que las estrategias RIS3 no conciernen únicamente a la ciencia y a la innovación tecnológica, sino que deberían tener en cuenta, ya sea como área de interés o como parte de la combinación de políticas, otras formas de innovación, como la innovación en el sector público, la innovación social, la innovación en las organizaciones, la innovación en los servicios, la innovación centrada en el usuario, la estimulación de la demanda de innovaciones, etc.²³

Las estrategias RIS3 definirán los marcos nacionales o regionales para las inversiones en investigación e innovación procedentes de todas las fuentes de financiación, no solo de los Fondos EIE.

En el nivel del diseño de los programas, los servicios de la Comisión encargados de los Fondos EIE y de los programas de gestión directa garantizan las consultas regulares entre ellos, incluido sobre los proyectos de programas financiados con cargo a los Fondos EIE que elaboran los Estados miembros y sobre los programas de trabajo, las iniciativas al amparo del artículo 185 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y los programas de los Fondos EIE, respectivamente.

En el nivel de la ejecución, la Comisión se encarga de la ejecución de los programas de gestión directa, como Horizonte 2020, COSME, Erasmus+, Europa Creativa, EaSI y el Mecanismo «Conectar Europa», así como de las acciones innovadoras para el desarrollo urbano sostenible contempladas en el FEDER. Las autoridades de gestión de los Estados miembros y las regiones son responsables de la ejecución de los programas financiados por los Fondos EIE. El papel de los servicios de la Comisión con respecto a la gestión de los Fondos EIE consiste en garantizar que las diferentes autoridades responsables de cada programa (la autoridad de gestión, la autoridad de certificación y la autoridad de auditoría) cumplan sus responsabilidades en lo que respecta a la gestión, la selección, el seguimiento, la gestión financiera y el control de las operaciones subvencionadas; evaluar los diversos documentos remitidos por dichas autoridades según lo dispuesto en los Reglamentos de los Fondos EIE; y, cuando proceda, evaluar a dichas autoridades y apoyar los proyectos de gran envergadura²⁴. La Comisión también es responsable de realizar el seguimiento,

²³ Para obtener más información sobre el diseño de las estrategias RIS3, véase la guía RIS3: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/s3pguide>

²⁴ Según los artículos 100 a 103 del RDC, los proyectos de investigación e innovación se consideran de gran envergadura cuando su coste total subvencionable es superior a 500 millones EUR. Estos proyectos no deben

difundir información y alentar a la autoridad de gestión a realizar su labor de coordinación.

confundirse con las «*grandes infraestructuras de investigación*» contempladas en el programa Horizonte 2020 (con un coste superior a 20 millones EUR). Véase: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/large_infra/h2020-hi-large-infrastructures-ass_en.pdf

3.2 Medidas recomendadas para los responsables de la formulación de políticas nacionales/regionales, las autoridades de gestión y los intermediarios

3.2.1 Cómo posibilitar el logro de sinergias en todas las fases de la programación y la ejecución

Se recomienda a los responsables de la formulación de políticas nacionales y regionales encargados del desarrollo de **estrategias de especialización inteligente** que:

- Utilicen el proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales para identificar sinergias, es decir, para detectar a los diferentes grupos de interés y partes interesadas, nuevos emprendedores innovadores (por ejemplo, empresas emergentes de base tecnológica dedicadas a las TIC), emprendedores «ocultos» en empresas existentes o personas con potencial empresarial, con una perspectiva internacional y con capacidad para generar cooperación entre los diferentes grupos²⁵.

Lo anterior incluye:

- La colaboración con las autoridades y los organismos implicados en el diseño de la política industrial y en favor de las PYME así como de las políticas de investigación e innovación, como los actores involucrados en el programa Horizonte 2020²⁶.
 - La inclusión de los actores involucrados en el programa Horizonte 2020 en el proceso de desarrollo de estrategias RIS3 y en las asociaciones de los Fondos EIE para el desarrollo de programas y acuerdos de asociación.
 - La celebración de consultas con redes internacionales de investigación y empresas (no solamente con los agentes de su propia región o Estado miembro).
- Evalúen, en el marco del proceso de especialización inteligente, las necesidades de los responsables de las adquisiciones públicas e industriales²⁷ (como hospitales, empresas de servicios públicos — abastecimiento de agua, recogida de basuras, transporte urbano, etc.— y

²⁵ «Se asociará estrechamente a este proceso a las autoridades directamente vinculadas con el Programa Horizonte 2020» (véase el anexo 1, punto 4.3.2.1, del RDC). Véase también el anexo III de la guía RIS3: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/s3pguide>

²⁶ Miembros del comité de programación de Horizonte 2020, participantes de su territorio en Cooperaciones de Innovación Europea, Plataformas Tecnológicas Europeas, asociaciones entre el sector público y el sector privado, comunidades de conocimiento e innovación (CCI) al amparo del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), puntos de contacto nacionales del programa Horizonte 2020, centros de investigación que hayan desarrollado proyectos con éxito en el Séptimo Programa Marco o EUREKA, incluida la consulta de planes de trabajo nacionales en relación con las infraestructuras de investigación vinculadas al plan de trabajo del ESFRI; y también con entidades receptoras de ayudas del programa COSME (como los miembros de los consorcios de la Red Europea para las Empresas, participantes en plataformas cooperativas o de innovación y en proyectos de demostración a gran escala, en proyectos de contratación pública precomercial y de contratación pública de soluciones innovadoras, participantes en proyectos piloto a gran escala para el suministro de soluciones interoperables de administración electrónica, etc.

²⁷ La lista actualizada de autoridades y entidades adjudicadoras puede consultarse en los anexos de la Decisión de la Comisión 2008/963/CE (http://ec.europa.eu/internal_market/publicprocurement/rules/current/index_en.htm#maincontentSec3).

centros de investigación dedicados a la búsqueda de soluciones innovadoras) e involucren a los ministerios pertinentes en el proceso.

- Centren los trabajos preparatorios para el logro de sinergias en el objetivo estratégico de sus estrategias RIS3 en términos de transformación económica y en los campos que emerjan como prioridades para la especialización inteligente y en aquellos ámbitos en los que puedan influir los Estados miembros y las regiones individuales, como:
 - El fortalecimiento del desarrollo de capacidades en materia de investigación e innovación, incluida la infraestructura de investigación (por ejemplo en universidades, centros de cualificación, etc.), la infraestructura y el equipo de innovación (líneas piloto, LivingLabs, FabLabs, plantas creativas, capacidades de producción avanzadas, parques científicos y tecnológicos) y las cualificaciones (incluido en los ámbitos del pensamiento creativo, el diseño y el comercio electrónico), así como servicios de asesoría para que los solicitantes potenciales de ayudas del programa Horizonte 2020 aumenten sus posibilidades de que sus propuestas de proyectos sean aceptadas. Las nuevas acciones de cooperación previstas en el programa Horizonte 2020 puedan ayudar a diseñar este tipo de proyectos de infraestructura. Las nuevas acciones de hermanamiento y las nuevas cátedras de la Academia de Derecho Europeo pueden ayudar a atraer a los mejores profesores y equipos de investigación, al tiempo que el programa Marie Skłodowska-Curie COFUND puede apoyar la internacionalización de los recursos humanos en el ámbito de la investigación.
 - El fortalecimiento de la capacidad de prestar servicios de apoyo a la innovación con el fin de facilitar que las innovaciones lleguen al mercado. Se invita a la Red Europea para las Empresas (al amparo del programa COSME) a transferir proactivamente a la región las nuevas y buenas prácticas en materia de innovación y apoyo a las PYME. El objetivo es fortalecer los servicios que prestan las organizaciones integradas en la red, pero también los de otros proveedores de servicios de la región (como incubadoras de empresas, organizaciones de clústers, inversores y otros). Los servicios de apoyo que deben fortalecerse por esta vía incluyen, con carácter no exhaustivo, los siguientes: gestión de la innovación, gestión de derechos de propiedad intelectual, asesoramiento para la elaboración de planes de negocio y la captación de inversores, auditorías tecnológicas para ayudar a las PYME a detectar sus necesidades y el potencial de absorción tecnológica, etc. Asimismo, se recomienda prestar apoyo para la integración de los resultados de los proyectos ejecutados en el marco del Séptimo Programa Marco/Horizonte 2020 y PIC/COSME.
 - La ejecución de partes sustanciales del presupuesto del programa Horizonte 2020 se delegará en asociaciones público-públicas (artículo 185 del TFUE; por ejemplo, EUREKA-Eurostars) y asociaciones público-privadas (en particular las iniciativas tecnológicas conjuntas contempladas en el artículo 187 del TFUE). Dado que las autoridades de gestión suelen tener vínculos con los gestores de los programas nacionales/regionales (son, por ejemplo,

unidades pertenecientes a un mismo ministerio) que, por ejemplo, se incorporan a sus programas a través del artículo 185 del TFUE, se ofrecen oportunidades para utilizar los mecanismos de gobernanza de las asociaciones público-públicas con el fin de optimizar las sinergias con las estrategias RIS3 y los programas mediante la definición de los planes de trabajo anuales. Este mismo principio se aplica también a todas las iniciativas tecnológicas conjuntas. Cabe prever la colaboración con otros Estados miembros (a través, por ejemplo, de estrategias macrorregionales), por ejemplo para movilizar el apoyo a posibles iniciativas adicionales al amparo del artículo 185 del TFUE o de las ERA-NET.

- El establecimiento de conexiones internacionales para acelerar la elaboración de propuestas multipaís en respuesta a las convocatorias de cooperación transnacional del programa Horizonte 2020 y del Programa de Cooperación Territorial Europea (INTERREG). Colaborar con otras autoridades de gestión que inviertan en áreas de especialización inteligente conexas (también a través de estrategias macrorregionales y de los tipos de plataformas y redes mencionadas anteriormente) o que presenten necesidades de contratación pública relacionadas (por ejemplo, de soluciones innovadoras para el medio ambiente, la salud, la administración electrónica, el aprendizaje electrónico o el transporte). Las autoridades de gestión pueden identificar las intenciones de otros Estados miembros y regiones en lo que se refiere a la especialización inteligente a través de S3Platform²⁸; además, puede obtener información sobre la fortaleza industrial regional sectorial e intersectorial a través del Observatorio Europeo de Agrupaciones, de las organizaciones de clústers y de otros representantes de las PYME activos o interesados en la creación de asociaciones estratégicas europeas de clústeres a través de la Plataforma de Colaboración de Agrupaciones Europeas²⁹. Se recomienda vivamente a las autoridades de gestión que se incorporen a S3Platform e indiquen sus ámbitos de especialización y que animen a sus representantes de PYME a inscribirse en la Plataforma Europea para la Colaboración de Clústers con el fin de que otras entidades que busquen socios puedan identificarlos.
- El apoyo al acceso al mercado en las estrategias RIS3, por ejemplo en lo que respecta a las subvenciones a la investigación industrial en los niveles 4 a 7 de preparación tecnológica³⁰, el desarrollo (incluido a través de acciones de investigación cooperativas o contractuales que vinculen a las PYME con las universidades o los organismos públicos de investigación), la demostración y la experimentación. Los niveles de preparación tecnológica 8 y 9, es

²⁸<http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/home.jsessionid=PbYvS6ZCpXwP7FVnMxzRnkgTJ7rvnV2xpQY65QyYChHLwQKNgbyv!1235507078!1392122210307>

²⁹www.clustercollaboration.eu

³⁰ Medida utilizada para evaluar la madurez de las tecnologías que se van desarrollando (la escala del nivel de preparación tecnológica va del 1 «principios básicos» al 9 «producción inicial»); el programa Horizonte 2020 puede apoyar acciones hasta el nivel de preparación tecnológica 8. Los Fondos EIE pueden apoyar acciones hasta el nivel 9 o superior, conforme a las normas para la concesión de las ayudas aplicables a escala. Estatal.

decir, la introducción en el mercado y la ampliación de la capacidad productiva, también pueden recibir ayuda (en particular a través de instrumentos financieros adecuados), por ejemplo mediante la validación temprana de productos y las acciones iniciales de producción, determinadas infraestructuras de innovación (como LivingLabs, FabLabs o plantas creativas), proyectos facilitados por clústers para nuevas cadenas de valor industriales y cooperación intersectorial entre clústers, proyectos de demostración a gran escala o contratación pública de soluciones innovadoras, y el apoyo al desarrollo de capacidades de producción avanzadas.

Se recomienda a las autoridades encargadas de la elaboración de los Acuerdos de Asociación y de los programas financiados con cargo a los Fondos EIE que:

- Permitan que los documentos de programación admitan actividades transnacionales, previendo explícitamente la posibilidad de invertir fuera de la zona del programa (artículo 70, apartado 2, del RDC). En la sección del programa financiado con Fondos EIE dedicada a las acciones interregionales y transnacionales [artículo 96, apartado 3, letra d) del RDC], se recomienda que nombren más de un Estado miembro con el fin de permitir explotar al máximo las posibilidades de cooperación con otros Estados miembros (recurriendo, por ejemplo, a estrategias macrorregionales y basadas en cuencas marítimas)³¹. Asimismo, se recomienda que tengan en cuenta las oportunidades de cooperación territorial europea³².
- Prevean tipos de prioridades, métodos de ejecución y selección de proyectos que permitan combinaciones y sinergias en el transcurso de la ejecución de los programas financiados con cargo a los Fondos EIE: apertura permanente de la presentación de solicitudes de financiación con objeto de reaccionar a tiempo a las convocatorias del programa Horizonte 2020 o a cualquier otra oportunidad de obtener sinergias o financiación combinada; familiarizarse con los tipos de gastos subvencionables y con los formatos de proyectos contemplados en los diferentes programas de la UE a fin de diseñar los tipos de apoyo complementario adecuados; permitir todos los tipos de actividades de innovación³³, incluidas la innovación en los servicios y la innovación no impulsada por la tecnología³⁴, además de las actividades e infraestructuras estándar de investigación y las medidas de fomento de la movilidad de los estudiantes.
- Aprovechen la oportunidad de armonizar los modelos de gasto y las normas de admisibilidad con los de los programas Horizonte 2020 (o COSME, Europa Creativa, Erasmus +, etc.), en particular para permitir la utilización de los mismos costes unitarios para operaciones y beneficiarios similares sin restricción³⁵, y proporcionen una referencia sólida en las

³¹ http://ec.europa.eu/regional_policy/cooperate/macro_region_strategy/index_en.cfm

³² http://ec.europa.eu/regional_policy/index.cfm/es/policy/cooperation/

³³ Ayudas para líneas piloto, realización de pruebas, colaboración en la cadena de valor, marketing, gestión de derechos de propiedad intelectual y de la innovación, adopción o adquisición de tecnología, etc.

³⁴ Diseño, pensamiento creativo, herramientas del lado de la demanda tales como contratación pública de soluciones innovadoras, etc.

³⁵ Véanse el artículo 65, apartado 11, y el artículo 68 del RDC. El porcentaje fijo de gastos indirectos aplicable a los Fondos EIE es actualmente de hasta un 25 % de los gastos directos subvencionables (y se apoya en una

secciones pertinentes de los programas financiados con Fondos EIE de cara a la armonización con los modelos de gasto de los programas Horizonte 2020, COSME, etc.

- Armonicen el contenido y los criterios de selección de la financiación de los Fondos EIE con el tipo de actividades que se ejecutan en el marco del programa Horizonte 2020³⁶, con el fin de poder proporcionar ayuda con cargo a los Fondos EIE a aquellos proyectos que hayan superado con éxito el umbral de aprobación de Horizonte 2020 pero no hayan podido recibir financiación debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en dicho programa³⁷. Lo ideal sería dar prioridad a estos proyectos en los procedimientos de selección, puesto que los procedimientos de evaluación de Horizonte 2020 garantizan una evaluación imparcial y propuestas de alta calidad (siempre que encajen en la estrategia RIS3 y en el programa de los Fondos EIE pertinentes). El anexo 2 proporciona información adicional sobre los formatos de los proyectos en el marco del programa Horizonte 2020 y otros instrumentos de la UE de gestión directa que deberían analizarse a la hora de diseñar la combinación de políticas para las estrategias de especialización inteligente y los tipos de medidas, principios para la selección y métodos de ejecución que se financiarán a través de los correspondientes programas de los Fondos EIE.
- Instalen un «sistema de vigilancia del programa Horizonte 2020», es decir, consulten regularmente los programas de trabajo y las convocatorias de dicho programa para identificar las próximas convocatorias e iniciativas. Esta misma medida puede servir también para las convocatorias de COSME, los servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa», Erasmus + y Europa Creativa, con vistas a diseñar convocatorias que permitan aprovechar las sinergias potenciales. Esto se podría organizar a través de los [puntos de contacto nacionales](#), que se encargarían de procesar y enviar la información a la autoridad de gestión pertinente.
- Mejoren las capacidades y los servicios de las estructuras de apoyo a las empresas y a la innovación [incluido a través del establecimiento de vínculos con los puntos de contacto nacionales, la Red Europea para las Empresas y los Centros de Empresa y de Innovación (CEI)], en consonancia con las normas de calidad internacionales, como el Sistema de Calidad EBN para los CEI o el sello de calidad desarrollado a través de

metodología específica). Este porcentaje es el mismo que en el programa Horizonte 2020 (sin que sea necesario aportar justificación). Además, dicha cantidad a tanto alzado es de hasta un 15 % de los gastos directos de personal subvencionables (tampoco es necesario aportar justificación). Las áreas de política de la UE de las que podrán extraerse las cantidades a tanto alzado correspondientes a los gastos indirectos en el marco de los Fondos EIE se establecerán en un acto delegado.

³⁶ Por ejemplo, acciones Marie Skłodowska-Curie para la formación, la movilidad y el desarrollo profesional del personal investigador, proyectos del tipo EUREKA-Eurostars para la I+D de las PYME, proyectos sobre el triángulo del conocimiento como en las CCI del EIT, pruebas de concepto del Consejo Europeo de Investigación (CEI), ayudas para la realización de estudios de viabilidad de PYME, etc.

³⁷ Esto resulta particularmente prometedor para propuestas presentadas por una sola PYME para recibir financiación del instrumento de ayuda a las PYME. Se espera una sobresuscripción muy elevada de los fondos disponibles; es probable que el «valor añadido europeo» se convierta en un factor decisivo para la obtención de ayudas. Las propuestas de proyectos que no consigan ayuda en la fase 2 solo por la falta de dimensión europea recibirán un «sello de excelencia» de los servicios de la Comisión y la Red Europea para las Empresas les ayudará a encontrar fuentes de financiación alternativas. Un fácil acceso a los programas regionales, que permita utilizar los resultados de las evaluaciones realizadas por expertos, puede lograr un impacto muy importante.

las Iniciativas de Excelencia de las Agrupaciones Europeas³⁸ de manera que puedan prestar servicios pertinentes y de alta calidad (véase *supra*).

- Prevean la aplicación de modelos de costes totales para permitir la cofinanciación privada sin condicionarla a los presupuestos públicos. De este modo se evitarían los obstáculos a la aportación de financiación privada para I+I en ausencia de cofinanciación nacional o regional.
- Proporcionen servicios de apoyo a la I+I (algo que puede realizarse en colaboración con los puntos de contacto nacionales y la Red Europea para las Empresas con el fin de facilitar la identificación de socios internacionales en materia de I+I) para asesorar a los potenciales solicitantes sobre los procedimientos y requisitos del programa Horizonte 2020.
- Proporcionen información y formación sobre los programas Horizonte 2020, COSME, etc., así como sobre los modelos de costes pertinentes.
- Diseñen y apliquen sistemas de subvenciones que reproduzcan a mayor escala las iniciativas innovadoras de éxito respaldadas por los programas Erasmus +.

Se recomienda a las autoridades encargadas de definir los sistemas de gestión, auditoría y presentación de informes para los nuevos programas financiados con cargo a los Fondos EIE que:

- En el caso de que exista la intención de aplicar el artículo 65, apartado 11, del RDC para combinar los Fondos EIE con ayudas procedentes del programa Horizonte 2020 en un mismo proyecto:
 - Instalen un sistema de compromiso de financiación formal y condicionado, que podrá incluir la elaboración de cartas normalizadas de compromiso condicionado del correspondiente Fondo EIE que se podrán proporcionar a los solicitantes de proyectos que preparen un proyecto con financiación acumulativa en el sentido previsto en el artículo 65, apartado 11, del RDC.
 - Implanten un mecanismo destinado a reservar los fondos pertinentes hasta que se disponga de los resultados de la evaluación de los proyectos presentados al programa Horizonte 2020 (en general, cinco meses después de la fecha límite para la presentación de proyectos, que puede corresponder al siguiente ejercicio presupuestario). El compromiso definitivo se puede condicionar a la superación de la evaluación prevista en el programa Horizonte 2020. Por lo general transcurren tres meses entre la comunicación de los resultados de la evaluación prevista en Horizonte 2020 y la firma del acuerdo de subvención con cargo a dicho programa. En dicho período, una autoridad de gestión debería poder otorgar el compromiso definitivo de acuerdo de subvención correspondiente al Fondo EIE de que se trate.

³⁸ <http://www.cluster-excellence.eu/>

- Armonicen también en la medida de lo posible los requisitos y plazos de presentación de informes de la subvención concedida en el marco del programa Horizonte 2020 con los del programa financiado con cargo a Fondos EIE.
 - Formen a los auditores de los Fondos EIE sobre las opciones de logro de sinergias, financiación extraterritorial y las reglas de Horizonte 2020 sobre admisibilidad de los gastos, con el fin de evitar cualquier problema en caso de producirse una combinación de fondos.
- Instalen un sistema de seguimiento de sinergias con el programa Horizonte 2020 y otros programas de la UE, por ejemplo preguntando en las solicitudes de ayudas o en los informes de ejecución sobre financiación o ayudas recibidas previamente de Horizonte 2020 o de otras fuentes de la UE, así como sobre acciones paralelas ejecutadas al amparo de otro instrumento de la UE que puedan fomentar la ayuda mutua con el apoyo de los Fondos EIE.
 - Analicen la información suministrada por la Comisión o los puntos de contacto nacionales sobre Horizonte 2020, COSME, las Agencias Nacionales de Erasmus+, etc., así como los resultados y los participantes en un territorio para detectar si los proyectos o sus resultados pueden contribuir a los ámbitos de especialización inteligente, y de qué manera pueden hacerlo. Informen a los proveedores de ayudas para I+D+I sobre los resultados y los participantes.
 - Reconozcan que la cooperación internacional es un factor crucial de impulso a la innovación, y la valoren como criterio positivo en la selección de proyectos. Lo ideal sería recurrir a evaluadores internacionales para valorar la calidad de las solicitudes de proyectos presentadas a los Fondos EIE. Las autoridades de gestión pueden beneficiarse de las nuevas «Iniciativas de sincronización de convocatorias» de Horizonte 2020, que permiten recurrir a expertos internacionales incluidos en la base de datos de Horizonte 2020 para evaluar las propuestas de proyectos de I+I puramente nacionales o regionales presentadas al amparo de los programas nacionales o regionales (incluidos aquellos que cuentan con el apoyo de los Fondos EIE), siempre que dichas convocatorias estén coordinadas y que las propuestas se presenten en inglés³⁹.
 - Ofrezcan a los potenciales participantes en instrumentos de la UE gestionados por la Comisión sesiones y materiales informativos sobre los regímenes de ayudas para I+I disponibles en el territorio (a través, por ejemplo, de la Red Europea para las Empresas o los puntos de contacto nacionales). La autoridad de gestión podría estudiar la posibilidad de llevar a cabo las actividades siguientes:
 - sensibilización, información y asesoramiento sobre cómo acceder a los programas de la Unión, incluida información con suficiente antelación sobre futuras convocatorias de propuestas, comentarios recibidos tras actos informativos, participación en jornadas

³⁹ Véase, por ejemplo, INSO-8-2014: Iniciativas de sincronización de convocatorias:
http://ec.europa.eu/research/horizon2020/pdf/work-programmes/societies_draft_work_programme.pdf

informativas sobre convocatorias e información sobre iniciativas para facilitar el acceso a la financiación de riesgo;

- creación de grupos de interés sectoriales o intersectoriales y de clubs de beneficiarios de ayudas anteriores y actuales de la región;
 - fomento de la cooperación entre la industria y las instituciones académicas locales, así como de la colaboración transfronteriza entre ellas;
 - apoyo en la búsqueda de socios internacionales para facilitar la constitución de consorcios transnacionales;
 - asesoramiento y verificación rápida de ideas de proyecto o de subvenciones para explorar la viabilidad de proyectos y validación de ideas de proyectos, a menos que los instrumentos de la Unión cuya gestión corresponda directamente a la Comisión integren dicho apoyo, como en el caso del instrumento de ayuda a las PYME previsto en el programa Horizonte 2020;
 - apoyo a proyectos ERA-NET sobre temas estratégicos. Estos proyectos representan excelentes trampolines para la participación de los actores regionales en el programa Horizonte 2020;
 - suministro de formación, tutoría y orientación a los potenciales directores de proyectos de la UE, así como a los posibles socios y partes interesadas.
- Traten regularmente en las reuniones del comité de seguimiento la cuestión de las sinergias, los buenos ejemplos y el progreso de las acciones de ejecución de las estrategias RIS3, en particular las acciones previas y posteriores al programa Horizonte 2020⁴⁰.
 - Reconsideren el valor añadido asociado a la creación de regímenes de ayudas propios, en lugar de utilizar los instrumentos dedicados creados a escala de la Unión, como la iniciativa de apoyo a las PYME⁴¹ o los instrumentos del Mecanismo «Conectar Europa»⁴².
 - Garanticen la interoperabilidad de las soluciones de administración electrónica creadas con ayuda de los Fondos EIE con las infraestructuras de servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa» (véase el anexo 2).

3.2.2 Cómo posibilitar la combinación de fondos en el mismo proyecto

La sincronización de los plazos de adopción de las decisiones de financiación del programa Horizonte 2020 y de los Fondos EIE es una cuestión crucial para posibilitar la combinación de fondos en un mismo proyecto.

⁴⁰ Anexo I, sección 4.3.2, letras a) y b), del RDC.

⁴¹ Véase el artículo 39 del RDC y http://ec.europa.eu/regional_policy/thefunds/fin_inst/index_en.cfm

⁴² Véase: http://ec.europa.eu/bepa/pdf/cef_brochure.pdf

A la hora de preparar programas financiados con cargo a Fondos EIE, las autoridades de gestión deberían prever unas modalidades de ejecución y unos métodos de selección que permitan armonizar los plazos de adopción de decisiones de financiación de los Fondos EIE dentro del eje de prioridad pertinente con los plazos previstos en el programa Horizonte 2020 (por ejemplo, estableciendo convocatorias abiertas con fechas límite, dando preferencia a proyectos con dimensión internacional, etc.). Asimismo, debería preverse la utilización de plantillas para la presentación de propuestas que permitan la identificación y descripción de los componentes de un proyecto que debieran financiarse con cargo al programa Horizonte 2020 (o de los proyectos conexos, en el caso de que existan proyectos secuenciales o paralelos financiados con cargo a otros programas de la UE).

Dado que los acuerdos de subvención del programa Horizonte 2020 se firman en muchos casos⁴³ 6 u 8 meses después del plazo límite para la presentación de propuestas, la autoridad de gestión podría implantar un sistema de aprobación condicionada para las subvenciones de los Fondos EIE que permita reservar consignaciones presupuestarias de dichos Fondos hasta que se disponga de los resultados de la evaluación de las propuestas de proyectos presentadas a Horizonte 2020 (en muchos casos, estos resultados no se conocen hasta cinco meses después de la fecha límite para la presentación de propuestas). En el caso de que una autoridad de gestión haya aceptado conceder ayudas acumulativas a una propuesta específica antes de su presentación a una convocatoria en el marco del programa Horizonte 2020, dichas aprobaciones condicionadas deberían permitir la aprobación definitiva de la subvención de los Fondos EIE en un plazo inferior a tres meses a contar desde la comunicación del resultado positivo de la evaluación prevista en el programa Horizonte 2020.

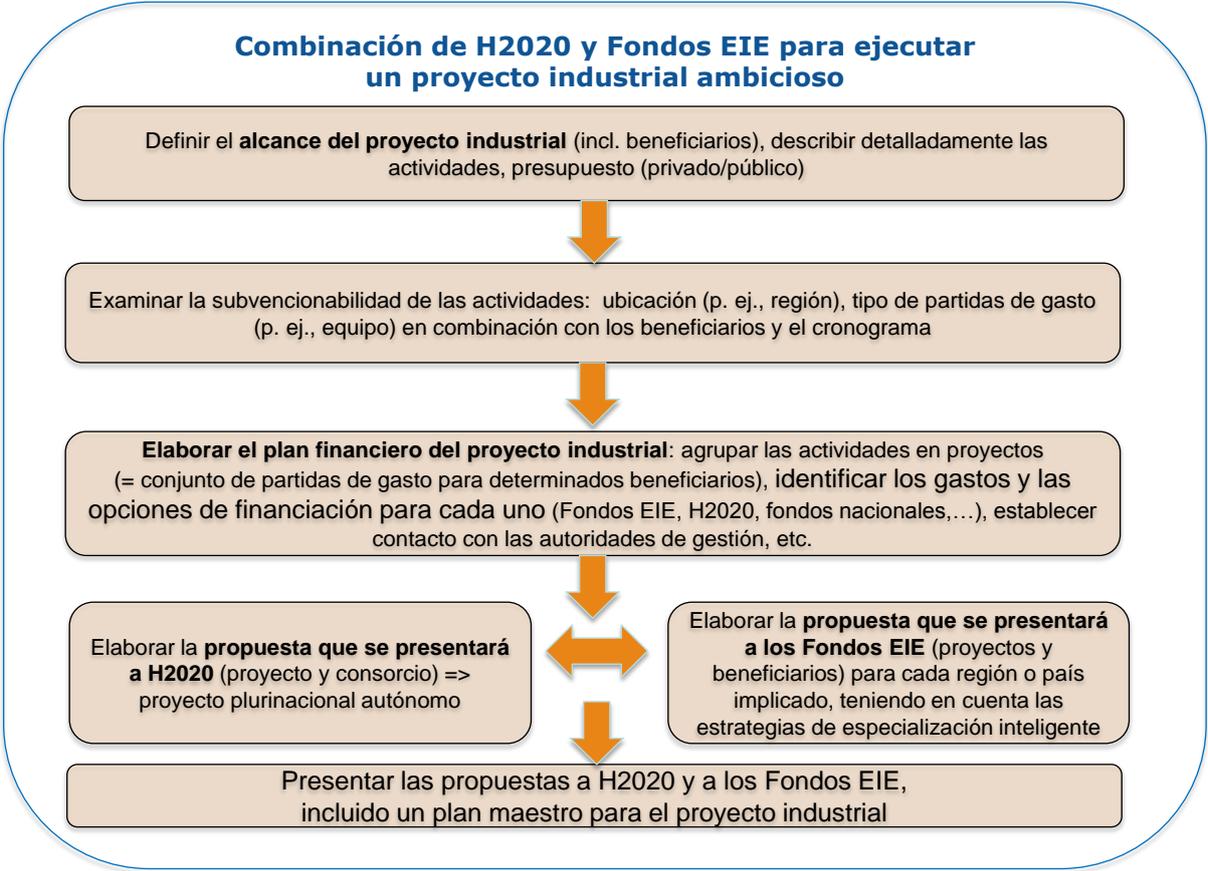
Además, debería instaurarse un sistema que permita aliviar la carga de trabajo administrativo que soportan los beneficiarios (gestión financiera, presentación de informes y auditorías). Las autoridades de gestión no deberían tener en cuenta únicamente la armonización de los modelos de costes con las normas del programa Horizonte 2020, sino también sus requisitos de presentación de informes (es decir, deberían aceptar un único informe sobre el progreso general del proyecto) y la coordinación de las auditorías y de los controles *in situ* con las revisiones de los proyectos ejecutados en el marco del programa Horizonte 2020.

La utilización de financiación procedente del programa Horizonte 2020 y de Fondos EIE para un mismo proyecto requiere unas prácticas contables adecuadas por parte de los beneficiarios; estos deben poder separar y consignar de forma apropiada las partidas de gasto financiadas con cargo a los diferentes fondos desde el inicio de la acción. En la fase de diseño del proyecto, las autoridades de gestión deberían recordar a los potenciales solicitantes que deben identificar los diferentes paquetes de trabajo (por ejemplo, una serie de pruebas), tipos de actividad (como los gastos derivados de actividades de formación) o tipos de gastos (por ejemplo, gastos de personal), así como la ubicación geográfica en la que se ejecutarán y darán sus frutos las acciones previstas (en el sentido previsto en el artículo 70, apartado 2, del RDC). De ese modo, los gastos podrán

⁴³ Este plazo puede ser superior o inferior en función del tipo de proyecto presentado a Horizonte 2020.

imputarse desde el principio a las diferentes fuentes de financiación de la UE. También debería recordarse a los solicitantes que tendrán que llevar a cabo un seguimiento y registro contable de sus gastos en consonancia con lo anterior.

A continuación se ofrece una representación gráfica de los diferentes pasos, tomando como ejemplo el caso de un proyecto industrial:



Si la convocatoria del programa financiado con Fondos EIE lo permite (en términos de ubicación de los beneficiarios, modelo de costes, etc.), podría estudiarse la posibilidad de invitar a los promotores de proyectos presentados al programa Horizonte 2020 y que hayan recibido una evaluación positiva, pero que no vayan a recibir cofinanciación de este programa debido a la falta de disponibilidad presupuestaria, a ponerse en contacto con las autoridades de gestión de los Fondos EIE pertinentes a fin de explorar posibilidades para llevar adelante sus proyectos.

3.3 Acciones para las autoridades nacionales y regionales involucradas en el programa Horizonte 2020 y en otros programas pertinentes de la UE

Con el fin de situar el logro de sinergias entre la política de cohesión, el desarrollo rural y las políticas marítimas y las políticas de la UE en los ámbitos de la investigación, la innovación y la competitividad entre las máximas prioridades de la agenda de cambio de las estrategias e iniciativas de la UE en estos campos, se recomienda adoptar las medidas siguientes:

- Las Cooperaciones de Innovación Europea, las Comunidades de Conocimiento e Innovación, el Grupo de Alto Nivel sobre Tecnologías Instrumentales Clave, el grupo de dirección del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (EETE), la Oficina del Espacio Europeo de Investigación e Innovación, la Junta Ejecutiva del ESFRI, el Grupo de Política de Empresa, los grupos e iniciativas activos en la Asamblea Digital para Europa⁴⁴ y otros órganos e iniciativas que contribuyen a modelar y supervisar las estrategias políticas de la UE deben tomar nota de las prioridades de especialización inteligente que emerjan en campos relacionados con sus actividades y examinar el potencial para lograr sinergias teniendo en cuenta dichas fortalezas y prioridades ascendentes.

Con el fin de traducir a la práctica el ámbito normativo para el logro de sinergias y complementariedades, se recomienda a las autoridades implicadas en la elaboración de programas de trabajo y planes de trabajo que adopten las medidas siguientes:

- Los puntos de contacto nacionales del programa Horizonte 2020 y otros organismos nacionales similares para los programas Erasmus +, COSME y Europa Creativa deberían colaborar activamente con las autoridades de gestión y con las estructuras regionales de apoyo, conectar los diferentes sitios webs por medio de enlaces y proporcionar información a los beneficiarios sobre las oportunidades de financiación que ofrecen los Fondos EIE.
- Mejorar la comprensión que tienen los beneficiarios de las estructuras presupuestarias de los proyectos que combinan financiación del programa Horizonte 2020 y de los Fondos EIE.
- Facilitar la transferencia de tecnología, la difusión y la incorporación de los resultados de las investigaciones desarrolladas en el marco del programa Horizonte 2020 (y otros Programas Marco de Investigación⁴⁵) por parte de las empresas (que puedan recibir ayudas de los Fondos EIE).
- Facilitar el acceso a la financiación, en particular para las empresas emergentes y las PYME innovadoras, mediante la promoción de los diferentes regímenes propuestos a través del BEI, el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y los intermediarios financieros locales⁴⁶.

⁴⁴ Por ejemplo, Startup Europe: <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/about-startup-europe>

⁴⁵ http://cordis.europa.eu/home_es.html.

⁴⁶ Véase, por ejemplo: http://europa.eu/youreurope/business/funding-grants/access-to-finance/index_es.htm

- Con vistas a elaborar los planes de trabajo y las especificaciones de las convocatorias, las estructuras de ejecución especializadas de las asociaciones público-públicas, las Empresas comunes de ITC, así como sus socios en la JTO, las asociaciones público-públicas y las infraestructuras de investigación deberían ponerse en contacto con las autoridades de gestión de los programas pertinentes de los Fondos EIE para explorar las posibilidades de obtención de sinergias.
- Organizar talleres en los que participen las autoridades de gestión pertinentes y los organismos responsables de las estrategias RIS3 junto con representantes de los distintos comités de programación de Horizonte 2020, COSME, etc., para intercambiar ideas sobre posibles sinergias y sobre la sincronización de las decisiones de financiación, intercambiar información regularmente y conocer el estado de la ejecución de las diferentes estrategias RIS3. Los participantes en estos talleres podrían, por ejemplo, explorar las posibilidades de obtener financiación alternativa o de reorientar las propuestas de alta calidad presentadas a Horizonte 2020 que hayan superado la puntuación mínima pero que no puedan financiarse con cargo a dicho programa por falta de disponibilidad presupuestaria.

Con el fin de traducir a la práctica el ámbito normativo para el logro de sinergias y complementariedades, se recomienda a las autoridades y organismos implicados en la ejecución de programas de la UE relacionados con la innovación que adopten las medidas siguientes:

- Los puntos de contacto nacionales deberían informar oportunamente a las autoridades de gestión acerca de los proyectos ejecutados, los participantes y los resultados logrados en sus respectivos territorios.
- Difundir información sobre los resultados de Horizonte 2020 y del Séptimo Programa Marco a los interesados nacionales y locales que trabajen en el campo de la innovación (organizaciones de clústers y otros representantes de las PYME, redes de empresas, parques científicos y tecnológicos, los centros de la Red Europea para las Empresas, etc.).

4 Apoyo de la Comisión para facilitar las sinergias

Los servicios de la Comisión respaldan las iniciativas de la autoridades nacionales y regionales dirigidas al logro de sinergias a través de las medidas siguientes:

Aplicación favorable a la obtención de sinergias de instrumentos de la UE cuya gestión corresponde directamente a la Comisión:

- En la ejecución de Horizonte 2020 y de otros programas pertinentes cuya gestión corresponda directamente a la Comisión, utilizar toda la gama de posibilidades reglamentarias para la obtención de sinergias, en particular el artículo 37 de las normas de participación del programa Horizonte 2020 (financiación acumulativa con los Fondos EIE) y facilitar el uso de medidas anteriores a los Fondos EIE en los proyectos del programa Horizonte 2020, fomentando la utilización posterior de los resultados de los proyectos ejecutados en el marco del programa Horizonte 2020 (y de los anteriores programas marco de investigación) en los proyectos financiados con cargo

a los Fondos EIE. Esto incluye asesoramiento y ayuda a través de los correspondientes servicios de asistencia de la Comisión⁴⁷ y de los puntos de contacto nacionales pertinentes⁴⁸. En determinadas partes del programa de trabajo de Horizonte 2020 correspondiente al período 2014-2015 se han incluido referencias específicas al potencial de obtener sinergias con los Fondos EIE, a la posibilidad de aprovechar otras fuentes de financiación privada, nacional o regional (incluidos los Fondos EIE), y a la coherencia con las estrategias e iniciativas políticas, incluidas las estrategias de especialización inteligente, y su importancia para el alcance, la admisibilidad o el impacto previsto de los proyectos propuestos⁴⁹. Además, se organizaron seminarios informativos con las partes interesadas en los potenciales ámbitos de interés.

Formación

- Los auditores involucrados en los programas financiados con cargo a los Fondos EIE a escala regional, nacional y europea, así como en otros programas de la Unión, recibirán formación e información con el fin de profundizar en el conocimiento del funcionamiento del programa Horizonte 2020 y de otros programas pertinentes de la UE, incluidos los diferentes sistemas contables y la diversa terminología utilizada. Además, se les informará sobre las nuevas posibilidades de obtención de sinergias entre los diferentes programas, lo que incluye las nuevas formas de apoyo a innovación y la ampliación de las posibilidades en el marco de la modernización de las normas sobre ayudas estatales para la investigación, el desarrollo y la innovación (en particular el Reglamento general de exención por categorías, el Marco de I+D+I y los proyectos importantes de interés común europeo).

Evaluación

- En el programa Horizonte 2020 cabe identificar algunos temas específicos (ceranos a las actividades de mercado) en los programas de trabajo bienales como particularmente aptos para movilizar financiación adicional de otros instrumentos disponibles, que impliquen la captación de financiación pública o privada de actividades de investigación e innovación, incluidos (con carácter no limitativo) los instrumentos de la UE como los Fondos EIE. En ese caso, los programas de trabajo y las convocatorias de propuestas en cuestión podrían especificar las condiciones adicionales o definir con más detalle la aplicación de los criterios de evaluación bajo los que se podría considerar la posibilidad de financiar dichas acciones a través del programa Horizonte 2020, incluida cualquier posible contribución adicional de otros instrumentos de financiación de la Unión.

⁴⁷ Véase, por ejemplo, la página web del Servicio de consultas sobre investigación del programa Horizonte 2020 (véase <http://ec.europa.eu/research/index.cfm?pq=enquiries>)

⁴⁸ http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/support/national_contact_points.html

⁴⁹ Véanse, por ejemplo, las convocatorias de propuestas de «Hermanamiento», «Colaboración» y «Cátedras de la ADE» (http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/main/h2020-wp1415-sewp_en.pdf), en la sección de Nanotecnologías, Materiales avanzados, Biotecnología y Fabricación y procesamiento avanzados (http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/main/h2020-wp1415-leit-nmp_en.pdf) y la convocatoria de propuestas para las Comunidades de Conocimiento e Innovación (CCI) (<http://eit.europa.eu/kics/2014-call-for-kics/>).

No obstante, los licitantes deben tener en cuenta que, a menos que se especifique explícitamente en los programas de trabajo, la existencia de sinergias potenciales entre los diferentes instrumentos de financiación de la UE no se considerará ni valorará durante la evaluación de las propuestas presentadas al programa Horizonte 2020 (por lo tanto, tales situaciones no darán lugar por sí solas a una mayor puntuación en la evaluación). El impacto de una propuesta presentada a Horizonte 2020 se mide por su potencial para desarrollar nuevos productos o servicios en el mercado o para dar respuesta a un reto o problema social. Sin embargo, puede merecer la pena planificar y prever dichas sinergias, puesto que ello permitiría una ejecución más integrada sobre el terreno y puede estimular una mayor apropiación local de los resultados del proyecto, así como dotar a este de una perspectiva más amplia.

- Incluir en las sesiones informativas dirigidas a los evaluadores de las propuestas de proyectos presentadas a Horizonte 2020 y a otros instrumentos pertinentes de la UE información sobre el concepto de sinergias, las referencias específicas a las cuestiones relacionadas con las sinergias en la convocatoria de que se trate, así como las normas y oportunidades específicas de los Fondos EIE, Horizonte 2020, etc. pertinentes, que emanan de la posibilidad de acumular la financiación de Horizonte 2020 con la de los Fondos EIE.

Recopilación de datos, provisión de información y orientación, sensibilización

- Una sección específica del portal del participante de Horizonte 2020⁵⁰ proporcionará información a los posibles participantes en las convocatorias de propuestas de Horizonte 2020 acerca de las posibilidades de obtener financiación combinada, acumulativa o consecutiva.
- Se publicará información sobre los Fondos EIE en los portales del participante de los programas COSME, Erasmus +, los servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa», Europa Creativa, etc.
- Se incluirán nuevos enlaces al sitio web de INFOREGIO y a otros sitios web pertinentes de los Fondos EIE⁵¹ en los sitios web de Horizonte 2020 y de otros programas (COSME, Erasmus +, servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa», Europa Creativa, etc.) con el fin de facilitar el acceso a la información sobre los programas pertinentes financiados con cargo a los Fondos EIE, los datos de contacto de las autoridades de gestión y la información sobre convocatorias abiertas.
- Actualización de la «Guía práctica sobre oportunidades de financiación de la UE para investigación e innovación» para ayudar a identificar las fuentes de financiación o ayuda más adecuadas de la UE para la investigación, la innovación, el crecimiento digital y la competitividad de

⁵⁰ <http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/other/index.html#collapseFive>

⁵¹ Pueden consultarse los enlaces a los sitios web pertinentes del FSE, el FEADER y el FEMP en el anexo 1.

las PYME a través de una lista de verificación (en aplicación del artículo 13 del RDC)⁵².

- Se proporcionará información a los solicitantes cuyas propuestas hayan sido aceptadas en el marco de programas de la UE de gestión directa acerca de las posibilidades de obtener ayuda de los Fondos EIE en su territorio (por ejemplo, a través de una referencia en el sitio web de InfoRegio o en otros sitios web relativos a los fondos EIE pertinentes, o en las cartas normalizadas que acompañan a los informes de evaluación resumidos de los proyectos ejecutados en el marco del programa Horizonte 2020).
- Se desarrollará un sistema capaz de enviar información pertinente a las autoridades de gestión. En particular, dicho sistema será capaz de:
 - identificar el territorio en el que se ubica un participante en un proyecto financiado en el marco de Horizonte 2020 con el fin de enviar la información sobre los participantes en el proyecto y sobre las actuaciones llevadas a cabo con éxito por dicho participante a los puntos de contacto nacionales pertinentes, que pueden estar interesados en compartir dicha información con la correspondiente autoridad de gestión;
 - clasificar los resultados del programa Horizonte 2020 según su ámbito (investigación/tecnología/sector) con objeto de posibilitar la correspondencia con los campos de especialización inteligente;
 - cuando proceda, clasificar también los proyectos ejecutados en el marco del programa Horizonte 2020 de acuerdo con los objetivos temáticos y las prioridades de inversión de los Fondos EIE;
 - crear un sistema de seguimiento de las sinergias con los Fondos EIE en las propuestas seleccionadas en el marco de Horizonte 2020;
 - desarrollar un sistema que permita identificar, para cada proyecto seleccionado en el marco del programa Horizonte 2020, el nivel de preparación tecnológica o el potencial para adoptar medidas adicionales de I+D+I de cara a su utilización comercial y las necesidades de contratación pública, con objeto de facilitar que los agentes que trabajan en el ámbito de la innovación comprendan los resultados del programa Horizonte 2020 y las necesidades de obtener inversión adicional así como su potencial de innovación comercial (por ejemplo, introduciendo en las plantillas para la elaboración de los informes intermedios o finales de Horizonte 2020 secciones adecuadas para que los participantes en dicho programa evalúen las necesidades y la posibilidad de obtener financiación adicional para I+I).

Análisis y difusión de información sobre las sinergias

⁵² La versión actual de la guía práctica puede consultarse en:

http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/documents/10157/0/new_practical_guide_EU_funding_opportunities_R%26I.pdf

La lista de verificación en línea está disponible en: http://cordis.europa.eu/eu-funding-guide/finding-sources_en.html#checklist. Actualmente se está procediendo a su actualización. Véase: http://ec.europa.eu/regional_policy/activity/index_en.cfm

- Publicación de escenarios en los que se describan los diferentes formatos de proyectos y modelos de costes contemplados en el programa Horizonte 2020, así como las posibilidades de obtención de sinergias para facilitar la comprensión de este concepto por parte de las autoridades nacionales y regionales⁵³.
- Se garantizará el análisis y la divulgación de combinaciones de políticas y enfoques que hayan demostrado ser exitosos desde el punto de vista del incremento de las sinergias entre los distintos fondos de la UE, incluido en el marco del proyecto piloto del Parlamento Europeo «La política de cohesión y las sinergias con los fondos de investigación y desarrollo: La escalera de excelencia». A modo de ejemplo, el programa Erasmus + concede la máxima importancia en sus acciones a la demostración del valor añadido europeo, el impacto y los resultados de los proyectos. Con este fin, los resultados y la difusión se abordan de manera específica en un capítulo dedicado de los fundamentos jurídicos. El objetivo último de la difusión y explotación de resultados es aportar información al desarrollo de sistemas con el propósito de mostrar los resultados logrados por los proyectos financiados en el marco de las tres actividades fundamentales, así como la utilidad de dichos proyectos y las posibilidades reales de transferirlos, así como su pertinencia a la hora de fortalecer los vínculos y la sinergia entre el programa y las principales prioridades y procesos de la UE, en particular las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Juventud y las prioridades de acción exterior de la UE.
- Los instrumentos cuya gestión corresponde directamente a la Unión se utilizan para facilitar el ensayo y la experimentación de las buenas prácticas y de nuevas formas de apoyo a la investigación, la innovación y la competitividad, además de para facilitar el desarrollo de capacidades a escala nacional y regional. Esto debería incluir, en particular, proyectos de demostración a gran escala, la contratación pública de soluciones innovadoras, la contratación precomercial, la innovación social, las acciones de «extensión», la innovación en el sector público (véase el anexo 2 referente al programa Horizonte 2020), la cooperación entre clústers a lo largo de las cadenas de valor, los servicios avanzados de apoyo a la innovación y a las empresas (véase el anexo 2 en relación con el programa COSME), las alianzas para el conocimiento (véase el anexo 2 en relación con el programa Erasmus +) y las soluciones de administración electrónica interoperables (véase el anexo 2 en relación con los servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa»). Crear un sistema para canalizar las mejores prácticas, los métodos y las herramientas desarrollados y experimentados con el fin de incorporarlos a la gestión de los programas de los Fondos EIE y a la combinación de políticas de las estrategias RIS3.
- Se creará un sistema para identificar y medir los progresos de las sinergias entre las inversiones financiadas con cargo a los Fondos EIE y los proyectos subvencionados por los programas Horizonte 2020, Erasmus +, Europa Creativa, el Mecanismo «Conectar Europa», COSME, etc. Esto podría llevarse a cabo a través de una invitación a describir las sinergias

⁵³ Véase el anexo nº 2 de este documento.

logradas en los informes de ejecución y de progreso. Es decir, que en dichos informes se indicara si una propuesta o proyecto subvencionado en el marco de un programa gestionado directamente por la Comisión recibió en el pasado financiación de los Fondos EIE. Los servicios de la Comisión colaborarán estrechamente con las agencias ejecutivas encargadas de la gestión de los proyectos ejecutados en el marco de los programas Horizonte 2020, COSME, etc., a fin de hacer un seguimiento de la información y los datos disponibles sobre las sinergias logradas en la ejecución de los proyectos seleccionados con los Fondos EIE.

- La identificación y difusión de ejemplos de buenas prácticas para el logro de sinergias, por ejemplo a través de la solicitud sistemática de información sobre ayudas previas recibidas de los Fondos EIE en todos los premios que concede la Comisión Europea (por ejemplo, los Premios Europeos de la Empresa, los Premios de la UE para Mujeres Innovadoras, los Premios del EIT a la Empresa, el Premio a la Capital Europea de la Innovación, el Certamen Europeo de Innovación Social, el Premio Europeo a la Innovación en la Administración Pública, los Premios Europeos de Medio Ambiente a la Empresa, el Premio «Destinos Europeos de Excelencia», etc.), y viceversa en los Premios RegioStars. Además, se podrían llevar a cabo estudios específicos, como el informe sobre las sinergias en el ámbito de las investigaciones sobre el transporte⁵⁴.

Fomento del diálogo y la colaboración entre las partes interesadas implicadas en los Fondos EIE y los instrumentos cuya gestión corresponde directamente a la Unión

- Los puntos de contacto nacionales, la Red Europea para las Empresas, el EGESIF⁵⁵, las reuniones de los comités de programación o de gestión, etc., se utilizarán para garantizar un mayor y mejor flujo de información sistémica durante la ejecución, así como para fortalecer la colaboración de los puntos de contacto nacionales con las autoridades de gestión y con las estructuras regionales de apoyo (por ejemplo, las agencias regionales de desarrollo, las organizaciones de clústers, etc.).
- Se invitará a los beneficiarios de Horizonte 2020 y de otros programas a que informen a las autoridades de gestión sobre su participación y su posible interés en recibir ayudas de los Fondos EIE.
- Añadir una frase en la carta de acompañamiento de los informes resumidos de evaluación para los proyectos que hayan superado la puntuación mínima exigida pero que no puedan financiarse (en particular en el caso del instrumento de ayuda a las PYME del programa Horizonte 2020), invitándoles a ponerse en contacto con la autoridad de gestión del Fondo EIE pertinente a fin de explorar posibles alternativas de *financiación o la reorientación de la propuesta con objeto de adaptarla a las normas y condiciones de los Fondos EIE*.
- *Se fomentará la inclusión de los responsables de la formulación de políticas y de los agentes que trabajan en el ámbito de la innovación que hayan puesto de relieve las fortalezas y capacidades de sus estrategias*

⁵⁴ Véase http://ec.europa.eu/research/transport/pdf/report_synergies_horizon_2020_cohesion_policy_en.pdf

⁵⁵ [Grupo de expertos sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos](#)

RIS3 en campos pertinentes para una CIE, una CCI, un plan EETE, etc., con el objetivo de explotar plenamente el potencial de innovación de Europa para hacer frente a los desafíos sociales.

- Vincular las inversiones del FEADER destinadas a la innovación con las CIE para la «Productividad y sostenibilidad agrícolas»⁵⁶.

Integración de nuevos elementos en el ciclo de vida de los proyectos ejecutados en el marco del programa Horizonte 2020

- Se están analizando las especializaciones de las estrategias RIS3 (por ejemplo, a través de la herramienta Eye@RIS3⁵⁷), identificando qué Estado miembro o región ha seleccionado qué campo prioritario de las estrategias de especialización inteligente (y, si procede, con cargo a qué Fondo EIE se financiarán). Dicha información se tendrá en cuenta a la hora de actualizar los programas de trabajo de Horizonte 2020, o cuando se desarrollen y apliquen las agendas de las Cooperaciones de Innovación Europea.
- Cuando proceda, se insertarán referencias adicionales a las sinergias que pueden lograrse en los programas de trabajo de Horizonte 2020.

Apoyo específico para el desarrollo de estrategias de especialización inteligente, para la elaboración de acuerdos de asociación, para programas financiados con cargo a los Fondos EIE y su ejecución

- Desde 2011, la Comisión presta asistencia práctica a los gobiernos regionales y nacionales de cara a la elaboración de estrategias de especialización inteligente a través de expertos.
- La Comisión creó S3Platform, alojada en el Instituto de Prospectiva Tecnológica (IPTS) con sede en Sevilla, un organismo que forma parte del Centro Común de Investigación de la Comisión. Pueden utilizar S3Platform las administraciones regionales y nacionales de la UE, los países candidatos y los países vecinos. Entre los servicios que presta cabe citar el suministro de información, metodologías, conocimientos especializados y asesoramiento a los responsables de la formulación de políticas a escala nacional y regional, la promoción del aprendizaje mutuo (incluidas las revisiones por pares de las estrategias RIS3), la cooperación transnacional y la contribución a los debates académicos en torno al concepto de la especialización inteligente. En particular, proporciona a los organismos y grupos pertinentes información sobre los campos emergentes de las prioridades de especialización inteligente y sobre el potencial para el logro de sinergias con los Fondos EIE, permitiendo detectar áreas que ofrecen un potencial particular, también para las regiones menos intensivas en investigación y a otros agentes interesados en forjar alianzas transnacionales estratégicas⁵⁸. S3Platform se complementa con la distribución en clústers de la fortaleza industrial regional sectorial e intersectorial del Observatorio Europeo de Agrupaciones, el Monitor de la

⁵⁶ Véase: http://ec.europa.eu/agriculture/eip/index_en.htm

⁵⁷ <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/map>

⁵⁸ La base de datos Eye@RIS3 puede consultarse en la dirección siguiente: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/eye-ris3>

innovación regional y el Marcador de resultados en materia de investigación e innovación⁵⁹.

- El suministro a las autoridades de gestión y a los intermediarios de los Fondos EIE que lo soliciten los datos de contacto de expertos independientes registrados en las bases de datos de expertos de la Comisión (en particular, en la base de datos de evaluadores del programa Horizonte 2020⁶⁰). Estos expertos independientes pueden prestar apoyo en las labores de investigación e innovación, lo que incluye la evaluación de propuestas, el seguimiento de los proyectos, la evaluación de los programas o el diseño de las herramientas políticas. Este tipo de peticiones podría enviarse a un buzón de correo electrónico establecido a tal efecto. Se garantizará el derecho a la protección de los datos personales previsto en el Reglamento (CE) nº 45/2001.
- Se creará una plataforma o red para el intercambio de información, ejemplos de buenas prácticas y solución de problemas prácticos que puedan surgir durante la ejecución de los proyectos sinérgicos.
- Se respaldará la finalización de las estrategias RIS3, su seguimiento y sus posibles revisiones a través de S3Platform y del Fondo para el Apoyo a las Políticas de Horizonte 2020⁶¹ así como de expertos.
- Se utilizarán las iniciativas de sincronización de convocatorias en el marco de Horizonte 2020 para mejorar los sistemas de evaluación en los Estados miembros y las regiones a través de revisiones internacionales conjuntas por partes de las convocatorias de propuestas dirigidas a un campo de investigación e innovación específico con un mismo plazo. La decisión de financiación corresponderá a cada organismo nacional/regional de financiación de la investigación⁶².
- Se analizarán los programas financiados con cargo a los Fondos EIE y el progreso de la ejecución de los grandes proyectos de investigación ejecutados en dicho marco con el fin de proporcionar información a los responsables de la programación de Horizonte 2020 sobre las nuevas capacidades en el ámbito de la investigación.
- Se han publicado guías temáticas que las autoridades de gestión pueden utilizar como principios rectores para la selección de operaciones y para la adopción de decisiones sobre los tipos de proyectos y mecanismos de apoyo. Dichas guías se irán completando y actualizando.⁶³

⁵⁹ Véase: http://ec.europa.eu/enterprise/policies/innovation/facts-figures-analysis/index_en.htm

⁶⁰ <http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/experts/index.html>

⁶¹ Con este instrumento se intentará mejorar el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas nacionales y regionales de investigación e innovación. A través del mismo se ofrecerá asesoramiento especializado a los poderes públicos, tanto nacionales como regionales, con carácter voluntario, de manera que se cubran las necesidades de acceso del organismo pertinente a los conocimientos, se aproveche el bagaje de especialistas internacionales, se utilicen los métodos e instrumentos más avanzados y se reciba asesoramiento a medida. Véase el apartado «Difundir la excelencia y ampliar la participación» del programa de trabajo.

<http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/h2020/topics/2474-inso-8-2014.html>

⁶³ Ya se dispone de guías sobre la innovación en los servicios, las incubadoras basadas en la innovación, las aptitudes empresariales, las políticas avanzadas de apoyo a las PYME, la conexión de las universidades con el crecimiento regional, los sectores cultural y creativo en la especialización inteligente, la innovación en materia de eficiencia energética a través de la contratación, la innovación ecológica, la conversión de la investigación en éxitos comerciales y la innovación social (véase: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/guides>). Próximamente se

- Se reforzará el apoyo de los servicios de la Comisión a la mejora de la combinación de políticas de ayuda a la innovación y la competitividad, sobre todo a través de S3Platform, del aprendizaje mutuo, los estudios, el análisis y la aportación de expertos⁶⁴.
- Se publican y actualizan regularmente datos y análisis dirigidos a facilitar las comparaciones a escala internacional y de la UE⁶⁵.

publicarán guías sobre los parques científicos y tecnológicos, los clústeres en las regiones menos favorecidas, el apoyo a las TIC y al emprendimiento digital, y la contratación para la innovación.

⁶⁴ Convocatoria de manifestaciones de interés para la elaboración de una lista de expertos que ayuden a la Dirección General de Política Regional en la evaluación, ejecución y seguimiento de las intervenciones de la política de cohesión. TED: 2012/S 55-088796. Véase: http://ec.europa.eu/regional_policy/tender/expression_en.cfm

⁶⁵ Por ejemplo, los [marcadores de innovación nacionales y regionales, el mecanismo de seguimiento de la innovación regional](#), el [Observatorio Europeo de Agrupaciones](#), los [informes sobre la competitividad europea](#), el Observatorio de TFE, los informes de competitividad de la Unión por la Innovación, etc. Véase: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/benchmarking>

Lista de acrónimos

(Véase también la sección «Glosario» del portal del participante en el programa Horizonte 2020: http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/support/reference_terms.html)

MCE	Mecanismo «Conectar Europa»
COSME	Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (puede consultarse información detallada sobre este programa en el anexo 1)
PC	Política de cohesión (puede consultarse información detallada al respecto en el anexo 1)
RDC	Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (DO L 347, p. 320 de 20.12.2013), por el que se establecen disposiciones comunes relativas a todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (2014-2020)
MEC	Marco estratégico común a todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (2014-2020)
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
EaSI	Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social
ECSEL	Iniciativa Tecnológica Conjunta sobre «componentes y sistemas electrónicos para un liderazgo europeo» (fusión de las Empresas Comunes anteriores ENIAC y ARTEMIS)
REE	Red Europea para las Empresas
AECT	A grupación E uropea de C ooperación T erritorial
BEI	Banco Europeo de Inversiones
FEI	F ondo E uropeo de I nversiones
CIE	Las Cooperaciones de Innovación Europea son plataformas de partes interesadas en el ámbito de la innovación sobre temas relacionados con el cambio social. En la actualidad existen cooperaciones en los campos siguientes: el envejecimiento activo saludable, la sostenibilidad y productividad de la agricultura, ciudades y comunidades inteligentes, agua y materias primas. El programa Horizonte 2020 únicamente permite financiar las actividades de creación de redes.
EIT	I nstituto E uropeo de I nnovación y T ecnología
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
EEl	Espacio Europeo de Investigación
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
ERIC	C onsorcio de I nfraestructuras de I nvestigación E uropeas
ESFRI	Foro estratégico europeo sobre infraestructuras de investigación
Fondos EIE	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos
FSE	Fondo Social Europeo
IRE	Informe resumido de evaluación, es decir, el resultado de la evaluación de las propuestas de proyectos presentadas al programa Horizonte 2020
ETP	Las Plataformas Tecnológicas Europeas son foros sectoriales de partes interesadas (los participantes proceden, en su mayor parte, de la industria) que elaboran planes de trabajo y hojas de ruta a corto y largo plazo en materia de investigación e innovación a escala

	nacional y de la UE que habrán de financiarse con fondos públicos y privados. En la actualidad existen 20 ETP que trabajan en temas como la economía basada en la biomasa, la energía, el medio ambiente, las TIC, la producción y los procesos, el transporte, las nanotecnologías y la seguridad industrial. El programa Horizonte 2020 solamente financia las actividades de creación de redes de estas plataformas.
ITC	Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (véanse los detalles en el anexo 2)
IPC	Iniciativas de programación conjunta. Su objetivo es mancomunar las iniciativas nacionales de investigación (es decir, los programas de financiación en este ámbito) para hacer frente de un modo más eficaz a los desafíos comunes a los que se enfrenta Europa en un reducido número de áreas claves. Estas iniciativas comienzan con un proceso estructurado en el que los Estados miembros, de forma voluntaria y desde un enfoque cooperativo, alcanzan un acuerdo sobre las visiones comunes y las agendas estratégicas de investigación de cara a dar respuesta a los grandes retos sociales. Basándose en una geometría variable, los Estados miembros se comprometen a participar en iniciativas de programación conjunta para aplicar sus agendas estratégicas de investigación, financiadas principalmente a través de sus propios programas nacionales.
EC	Empresa común
CCI	Comunidades de Conocimiento e Innovación
AG	Autoridad de gestión responsable de la ejecución de los Fondos EIE
MSCA	Acciones Marie Skłodowska-Curie
MSC COFUND	Cofinanciación de programas regionales, nacionales e internacionales Marie Skłodowska-Curie
PCN	Puntos de contacto nacionales de los programas cuya gestión corresponde directamente a la UE, en particular Horizonte 2020
AA	Acuerdo de asociación por el que se establece el marco para todos los programas financiados con cargo a los Fondos EIE en un Estado miembro en el período 2014-2020
CPC CPSI	Contratación precomercial Contratación pública de soluciones innovadoras
APP y A2P	Asociaciones público-privadas (APP) o iniciativas tecnológicas conjuntas en virtud del artículo 187 del TFUE o bien con carácter contractual al amparo del programa Horizonte 2020, y asociaciones público-públicas (A2P) en virtud del artículo 185 TFUE (puede consultarse información detallada en el anexo 2)
I+I o I+D+I	Investigación e Innovación o Investigación, Desarrollo e Innovación
II	Infraestructuras de investigación
RIS3	Estrategias de investigación e innovación para la especialización inteligente
EETE	Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética
PYME	Pequeñas y medianas empresas
OT	Objetivos temáticos correspondientes a los objetivos de la Estrategia Europa 2020: OT 1-3 para el crecimiento inteligente, OT 4-7 para el crecimiento sostenible y OT 8-11 para el crecimiento integrador. Estos objetivos temáticos también están en consonancia con las áreas temáticas del programa Horizonte 2020.
NPT	Nivel de preparación tecnológica. La definición aplicable en el marco de Horizonte 2020 puede consultarse en la página siguiente:

	http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf
PT	<p>Programa de trabajo de Horizonte 2020: programa de trabajo bienal que constituye la base para las convocatorias de propuestas. Junto con las descripciones de los temas de las convocatorias, los programas de trabajo pueden introducir criterios de admisibilidad adicionales, especificar los detalles relativos al número de participantes, el tipo de participantes y lugar de constitución establecimiento, fijar detalles adicionales para la aplicación de los criterios de adjudicación (excelencia, calidad y eficiencia de la ejecución, impacto) y especificar ponderaciones y umbrales mínimos, definir el porcentaje de financiación para una acción, especificar la posibilidad de aplicar cantidades a tanto alzado o la cuantía de los costes unitarios para una acción (sujeto a la correspondiente decisión previa de la Comisión) o, con carácter excepcional, identificar incluso beneficiarios sin publicar convocatoria alguna.</p>

Anexo 1

Descripción general de las diferencias y los elementos comunes entre los programas pertinentes de la UE

Índice:	Página
• Principios básicos de la política de cohesión y los Fondos EIE	29
• Diferencias y elementos comunes con otros programas de la UE	32
○ Horizonte 2020	33
○ COSME	36
○ Erasmus +	38
○ Europa Creativa	40
○ Mecanismo «Conectar Europa» – servicios digitales	41

Principios básicos de la política de cohesión y los Fondos EIE⁶⁶

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) incluyen las herramientas financieras utilizadas para aplicar la política de cohesión, con el objetivo de promover y respaldar el desarrollo armonioso de los Estados miembros y las regiones de la UE.

Tal como indica el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), para fortalecer su cohesión económica, social y territorial, la Unión persigue reducir las disparidades entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el atraso de las regiones o islas menos favorecidas.

Los fondos que apoyan específicamente la política de cohesión son:

- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, cuya finalidad es corregir los principales desequilibrios regionales existentes en la Unión e invertir en el crecimiento.
- **Fondo Social Europeo (FSE)**, que invierte en las personas.
- **Fondo de Cohesión (FC)**, que invierte en el medio ambiente y en redes transeuropeas en el ámbito de la infraestructura de transporte.

Aparte de estos tres Fondos que aportan financiación en el marco de la política de cohesión, hay otros Fondos EIE que también pueden contribuir al logro de los objetivos estructurales y de inversión:

- **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**
- **Fondo europeo marítimo y de pesca (FEMP)**

De cara al período 2014-2020, los Fondos que apoyan la política de cohesión se han unido al FEADER y al FEMP bajo un marco estratégico común, con objeto de maximizar su eficacia y de optimizar las sinergias. Todos ellos se denominan conjuntamente Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (o Fondos EIE).

Con el fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (denominada «Estrategia Europa 2020») y a la cohesión económica, social y territorial, en el período de programación 2014-2020 los Fondos EIE deberían centrar su apoyo en un **número limitado de objetivos temáticos comunes**, con el propósito de maximizar el impacto de dichas inversiones.

En el marco del presupuesto de la UE para el período 2014-2020, se invertirán 366 800 millones EUR⁶⁷ con cargo a la política de cohesión en los Estados miembros, sus regiones y sus ciudades con objeto de cumplir los objetivos a escala de la UE en materia de crecimiento y empleo, así como combatir el cambio climático, la dependencia energética y la exclusión social.

⁶⁶ Véase: http://ec.europa.eu/regional_policy/es/

⁶⁷ Téngase en cuenta que esta cifra no incluye el FEADER ni el FEMP.

La política de cohesión invertirá en todas las regiones de la UE y adaptará el nivel de la ayuda y la contribución nacional (tasa de cofinanciación) a sus respectivos niveles de desarrollo:

- Regiones menos desarrolladas (PIB < 75 % de la media de la UE-27)
- Regiones en transición (PIB entre el 75 y el 90 % de la media de la UE-27)
- Regiones más desarrolladas (PIB > 90 % de la media de la UE-27)

Las inversiones del FEDER se concentrarán en **cuatro prioridades fundamentales**: innovación e investigación, la agenda digital, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME) y la economía baja en carbono. Se destinará un total de 109 500 millones EUR⁶⁸ a estos sectores.

Con cargo al Fondo de Cohesión, se destinarán unos 66 000 millones EUR a las conexiones prioritarias de las redes de transporte transeuropeas y a los proyectos de infraestructuras medioambientales claves.

A través del **FSE**, la política de cohesión contribuirá de manera significativa a las prioridades de la UE en el ámbito del empleo, por ejemplo, mediante la formación y el aprendizaje permanente y la educación y la inclusión social (al menos un 23,8 % del FSE en cada Estado miembro tendrá que utilizarse para apoyar este objetivo).

El **FEADER**⁶⁹ dispone de unos 95 300 millones EUR (a los precios actuales) e incluye entre sus prioridades la promoción de la transferencia de conocimientos y la innovación en la agricultura, la silvicultura y las zonas rurales, así como la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrícolas y de la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y el fomento de tecnologías agrarias innovadoras y de la gestión sostenible de los bosques.

El **FEMP**⁷⁰ contará con un presupuesto de unos 5 500 millones EUR (a los precios actuales). Entre sus prioridades figuran la promoción de la innovación, la competitividad y el desarrollo del conocimiento en las explotaciones pesqueras y de acuicultura, incluidos los procesos conexos. Esto incluye la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos.

La política de cohesión se aplica en régimen de **gestión compartida**. Si bien la Comisión define las prioridades, negocia y aprueba las estrategias a través de los acuerdos de asociación y los programas operativos que proponen los Estados miembros y asigna los recursos, los Estados miembros son los responsables de gestionar los programas, seleccionar los proyectos, supervisarlos y evaluarlos en colaboración con las autoridades regionales y locales pertinentes, los agentes económicos y sociales y los organismos de la sociedad civil.

⁶⁸ Téngase en cuenta que las cifras están expresadas a los precios actuales.

⁶⁹ Véase http://ec.europa.eu/agriculture/cap-funding/budget/index_en.htm y http://ec.europa.eu/agriculture/research-innovation/index_es.htm

⁷⁰ Véase http://ec.europa.eu/fisheries/reform/emff/index_en.htm

La Comisión participa en el seguimiento y la evaluación, compromete y abona los gastos aprobados y verifica los sistemas de control.

Los Estados miembros cumplen con sus responsabilidades a través de las **autoridades de gestión**; se trata de autoridades u organismos públicos o privados a escala nacional, regional o local, que son designados por el Estado miembro en cuestión para gestionar las ayudas que se reciben de los Fondos EIE. Si el Estado miembro designa una autoridad de gestión específica (diferente del propio Estado miembro), deberá especificar todos los detalles de su relación con dicha autoridad de gestión así como los de la relación de esta última con la Comisión.

Las ayudas de los Fondos EIE siguen los principios de complementariedad (**las ayudas de la UE deben ser adicionales a las inversiones nacionales y no sustituir** el gasto público o privado de un Estado miembro), programación o financiación plurianual, proporcionalidad, igualdad de oportunidades y no discriminación, y desarrollo sostenible.

Antes de poder canalizar los fondos, es preciso cumplir una serie de condiciones específicas —«**condicionalidades ex ante**»— a fin de garantizar una mayor eficacia de las inversiones. Por ejemplo, las «estrategias de especialización inteligente» que identifican las fortalezas de la innovación y el potencial para esta están condicionadas a la realización de inversiones en I+D+I. Otras condicionalidades incluyen reformas favorables a las empresas, estrategias de transporte, medidas encaminadas a mejorar los sistemas de contratación pública, el cumplimiento de las leyes medioambientales, estrategias de lucha contra el desempleo juvenil o el abandono escolar prematuro, estrategias de promoción de la igualdad de género y la no discriminación. Todas ellas se consideran condiciones previas necesarias.

Un marco estratégico común proporciona la base para una mejor coordinación entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Permite también desarrollar vínculos más estrechos con otros instrumentos de la UE, como Horizonte 2020, el Mecanismo «Conectar Europa» y el Programa para el Empleo y la Innovación Social. Además, existe un conjunto de normas común a todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como reglas contables simplificadas, requisitos más específicos en lo tocante a la elaboración de informes y una mayor utilización de la tecnología digital («cohesión electrónica»).

Las inversiones procedentes de los Fondos EIE se desembolsan de acuerdo con un **criterio territorial**, es decir, van destinadas a la región o el Estado miembro en el que se ejecuta el Programa Operativo. No obstante, también existe margen para la **cooperación transfronteriza**, al facilitar la elaboración de un mayor número de proyectos transfronterizos con la posibilidad de apoyar proyectos ubicados fuera de la zona del programa. Asimismo, se pretende garantizar que las estrategias macrorregionales, como las relativas al Danubio y al Mar Báltico, cuenten con el apoyo de los programas nacionales y regionales.

Los **porcentajes de cofinanciación** para cada programa operativo se fijan a través de la correspondiente decisión de la Comisión en la que se adopte dicho PO. Los porcentajes de financiación varían en función de la categoría de la región y se aplican a los ejes prioritarios (prioridades específicas dentro de cada PO). Por consiguiente, estos porcentajes pueden ser distintos para cada proyecto y vendrán determinados por los criterios de selección definidos en las convocatorias.

Fondo de cohesión: porcentaje de cofinanciación del 85 %; los Estados miembros que pueden optar a la financiación de dicho Fondo son aquellos cuya renta nacional bruta (RNB) per cápita en el período 2008-2010 era inferior al 90 % de la UE-27.

FEDER y FSE: dependiendo del PIB, puede variar entre el 50 %, el 60 %, el 80 % y el 85 %.

Diferencias y elementos comunes con otros programas de la UE

Mientras que los Fondos EIE operan fundamentalmente a escala nacional y regional, con cierta inclinación hacia las actividades transterritoriales, Horizonte 2020 y otros programas de la UE de apoyo a la investigación y/o la innovación se gestionan fundamentalmente de manera centralizada y suelen apoyar proyectos transnacionales.

Dado que sus objetivos son diferentes, la naturaleza de sus respectivas acciones también lo será.

No obstante, los temas globales que emanan de las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020⁷¹ para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador tienen su reflejo a escala nacional/regional en la condicionalidad *ex ante* de los Fondos EIE con respecto a las estrategias de especialización inteligente para la investigación y la innovación (RIS3), que define las áreas prioritarias que pueden vincularse con los temas de otros programas relacionados con la investigación y la innovación.

Los servicios de la Comisión han elaborado una descripción general de las diferencias y los elementos comunes que presentan los diferentes programas con los Fondos EIE, con el objetivo de ilustrar mejor las oportunidades potenciales:

⁷¹ http://ec.europa.eu/europe2020/europe-2020-in-a-nutshell/flagship-initiatives/index_es.htm

Horizonte 2020

[Horizonte 2020](#) es el instrumento de ejecución de la [Unión por la Innovación](#), una iniciativa emblemática de la [Estrategia Europa 2020](#) destinada a garantizar la competitividad de Europa a escala mundial. Este programa marco de I+D+i, dotado con un presupuesto de 79 400 millones EUR (a los precios actuales) para el período 2014-2020, forma parte del esfuerzo dirigido a generar crecimiento y nuevos puestos de trabajo en Europa.

Programa Horizonte 2020: Tres prioridades fundamentales:

1. [Excelencia científica. Incluye:](#)

- Consejo Europeo de Investigación (CEI)
 - Tecnologías Futuras y Emergentes ([FET](#))
- } Investigación fundamental; subvenciones para pruebas de concepto para proyectos del CEI cuyo éxito haya quedado demostrado
- [Acciones Maria Sklodowska-Curie \(MSCA\) para la formación, la movilidad y el desarrollo de la carrera profesional del personal investigador](#)
 - [Infraestructuras de investigación](#) (incluidas infraestructuras electrónicas): ayudas para la realización de estudios de viabilidad y la construcción de estas infraestructuras (también para grandes infraestructuras con un coste superior a 20 millones EUR).

2. [Liderazgo industrial \(proyectos de investigación aplicada hasta el NPT⁷² 8\); incluye:](#)

- [Tecnologías industriales y de capacitación, como:](#)
- las TIC (incluidas dos [tecnologías facilitadoras esenciales \(TFE\)](#): la fotónica y la microelectrónica y la nanoelectrónica),
- Otras TFE: nanotecnologías, materiales avanzados, biotecnología y fabricación y transformación avanzadas
- Espacio
- Acceso a la financiación de riesgo; y
- Apoyo a la «innovación en las PYME» (incluidas «políticas para mejorar el apoyo a las PYME» y los temas que aborda el instrumento de apoyo a las PYME, que proporciona ayudas escalonadas para la realización de estudios de viabilidad y de proyectos de innovación fundamentales para realizar un plan de negocio ambicioso).

3. http://ec.europa.eu/research/horizon2020/index_es.cfm?pg=better-society

⁷² Niveles de preparación tecnológica: véanse las definiciones en http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf

Horizonte 2020 refleja las prioridades políticas de la [Estrategia Europa 2020](#) y aborda las grandes preocupaciones compartidas por los ciudadanos de Europa y otros lugares. Incluirá la creación de vínculos con las actividades de las Cooperaciones de Innovación Europea (CIE).

Todos los programas de trabajo y los documentos complementarios están disponibles en:

http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference_documents.html

Véase también: Sitio web oficial del programa Horizonte 2020:

<http://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/h2020-sections>

Horizonte 2020	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)
DIFERENCIAS:	
Enfoque no territorial , fundamentalmente transnacional, basado en la excelencia y el impacto; Horizonte 2020 no tiene en cuenta las particularidades geográficas a la hora de asignar la financiación.	Enfoque geográfico y apoyo a la cohesión económica y social; los porcentajes de cofinanciación varían según la región y el programa.
Los proyectos individuales de (investigación e) innovación engloban todo el ciclo de innovación, teniendo en cuenta los enfoques estratégicos adoptados a escala de la UE, por ejemplo a través de las Cooperaciones de Innovación Europea y del Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética; acciones de cofinanciación: centradas en la cofinanciación de determinadas convocatorias o programas de I+I, CPC/CPI, APP, A2P, ERA-NET, etc.).	Centrado en gran medida en la mejora de las capacidades y los ecosistemas de I+I con el objetivo de impulsar el crecimiento regional y la transformación económica con criterios geográficos de cara a la realización de actividades con mayor valor añadido y más intensivas en conocimiento (RIS3). También se intensifica el apoyo a las actividades de I+I como tales, por ejemplo la cooperación entre las empresas y las universidades y el acercamiento a las actividades del mercado (prototipos, líneas piloto, medidas tempranas de validación de productos, capacidades de fabricación avanzadas y producción inicial).
Gestión directa (Comisión Europea/agencia ejecutiva) y adjudicación directa a los beneficiarios finales , o gestión a cargo de un organismo de la Unión o de una entidad multipaís; en el caso de cofinanciación a través de un programa, con una estructura de ejecución especializada (gestión	Gestión compartida con intermediarios públicos nacionales y regionales (autoridades de gestión, agencias ejecutivas y organismos intermedios) que definen los detalles de la ejecución y asignan la financiación a los beneficiarios finales.

indirecta).	
No computa a efectos de ayudas estatales de la UE	Computa a efectos de ayudas estatales de la UE
<p>Convocatorias de propuestas en régimen competitivo dirigidas a consorcios integrados por entidades de varios países (pueden participar entidades de fuera de la UE) sin que exista una asignación previa de fondos con criterios geográficos.</p> <p>(Las acciones del Consejo Europeo de Investigación y las Acciones Marie Skłodowska-Curie también van dirigidas a las personas físicas; el instrumento de apoyo a las PYME presta asistencia a PYME individuales).</p>	<p>Definición de prioridades relacionada con las políticas y basada en consideraciones relativas a la cohesión y en las prioridades de las estrategias RIS3 para empresas/organismos individuales y consorcios del territorio cubierto por el programa operativo⁷³ (exclusivamente dentro de la UE).</p> <p>Asimismo, cada vez se utiliza más la atribución competitiva a través de convocatorias y regímenes de ayudas basados en los criterios de selección de los proyectos (según los Estados miembros).</p>
OPORTUNIDADES:	
<p>Horizonte 2020 se centrará en el liderazgo tecnológico y en abordar los grandes retos sociales, maximizando el impacto de la investigación y la innovación desde el punto de vista de la competitividad y aumentando y la difundiendo los niveles de excelencia en el ámbito de la I+I.</p> <p>Horizonte 2020 incluye acciones encaminadas a cerrar la brecha existente en el ámbito de la investigación y la innovación: cátedras del EEI, Instrumento de Innovación Regional del EIT, colaboración y hermanamiento, desarrollo de infraestructura de investigación, etc.</p> <p>Horizonte 2020 tiene el objetivo de generalizar la excelencia y ampliar la participación en comparación con el Séptimo Programa Marco.</p>	<p>Además de mejorar los ecosistemas de innovación, la política de cohesión incrementará en parte la capacidad de las regiones y los Estados miembros para participar en el programa Horizonte 2020 («Escalera hacia la excelencia») y financiará parcialmente actividades de I+D+I en un Estado miembro o región que puedan desarrollarse a partir de proyectos subvencionados con cargo al Séptimo Programa Marco y a Horizonte 2020.</p> <p>Los programas financiados con cargo a los Fondos EIE pueden tener en cuenta las buenas prácticas y los formatos de proyectos que se ensayaron en el marco de Horizonte 2020, como la contratación pública de soluciones innovadoras, la contratación pública precomercial, la aplicación de la metodología Stage-Gate a los proyectos (como en el caso del</p>

⁷³ Los Fondos EIE/S3 pueden apoyar (con ciertos límites) la cooperación con agentes ubicados fuera del territorio del programa: hasta un 15 % en el caso del FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEMP [art.70, apartado 2, letra b) del RDC] y un 5 % en el caso del FEADER.

<p>Se prevé conceder un «sello de excelencia» a determinados tipos de acciones (incluido el instrumento de apoyo a las PYME) cuyas propuestas satisfagan los criterios de excelencia pero no puedan financiarse en el marco del programa Horizonte 2020. Los programas nacionales o regionales podrían tener en cuenta dicho sello a la hora de facilitar el acceso a la financiación para los proyectos de que se trate⁷⁴.</p>	<p>instrumento de apoyo a las PYME), la utilización del triángulo del conocimiento como en las CCI del EIT, las acciones tipo «prueba de concepto» desarrolladas por el CEI, los enfoques relativos a la innovación en el sector social y público, etc.</p> <p>Horizonte 2020 puede apoyar la elaboración de políticas a escala nacional y regional.</p>
<p>Opciones de costes similares que pueden facilitar la combinación de fondos: cantidades a tanto alzado, tipos fijos, costes unitarios, etc. (arts. 67 y 68 del RDC y normas de participación en el programa Horizonte 2020)</p>	

Pueden encontrarse las convocatorias de propuestas y asesoramiento para la presentación de solicitudes en: <http://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/>

⁷⁴ Tras las sugerencias recibidas del Parlamento Europeo, la Comisión declaró que «La intervención a nivel de la Unión hace posible una competencia en el ámbito de toda la UE para la selección de las mejores propuestas, elevando así los niveles de excelencia y aportando visibilidad a la investigación e innovación de vanguardia. La Comisión considera que, en virtud de su evaluación positiva, las propuestas del Centro Europeo de Investigación, Marie Skłodowska-Curie, acciones de creación de equipos, instrumento de apoyo a las PYME de fase 2 o proyectos de colaboración que no han podido recibir financiación por razones presupuestarias siguen cumpliendo los criterios de excelencia de Horizonte 2020. Con aprobación de los participantes, esta información puede compartirse con las autoridades responsables. Por consiguiente, la Comisión acoge con satisfacción las iniciativas de financiación de dichos proyectos por parte de fuentes nacionales, regionales o privadas. En este contexto, la política de cohesión también tiene un papel clave que desempeñar para crear capacidad».

COSME

El nuevo Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas ([COSME](#)) gestionará en el período 2014-2020 un presupuesto de 2 300 millones EUR, de los que un 60 % se destinará a apoyar instrumentos financieros y 350 millones EUR se utilizarán para financiar las operaciones de la Red Europea para las Empresas en todas las regiones.

COSME	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)
DIFERENCIAS:	
El programa COSME no se rige por criterios territoriales, lo que significa que no tiene en cuenta las particularidades geográficas a la hora de asignar los fondos, salvo en el caso de la Red Europea para las Empresas; en este último caso, «tiene lugar una preasignación informal de los fondos a los Estados miembros o regiones»	Enfoque geográfico y apoyo a la cohesión económica y social
Enfoque centrado en proyectos que fortalezcan la competitividad y sostenibilidad de las empresas de la Unión, particularmente las PYME, fomenten el espíritu de empresa y promuevan la creación y el crecimiento de las PYME (no se apoyan proyectos de PYME individuales)	Centrado en gran medida en la mejora de las capacidades y los ecosistemas de I+D con el objetivo de impulsar el crecimiento regional y la transformación económica con criterios geográficos de cara a la realización de actividades con mayor valor añadido y más intensivas en conocimiento (RIS3).
Gestión directa (Comisión Europea/agencia ejecutiva) y adjudicación directa a los beneficiarios finales	Gestión compartida con intermediarios públicos nacionales y regionales (autoridades de gestión, agencias ejecutivas y organismos intermedios) que definen los detalles de la ejecución y asignan la financiación a los beneficiarios finales
Convocatorias de propuestas en régimen competitivo dirigidas a entidades jurídicas sin que exista una asignación previa con criterios geográficos.	Definición de prioridades relacionada con las políticas y basada en consideraciones relativas a la cohesión y en las prioridades de las estrategias RIS3 para empresas/organismos

	<p>individuales y consorcios ubicados principalmente dentro del territorio cubierto por el programa operativo (exclusivamente dentro de la UE). Asimismo, cada vez se utiliza más la atribución competitiva a través de convocatorias y regímenes de ayudas basados en los criterios de selección de los proyectos (según los Estados miembros)</p>
OPORTUNIDADES:	
<p>La Red Europea para las Empresas presta servicios de apoyo a las empresas con una dimensión transnacional, directamente a las PYME y catalizará la transferencia de las mejores prácticas en el apoyo a las empresas a la región</p>	<p>Los servicios de apoyo a las empresas se adaptan a las necesidades que presentan las PYME en un territorio determinado y el apoyo se ofrece con criterios geográficos. Financian el ensayo de nuevos y mejores programas de apoyo procedentes de las regiones asociadas.</p>
<p>Mejora de la gestión de los clústers y la cooperación internacional (incluido con países de fuera de la UE)</p>	<p>Financiar las secretarías y las actividades de los clústers, los parques científicos y tecnológicos y otras infraestructuras de innovación</p>

Pueden encontrarse las convocatorias de propuestas y asesoramiento para la presentación de solicitudes en:

http://ec.europa.eu/growth/smes/cosme/index_en.htm

Erasmus+

[Erasmus+](#) es el nuevo programa de la UE para la educación, la formación, la juventud y el deporte. Cuenta con un presupuesto aproximado de 14.500 millones EUR. El programa apoya tres grandes tipos de actividades:

- Movilidad por motivos de aprendizaje de los individuos.
- Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas, incluido con países de fuera de la UE, a través de asociaciones y plataformas de TI.
- Apoyo a la introducción de reformas de las políticas en los Estados miembros, incluida la experimentación y el desarrollo de proyectos orientados al futuro, herramientas de transparencia y reconocimiento, el desarrollo del conocimiento y el diálogo con las partes interesadas.

La guía del programa Erasmus+ está disponible en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/documents/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf

ERASMUS+	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)
DIFERENCIAS:	
Diferencias: Gestión fundamentalmente indirecta; los fondos se conceden directamente a los beneficiarios finales a través de las Agencias Nacionales. Alianzas para el conocimiento (acción clave - AC2), alianzas para las competencias sectoriales (AC2), políticas experimentales y proyectos orientados al futuro (AC3) gestionados a través de la Agencia Ejecutiva (EACEA)	Fondos gestionados por las autoridades de gestión de los Estados miembros en el marco de la gestión compartida
Apoya principalmente acciones de movilidad transnacional (AC1) y proyectos de cooperación transnacional (AC2 y AC3)	Enfoque geográfico y apoyo a la cohesión económica y social
Enfoque centrado en acciones de movilidad (AC1), cooperación multilateral (AC2) y proyectos de apoyo a las políticas (AC3) para mejorar la educación y las competencias, modernizar los sistemas educativos y de formación y fomentar la cooperación	Enfoque centrado en la mejora de los sistemas educativos y de formación, incluso a través de subvenciones. Enfoque centrado en la mejora de las capacidades y los ecosistemas de I+D+i con el

<p>intersectorial.</p> <p>Convocatoria de propuestas en régimen de concurrencia competitiva; algunas incluyen también países de fuera de la UE.</p>	<p>objetivo de impulsar el crecimiento regional y la transformación económica con criterios geográficos de cara a la realización de actividades con mayor valor añadido y más intensivas en conocimiento.</p>
<p>OPORTUNIDADES:</p>	
<p>Centrado en la mejora del nivel de competencias a través de la movilidad (transnacional) (AC1). Cooperación en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud para promover el intercambio de conocimientos y experiencias, la empleabilidad y la innovación a través de asociaciones en las que participen instituciones educativas, administraciones, organismos públicos, empresas, organizaciones juveniles, etc.) (AC2).</p> <p>Apoyo a la introducción de reformas en las políticas a través del desarrollo de los conocimientos, herramientas de transparencia y reconocimiento, políticas experimentales y apoyo a las organizaciones de partes interesadas (AC3).</p>	<p>Enfoque centrado en la mejora de los niveles de competencia y en lograr una educación y una formación más adecuadas al mercado de trabajo</p> <p>Transversalización y extensión de las políticas experimentales y de las prácticas innovadoras exitosas financiadas con cargo al programa Erasmus+.</p>

Pueden encontrarse las convocatorias de propuestas y asesoramiento para la presentación de solicitudes en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_es.htm

Europa Creativa

El programa [Europa Creativa](#) pretende ayudar a los sectores culturales y creativos a aprovechar las oportunidades que ofrece la «era digital» y la globalización, protegiendo y desarrollando al mismo tiempo la diversidad cultural y lingüística europea. El programa tiene una dotación presupuestaria de 1 460 millones EUR para el período 2014-2020. Surgió como continuación de los programas Cultura, MEDIA y MEDIA Mundus, añadiendo un componente nuevo que persigue facilitar el acceso de los sectores cultural y creativo a la financiación. Su objetivo es posibilitar que estos sectores liberen todo su potencial de forma que puedan contribuir al logro de los objetivos de crecimiento sostenible, creación de puestos de trabajo y cohesión social previstos en la Estrategia Europa 2020, así como abrir nuevas oportunidades, mercados y audiencias internacionales.

EUROPA CREATIVA	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)
DIFERENCIAS:	
Fomentar la diversidad cultural y lingüística europea y promover el patrimonio europeo	Impulsar el desarrollo socioeconómico a través, entre otras medidas, de la corrección de los principales desequilibrios regionales mediante ajustes estructurales.
OPORTUNIDADES:	
<p>Ayudar a los artistas y a los profesionales de la cultura a desarrollar sus competencias, sus aptitudes y unos conocimientos que contribuyan a reforzar los sectores cultural y creativo (por ejemplo, a través de la adaptación a las tecnologías digitales, el ensayo de enfoques innovadores para el desarrollo de audiencias y la puesta a prueba de nuevos modelos empresariales y de gestión).</p> <p>Ayudar a los artistas y a los profesionales de la cultura a trabajar en distintos países.</p> <p>Financiación para actividades</p>	Posibilidad de apoyar (fundamentalmente con criterios geográficos) a las PYME que operan en el sector cultural y creativo, y potencial para respaldar la digitalización.

culturales transnacionales, dentro y fuera de la UE.	
--	--

Pueden encontrarse las convocatorias de propuestas y asesoramiento para la presentación de solicitudes en:

http://ec.europa.eu/culture/creative-europe/calls/index_en.htm

Mecanismo «Conectar Europa» – servicios digitales

El [Mecanismo «Conectar Europa»](#) está diseñado específicamente para promover el crecimiento, la creación de puestos de trabajo y la competitividad a través de inversiones selectivas en infraestructura a escala europea. Este mecanismo apoyará el despliegue de redes transeuropeas sostenibles, coordinadas y de alto rendimiento en los ámbitos del transporte, la energía y los servicios digitales y de banda ancha.

Para obtener más información puede consultarse el [folleto](#) y la propuesta de Reglamento relativo a unas orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones ([COM\(2013\)329 final](#)) así como la página web <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/connecting-europe-facility>. Las sinergias con el componente de banda ancha del Mecanismo «Conectar Europa» se explican en la versión revisada de la guía sobre la banda ancha⁷⁵.

Mecanismo «Conectar Europa» – servicios digitales	Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)
DIFERENCIAS:	
Facilitar el despliegue y el funcionamiento de servicios digitales transeuropeos, por ejemplo para la contratación pública	A nivel nacional o regional/local: impulsar las cibercompetencias, el comercio electrónico y la creación de nuevas empresas y modelos de negocio basados en las TIC. Fomentar la administración electrónica, la sanidad electrónica, la contratación electrónica, etc.
OPORTUNIDADES:	
Las plataformas facilitarán la interoperabilidad de los servicios y aplicaciones públicos de TI desde una perspectiva transnacional. La piedra angular de las infraestructuras de servicios digitales (ISD) son los componentes reutilizables a escala nacional y de la UE. En el marco del programa de trabajo desarrollado en 2014 se han identificado las siguientes prioridades en lo tocante a las ISD: <ul style="list-style-type: none"> • La identificación electrónica y la 	Las soluciones de TI del sector público financiadas a través de los Fondos EIE podrían diseñarse o adoptarse de forma que sean interoperables con los servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa». Las soluciones de TI del sector público financiadas a través de los Fondos EIE podrían reutilizar las ISD existentes; esto repercutiría en un ahorro de costes, una

⁷⁵ Véase: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/guides>

<p>autenticación (firma) electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presentación de documentos por vía electrónica • La facturación electrónica • Europea: un único punto de acceso a la cultura digital europea • Una Internet más segura: crear una Internet más adecuada para los niños • Datos abiertos: facilitar el acceso a la información del sector público, por ejemplo información geográfica, estadísticas, información meteorológica, datos de proyectos de investigación financiados con fondos públicos y libros digitalizados de las bibliotecas • Traducción automática: hacer que el contenido en línea esté disponible en todas las lenguas europeas. • Ciberseguridad 	<p>reducción de los plazos de introducción en el mercado y una mayor interoperabilidad en toda la Unión.</p>
---	--

Pueden encontrarse los anuncios de licitación, las convocatorias de propuestas y asesoramiento para la presentación de solicitudes en:

<http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/connecting-europe-facility>

Anexo 2

Orientaciones para la generación de sinergias entre los tipos de proyectos seleccionados de investigación, innovación y competitividad en el marco de instrumentos cuya gestión corresponde directamente a la Unión y con el apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos

El presente documento complementa la guía para la obtención de sinergias entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el programa Horizonte 2020 y otros programas de la Unión relacionados con la investigación, la innovación y la competitividad. Se describen los principales tipos de proyectos y de apoyo en el marco de Horizonte 2020, COSME, ERASMUS+, Europa Creativa y el componente de servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa», así como algunos de los escenarios en los que se podrían combinar fondos u obtener sinergias de otras formas.

El objetivo del documento es ayudar a las autoridades nacionales y regionales, incluidas las autoridades de gestión de los Fondos EIE, a decidir si un formato de proyecto o un escenario determinado resultarían adecuados para integrar ciertas modalidades de apoyo en la combinación de políticas de sus estrategias de especialización inteligente (o en sus programas financiados con cargo a Fondos EIE) alineadas con (o complementarias a) los modelos de coste y la lógica de intervención descritos en los escenarios respectivos. Asimismo, el documento pretende ayudar a los gestores de los instrumentos cuya gestión corresponde directamente a la UE a identificar el modo en que las posibles combinaciones de dichos instrumentos con Fondos EIE podría mejorar el impacto de los proyectos subvencionados en el marco de sus convocatorias.

Los escenarios seleccionados representan una lista no exhaustiva de los escenarios en los que se considera más probable o factible obtener sinergias. La versión publicada en línea de este documento puede ser objeto de actualizaciones y evolucionar a lo largo del período financiero 2014-2020 con base en las experiencias que se adquieran con los nuevos de financiación y sus programas de trabajo.

CONTENIDO

1. Horizonte 2020.....	52
1.1 Acciones de I+I	52
1.2 Difundir la experiencia y ampliar la participación:	61
1.3 Marie Skłodowska-Curie COFUND	66
1.4 Programa de cofinanciación ERA-NET	69
1.5 Iniciativa de programación conjunta	74
1.6 Iniciativas al amparo del artículo 185 y Fondos EIE	77
1.7 Iniciativas tecnológicas conjuntas al amparo del artículo 187	82
1.8 EIT / CCI y Fondos EIE	87
1.9 Infraestructuras de investigación y Fondos EIE.....	90
1.10 Contratación precomercial, contratación pública de soluciones innovadoras y Fondos EIE	94
1.11 Innovación en las PYME con cargo al programa Horizonte 2020 y a los Fondos EIE	102
2. COSME – Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas.....	105
3. ERASMUS+	109
4. Europa Creativa	117
5. Mecanismo «Conectar Europa» - servicios digitales.....	119
TOC	

Introducción

¿Por qué deberían los responsables de la formulación de políticas de innovación a escala regional conocer los diferentes tipos de proyectos previstos en los programas de la UE?

Para poder aprovechar las oportunidades de lograr sinergias, la combinación de políticas a disposición de los actores nacionales y regionales que trabajan en el ámbito de la investigación y la innovación debería complementar o reproducir las ofertas de apoyo que llegan a través de los programas gestionados directamente por la Comisión. Por lo tanto, las autoridades nacionales y regionales, incluidas las autoridades de gestión de los Fondos EIE, necesitan conocer esos tipos de proyectos a la hora de diseñar la combinación de políticas que utilizarán para ejecutar sus estrategias de especialización inteligente, incluidos los tipos de medidas, los criterios de selección y los métodos de ejecución que se financiarán a través de sus diferentes programas con cargo a los Fondos EIE. En particular, debería considerarse lo siguiente:

1) Las acciones de colaboración estándar en materia de I+I con al menos tres personas jurídicas de tres países diferentes previstas en el programa Horizonte 2020 pueden resultar de interés para las autoridades de gestión de los Fondos EIE y los responsables del diseño de políticas nacionales y regionales debido a los motivos que se indican a continuación:

- ✓ Dichas acciones de I+I pueden ayudar a poner en práctica los aspectos internacionales de una estrategia RIS3 y ofrecer información sobre la calidad de los proyectos de I+I diseñados, así como sobre los contactos internacionales de los actores de I+I presentes en la región.
- ✓ Se podría fomentar la incorporación al mercado de los resultados de los proyectos desarrollados en el marco de los programas marco de investigación y del programa Horizonte 2020 a través de ayudas de los Fondos EIE, siempre y cuando dichos proyectos estén alineados con la correspondiente estrategia de especialización inteligente (RIS3).
- ✓ Si están en consonancia con la correspondiente estrategia de especialización inteligente, los programas de los Fondos EIE podrían prever financiar partidas de coste que no son subvencionables en el marco de Horizonte 2020; de ese modo, el proyecto en cuestión tendría un alcance o un efecto palanca mayor.
- ✓ Si el comité de seguimiento de los programas financiados con cargo a los Fondos EIE lo autoriza y el beneficio del proyecto se materializa principalmente en el área en que se ejecuta un programa de los Fondos EIE, podría existir la posibilidad de financiar con cargo a dicho programa una propuesta de proyecto previamente seleccionada para la que no existiera suficiente dotación presupuestaria disponible en el programa Horizonte 2020 (véase el escenario 1.1.5). Por supuesto, en esos casos deben respetarse las normas establecidas en el artículo 70, apartado 2, del RDC.

En consecuencia, las autoridades de gestión y los responsables del diseño de las políticas nacionales y regionales podrían explorar —en particular, con la ayuda de los puntos de contacto nacionales del programa Horizonte 2020— los diferentes formatos de proyecto y las diferentes condiciones aplicables, con vistas a armonizar los modelos de proyecto y de coste con dichos formatos o a introducir en sus programas financiados con cargo a los Fondos EIE prioridades y mecanismos de ejecución que permitan aprovechar esas oportunidades, en especial:

- *Acciones de investigación e innovación*, es decir, proyectos en los que las actividades de investigación y desarrollo tengan un peso fundamental y persigan establecer nuevos conocimientos científicos y técnicos o explorar la viabilidad de una nueva tecnología o de un nuevo producto, proceso, servicio o solución mejorados; puede incluir investigación básica y aplicada, desarrollo e integración de tecnologías, ensayo y validación de prototipos en pequeña escala en entorno de laboratorio o simulado (puede incluir demostraciones estrechamente conectadas pero limitadas o actividades piloto cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad técnica de dichos prototipos en entornos cuasioperativos). El porcentaje de financiación normal previsto en el programa Horizonte 2020 para este tipo de acciones es del 100 % de los gastos subvencionables (nota: puede haber partidas de coste que no sean subvencionables o no estén incluidas en una subvención otorgada con cargo al programa Horizonte 2020 y que, sin embargo, sea posible financiar a través de los Fondos EIE).
- *Acciones en materia de innovación*: acciones que consisten principalmente en actividades directamente dirigidas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Con esta finalidad se puede incluir el desarrollo de prototipos, ensayos, demostración⁷⁶,⁷⁷ ejercicios piloto, validación de productos a gran escala y aplicación comercial⁷⁸. Los proyectos pueden incluir actividades de investigación y desarrollo limitadas. Véase: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-ga_en.pdf
- El porcentaje de financiación normal previsto en el programa Horizonte 2020 para estas acciones es del 70 % de los gastos subvencionables (el 100 % en el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro).

⁷⁶ Con una **demostración o un ejercicio piloto** se pretende validar la viabilidad técnica y económica de una tecnología, un producto, un proceso, un servicio o una solución nuevos o mejorados en un entorno operativo (o cuasi operativo), sea industrial o de otro tipo, utilizando, cuando proceda, un prototipo o demostrador a mayor escala.

⁷⁷ Los proyectos de demostración y los proyectos piloto en el ámbito de la Acción Medioambiental o Climática también podrán financiarse a través del programa LIFE. Véase: <http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm>

⁷⁸ Una **aplicación de mercado** busca apoyar la primera aplicación o despliegue en el mercado de una innovación que ya se haya demostrado pero que aún no se haya aplicado o desplegado en el mercado debido a la existencia de fallos de mercado o de barreras que impiden su incorporación. El término «aplicación de mercado» no abarca las múltiples aplicaciones de una innovación que ya se haya aplicado con éxito una vez en el mercado. Por «primera aplicación» se entiende aquella que es nueva como mínimo en Europa o en el sector al que va dirigida la aplicación en cuestión. A menudo estos proyectos conllevan una validación del rendimiento técnico y económico del sistema en condiciones operativas reales (es decir, en el mercado).

- *Acciones de coordinación y apoyo*: acciones que consisten principalmente en medidas de acompañamiento tales como normalización, difusión, sensibilización y comunicación, creación de redes, servicios de coordinación o apoyo, diálogo sobre políticas y ejercicios y estudios de aprendizaje mutuo, incluidos estudios de diseño para nuevas infraestructuras, y también puede incluir actividades complementarias de planificación estratégica, creación de redes y coordinación entre programas de distintos países.

Con el fin de sacar el máximo provecho de estas acciones, el seguimiento de convocatorias mencionado anteriormente y la participación en actividades internacionales de creación de redes para responsables de la formulación de políticas o para actores del ámbito de la innovación así como los intercambios regulares con los diferentes puntos de contacto nacionales constituyen un primer paso indispensable.

2) Las cátedras del EEI y las acciones de colaboración y hermanamiento podrían ser interesantes para las autoridades de gestión de los Fondos EIE y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales, en particular en los países más rezagados en materia de investigación⁷⁹, ya que este tipo de acciones persigue difundir la excelencia y ampliar la participación en el programa Horizonte 2020.

- ✓ Pueden facilitar el desarrollo de centros de competencia y la mejora de las capacidades de I+D en el marco de la prioridad de inversión 1.a del FEDER⁸⁰. El apoyo de los Fondos EIE puede acumularse a las subvenciones concedidas con cargo a Horizonte 2020 o bien otorgarse de forma posterior a estas, una vez identificadas las necesidades de infraestructura y equipo a través del proyecto ejecutado en el marco del programa Horizonte 2020.
- ✓ Pueden ayudar a evitar la fuga de cerebros y a atraer investigadores y docentes de prestigio internacional.
- ✓ También pueden ofrecer potencial para la generación de sinergias entre las cátedras del EEI, los programas del FSE, el programa Erasmus+ y las acciones Marie Skłodowska-Curie, gracias, por ejemplo, al prestigio del titular de una cátedra del EEI, que puede hacer que una institución resulte más atractiva a estudiantes e investigadores.

Si una cátedra del EEI o una propuesta de colaboración o hermanamiento no se puede financiar a través del programa Horizonte 2020 a pesar de haber sido evaluada positivamente, se podría recurrir al FEDER y/o al FSE para financiarla. Para ello, no obstante, sería necesario que los programas de los Fondos EIE incluyeran las prioridades y los mecanismos de ejecución o selección pertinentes.

⁷⁹ Actualmente se consideran como tales a efectos del programa Horizonte 2020 los países siguientes: la República Checa, Estonia, Eslovenia, Hungría, Lituania, Polonia, Croacia, Malta, Letonia, Eslovaquia, Bulgaria, Chipre, Rumanía, Portugal y Luxemburgo.

⁸⁰ Lista de prioridades de inversión: artículo 5 del Reglamento nº 1301/2013 sobre el FEDER.

3) Las acciones Marie Skłodowska-Curie (en particular COFUND) y el tipo de acciones para la movilidad del personal investigador, los estudiantes y las personas en formación previstas en el programa Erasmus+ podrían ser interesantes para las autoridades de gestión de los Fondos EIE y para los responsables del diseño de políticas nacionales o regionales, ya que permiten:

- ✓ Mejorar los niveles de competencias en una región (a través de la movilidad hacia el exterior) y evitar o revertir la fuga de cerebros mediante la atracción de talento a una región (gracias a la movilidad hacia el interior).
- ✓ Experimentar nuevas formas de cooperación entre los centros educativos y de investigación y las empresas, también con miras a adecuar mejor las ofertas educativas y de formación a las necesidades de cualificación, un factor que puede ser crucial para el éxito de una estrategia RIS3.
- ✓ Apoyar la internacionalización de los recursos humanos dedicados a la educación y la investigación.

Los programas de los Fondos EIE podrían diseñarse de modo que brinden a un mayor número de investigadores y estudiantes extranjeros la oportunidad de desplazarse a su región o país, en comparación con lo que resultaría posible si solo se utilizaran los presupuestos de los programas Horizonte 2020 y Erasmus+. Además, podrían establecerse condiciones similares a las de las subvenciones que se otorgan en el marco de las acciones Marie Skłodowska-Curie o del programa Erasmus+ para facilitar el proceso de solicitud.

Los programas del FEDER y el FSE podrían incluir ejes dirigidos a potenciar el atractivo de las regiones y los Estados miembros de cara al personal con un talento destacado en materia de innovación; podrían incluir entre sus prioridades y mecanismos de ejecución, por ejemplo, el desarrollo de cursos de posgrado, aptitudes empresariales y otros cursos de formación para el personal investigador.

4) Las denominadas «acciones de cofinanciación en el marco del programa» (por ejemplo, las ERA-NET) y las iniciativas al amparo de los artículos 185⁸¹ o 187⁸² buscan impulsar la colaboración entre los Estados miembros (y, cada vez más, también entre las regiones) y sus programas de investigación e innovación, así como la puesta en común de iniciativas de investigación privadas, con el fin de utilizar mejor los recursos europeos destinados a la I+D+I y de hacer frente con mayor eficacia a los desafíos comunes a los que se enfrenta Europa. Este tipo de acciones podrían ser interesantes para las autoridades de gestión de los Fondos EIE y para los responsables del diseño de políticas nacionales y regionales, puesto que este objetivo también forma parte del enfoque de la especialización inteligente y, por tanto, resulta pertinente para la planificación y ejecución de las inversiones en investigación e innovación financiadas con cargo al FEDER. A través de este tipo

⁸¹ Asociaciones público-públicas (P2P).

⁸² Asociaciones público-privadas (APP).

de coordinación, las autoridades de gestión también podrían participar en la definición de los detalles de las convocatorias de propuestas así como de su cronograma temporal.

Este tipo de acciones e iniciativas se aplican siempre a dos niveles:

- ✓ En un primer nivel, el programa Horizonte 2020 incentiva la puesta en común o la coordinación de iniciativas de investigación en contextos más o menos permanentes⁸³. En este nivel no resulta posible acumular los fondos de Horizonte 2020 con la financiación de los Fondos EIE.
- ✓ En un segundo nivel, el programa Horizonte 2020 se añade a la cofinanciación de los proyectos que surgen de las convocatorias de propuestas conjuntas. En este nivel se pueden obtener los mismos tipos de sinergias con los Fondos EIE que en el caso de las acciones de colaboración estándar descritas en el apartado 1).
- ✓ Una acción de cofinanciación en el marco del programa también puede comprender actividades complementarias de creación de redes y coordinación entre programas de distintos países. En el caso de las ERA-NET, cabe la posibilidad incluido de publicar una convocatoria de propuestas que se apoye en su totalidad en financiación nacional, regional o de los Fondos EIE.

El programa Horizonte 2020 incluye diferentes mecanismos que permiten financiar la preparación de estas acciones, por ejemplo:

- Horizonte 2020 puede financiar los gastos de coordinación asociados a las iniciativas de programación conjunta que hayan sido identificadas por un grupo de alto nivel sobre programación conjunta y recomendadas por el Consejo⁸⁴.

Asimismo, los programas de cooperación territorial europea podrían proporcionar ayudas para la preparación de estas acciones de cofinanciación (que también podrían surgir en el contexto de las estrategias macrorregionales).

5) Las «Comunidades de Conocimiento e Innovación» (CCI) adscritas al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología también pueden ser de interés para las autoridades de gestión de los Fondos EIE y los responsables del diseño de políticas nacionales o regionales, puesto que el modelo de cooperación de las CCI entre las instituciones educativas y de investigación y las empresas (conocido como «triángulo de conocimiento») y su apertura a la cooperación y a la complementariedad con otros países es inherente al enfoque de la especialización inteligente y puede ayudar a mejorar la cooperación entre los

⁸³ En el caso de las ERA-NET, esto está pensado para que la duración sea normalmente la correspondiente a una convocatoria conjunta, mientras que las estructuras de ejecución dedicada o las empresas comunes se constituyen a menudo al cabo de varios años de trabajos preparatorios, y las iniciativas al amparo de Decisiones del Parlamento Europeo y del Consejo, de Reglamentos del Consejo o de los artículos 185 y 187 se asemejan a programas transnacionales independientes de I+D, con planes de trabajo anuales, estructuras de gestión, etc.

⁸⁴ La siguiente página web ofrece información sobre el funcionamiento del proceso: http://ec.europa.eu/research/era/how-does-it-work_en.htm

centros educativos y de investigación y las empresas en las regiones y los Estados miembros, en consonancia con la prioridad de inversión 1.b del FEDER.

6) La contratación precomercial (CPC) y la contratación pública de soluciones innovadoras (CPI) representan un formato de proyectos relativamente nuevo que puede resultar interesante para las autoridades de gestión de los Fondos EIE y los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales, incluidos los responsables de la formulación de políticas no centradas en la innovación, como por ejemplo en los ámbitos del transporte, el medio ambiente y la energía. El tipo de acciones de CPC y CPI (véanse los modelos específicos de acuerdo de subvención⁸⁵) dan lugar a una situación beneficiosa para todas las partes, puesto que ayudan a desarrollar con mayor rapidez soluciones concretas para los desafíos sociales y mejoran los servicios e infraestructuras públicos y permiten ahorrar costes a medio y largo plazo (por ejemplo a través de unos ahorros de energía más significativos que en el caso de las soluciones tradicionales), al tiempo que ayudan a los innovadores a introducir sus soluciones más rápidamente en el mercado.

La participación en este tipo de acciones del programa Horizonte 2020 ofrece la ventaja de que, en el caso de la CPC, las soluciones desarrolladas tienen mayores posibilidades de responder a las necesidades de la ciudad, la región o el país en cuestión. En el caso de la CPI, la ventaja de participar en estas acciones del programa Horizonte 2020 es que contribuyen a evitar errores en el cumplimiento de las normas de contratación pública de la UE; además, ayudan a definir las especificaciones de las licitaciones de manera que garanticen la provisión de soluciones innovadoras pero técnicamente viables.

Con el fin de poder aprovechar estas oportunidades, los encargados de la programación de los Fondos EIE podrían contemplar el tipo de medidas de CPI no solamente en el marco de la prioridad de inversión 1.b del FEDER, sino también de otras prioridades de inversión relacionadas con la energía, el transporte, la salud, el medio ambiente, etc., incluido en los componentes de sus programas financiados con cargo al Fondo de Cohesión.

7) Las acciones del instrumento de apoyo a las PYME previstas en el programa Horizonte 2020 y el tipo de subvenciones para pruebas de concepto del Consejo Europeo de Investigación son interesantes para las autoridades de gestión de los Fondos EIE y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales, debido a que:

- ✓ Constituyen modelos avanzados de apoyo a la innovación⁸⁶ en el caso del instrumento de apoyo a las PYME, con diferentes fases, partiendo de una

⁸⁵ http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference_docs.html#h2020-mga-sme

⁸⁶ En relación con las pruebas de concepto, véase: <http://erc.europa.eu/proof-concept>, y en cuanto al instrumento de ayuda a las PYME: <http://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/en/h2020-section/sme-instrument> (y el escenario 1.11).

acción de viabilidad de pequeña cuantía basada en una cantidad a tanto alzado y seleccionando únicamente los proyectos exitosos para su introducción en el mercado, lo que podría mejorar el ecosistema de innovación en determinados países o regiones así como el impacto de la financiación pública.

- ✓ Dado que se admiten propuestas con un solo participante, aquellas que reciban una evaluación positiva y que no se puedan financiar con cargo al programa Horizonte 2020 debido a limitaciones presupuestarias se podrían financiar (posiblemente sin que sea necesario modificar las condiciones) a través de los Fondos EIE (en particular el FEADER, el FEDER y el FEMP). Asimismo, se podría fomentar la incorporación al mercado de los resultados de la primera o la segunda fase de las subvenciones previstas en el instrumento de apoyo a las PYME del programa Horizonte 2020 a través de ayudas de los Fondos EIE, siempre y cuando cumplan las normas de excelencia de Horizonte 2020. Esta medida permitiría mejorar la calidad de los proyectos de investigación e innovación financiados por los Fondos EIE gracias a la revisión de las propuestas por parte de expertos internacionales.

Para poder aprovechar estas oportunidades sería necesario armonizar el modelo de coste y de proyecto previsto en los programas pertinentes de los Fondos EIE con las condiciones de las subvenciones previstas en el instrumento de apoyo a las PYME⁸⁷. La Comisión, por su parte, está desarrollando mecanismos para comunicar los proyectos preseleccionados en el marco del programa Horizonte 2020 a las autoridades de gestión (a través, por ejemplo, de un «sello de excelencia»).

8) La Red Europea para las Empresas (REE) está cofinanciada por el programa COSME y reviste un interés especial para las autoridades de gestión de los Fondos EIE y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales debido a la especial distribución de los centros de la REE por todos los países y numerosas regiones de la UE.

- ✓ La REE ofrece a las PYME acceso directo a socios o empresas de innovación internacionales. También ofrece servicios de asesoramiento avanzados de alta calidad que pueden servir de modelo y reproducirse en un territorio en el que se esté ejecutando algún programa financiado con cargo a los Fondos EIE (encuentros empresariales, por ejemplo).
- ✓ También podría amplificarse mediante la oferta de otros tipos similares de ayudas a las internacionalización con cargo a los Fondos EIE.
- ✓ La Red Europea para las Empresas también se encarga de proporcionar información exhaustiva a las PYME, lo que incluye la orientación de estas hacia las convocatorias del programa Horizonte 2020 y las oportunidades de financiación o apoyo que brindan los Fondos EIE pertinentes; es decir, puede actuar a modo de ventanilla única también en lo que respecta a las

⁸⁷ Véanse los modelos de acuerdo de subvención para las fases 1 y 2 del instrumento de apoyo a las PYME, tanto para subvenciones destinadas a un único beneficiario como a varios: http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference_docs.html

ayudas previstas en los Fondos EIE para las PYME, complementando la ayuda que reciben en el marco de la REE.

Para aprovechar estas oportunidades, los programas pertinentes de los Fondos EIE tendrían que ofrecer la posibilidad de financiar ayudas similares o complementarias, por ejemplo programas de cupones, instrumentos financieros, incubadoras de empresas, programas de formación de emprendedores, etc.

9) Europa Creativa también ofrece un potencial muy interesante para la obtención de sinergias a las autoridades de gestión de los Fondos EIE y a los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales por los motivos que se exponen a continuación:

- ✓ A menudo la tecnología no es suficiente para que un innovador tenga éxito. Además de las aptitudes empresariales, el pensamiento creativo también desempeña un papel central en el proceso de innovación. Las actividades culturales y creativas, como las relacionadas con el diseño y el uso de nuevos medios de comunicación, pueden ser cruciales para que las innovaciones triunfen. Los proyectos de Europa Creativa pueden representar puntos de cristalización de lo anterior; los países o las regiones podrían amplificar o potenciar estos proyectos con el fin de lograr un impacto duradero sobre la competitividad, la innovación y el crecimiento.

De igual modo, los proyectos promovidos desde los sectores cultural y creativo que inicialmente hubieran recibido apoyo de los Fondos EIE (incluido en el marco de proyectos de integración social ejecutados con cargo al FSE o de proyectos de desarrollo rural financiados por el FEADER) podrían seguir llevándose a cabo a través del Instrumento de Garantía de Préstamos del programa Europa Creativa (disponible a partir de 2016), siempre que satisfagan los criterios de selección de la acción.

En el marco de las iniciativas relacionadas con el patrimonio cultural también podría estudiarse la posibilidad de utilizar de forma secuencial las ayudas del programa Horizonte 2020 destinadas a la investigación en el ámbito de la protección y digitalización del patrimonio cultural y las ayudas del programa Europa Creativa.

10) Las plataformas de servicios digitales apoyadas a través del Mecanismo «Conectar Europa» también ofrecen un interés particular por las sinergias que pueden generar con las inversiones realizadas a través de los Fondos EIE para la incorporación de las TIC y la mejora de las capacidades administrativas. Las inversiones en soluciones de administración electrónica financiadas a través de la prioridad de inversión 2.c del FEDER o de inversiones del FSE en el marco del objetivo temático 11 (capacidad institucional y eficiencia de las administraciones públicas) pueden alcanzar un mayor grado de calidad y eficiencia si están diseñadas para ser interoperables con las soluciones utilizadas

en otros países de la UE o a escala de la UE a través de su armonización con las plataformas de servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa».

1. Horizonte 2020

1.1 Acciones de I+I

¿Por qué son interesantes para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Las acciones de I+I pueden ayudar a poner en práctica los aspectos internacionales de una estrategia RIS3 y ofrecer información sobre la calidad de los proyectos de I+D+I diseñados en una región, así como sobre los contactos internacionales de los actores de I+D+I presentes en la región.
- Pueden optimizar la utilización de las capacidades de investigación e innovación previamente desarrolladas (véase el escenario 1.1.3).
- Se podría fomentar la incorporación al mercado de los resultados de los proyectos desarrollados en el marco de los programas marco de investigación y del programa Horizonte 2020 a través de ayudas de los Fondos EIE, siempre y cuando dichos proyectos estén alineados con la correspondiente estrategia de especialización inteligente (RIS3) (véase el escenario 1.1.4).
- Si están en consonancia con la correspondiente estrategia de especialización inteligente, los programas de los Fondos EIE pueden prever financiar partidas de coste que no sean subvencionables en el marco de Horizonte 2020; de ese modo, el proyecto de I+D+I en cuestión tendría un alcance o un efecto palanca mayor (véanse los escenarios 1.1.1 y 1.1.2).
- Si el comité de seguimiento de los programas financiados con cargo a los Fondos EIE lo autoriza y el beneficio del proyecto se materializa principalmente en el área en que se ejecuta un programa de los Fondos EIE, podría existir la posibilidad de financiar con cargo a dicho programa las propuestas de proyecto evaluadas positivamente para la que no existiera dotación presupuestaria disponible en el programa Horizonte 2020 (véase el escenario 1.1.5). En esos casos deberán respetarse las normas establecidas en el artículo 70, apartado 2, del RDC.

Descripción del programa:

aspectos fundamentales de las acciones de I+I y de innovación contempladas en el programa Horizonte 2020

Definición: las acciones de I+D+I y de innovación son proyectos colaborativos desarrollados por consorcios (asociaciones constituidas por actores que operan en el ámbito de la I+I o de la innovación, incluidas universidades, investigadores, empresas, organismos públicos, etc.) con participantes de diferentes países. El requisito mínimo establece que deben participar al menos 3 socios de 3 Estados miembros o países asociados diferentes. El volumen, el alcance y la organización interna de los proyectos pueden variar de una acción a otra.

Implementación:

Las convocatorias de propuestas (con o sin plazos específicos) están basadas en un programa de trabajo (bi)anual. En el siguiente enlace pueden consultarse los [programas de trabajo para el período 2014/2015](#) de Horizonte 2020.

Junto con las descripciones de los temas de las convocatorias, los programas de trabajo pueden introducir criterios de admisibilidad adicionales, especificar los detalles relativos al número de participantes, el tipo de participantes y su lugar de constitución, establecer detalles adicionales para la aplicación de los criterios de adjudicación (excelencia, calidad y eficiencia de la ejecución o impacto) y especificar ponderaciones y umbrales mínimos, definir el porcentaje de financiación para una acción, especificar la posibilidad de aplicar cantidades a tanto alzado o la cuantía de los costes unitarios para una acción (sujeto a la correspondiente decisión previa de la Comisión) o, con carácter excepcional, identificar incluido beneficiarios sin publicar convocatoria alguna.

En el caso de las convocatorias de propuestas publicadas por organismos financiadores a los que se haya confiado una parte de la ejecución del programa Horizonte 2020 de conformidad con el artículo 58, apartado 1, letra c) del Reglamento (CE, Euratom) nº 966/2012, por ejemplo en el marco de las iniciativas al amparo de los artículos 185 y 187, los documentos similares a los programas de trabajo de la Comisión se denominan «planes de trabajo».

Proceso de selección externo basado en tres criterios: excelencia científica y tecnológica, impacto y ejecución. Las puntuaciones van del 1 al 5, y se exige obtener como mínimo 3 puntos en cada criterio. Solamente se preseleccionarán las propuestas que superen la puntuación mínima de 10 puntos. Solo se financiarán las propuestas con mayor puntuación de entre las preseleccionadas (es posible que no haya disponibilidad presupuestaria para las propuestas con menores puntuaciones, incluso a pesar de haber sido preseleccionadas). Con el fin de clasificar las acciones de innovación, se establece una ponderación de 1,5 para el criterio de impacto 2.

Financiación:

Con sujeción a las disposiciones específicas recogidas en el programa de trabajo, se establece en principio un porcentaje de financiación del 100 % para las acciones centradas en elementos de **investigación e innovación**⁸⁸ (pueden consultarse las descripciones detalladas en los anexos del programa de

⁸⁸ Definición de «**acción de investigación e innovación**»: acciones que consisten fundamentalmente en actividades que persigan establecer nuevos conocimientos científicos y técnicos o explorar la viabilidad de una nueva tecnología o de un nuevo producto, proceso, servicio o solución mejorados. Con este fin, pueden incluir investigación básica y aplicada, desarrollo e integración de tecnologías, ensayo y validación de prototipos a pequeña escala en entorno de laboratorio o simulado.

Los proyectos pueden incluir demostraciones estrechamente conectadas pero limitadas o actividades piloto cuyo objetivo sea demostrar la viabilidad técnica de dichos prototipos en entornos cuasi operativos.

trabajo⁸⁹); para las **acciones de innovación** más próximas al mercado se aplica un porcentaje de financiación del 70 %, con independencia del beneficiario o de la actividad de que se trate. Excepción: para las organizaciones sin fines de lucro se establece un porcentaje de financiación del 100 % incluso para las acciones de innovación, y puede incluirse también una bonificación salarial adicional⁹⁰.

Gastos indirectos (generales): se establece un porcentaje fijo del 25 % de los costes directos subvencionables (excluida la subcontratación).

Gastos y partidas de gasto subvencionables:

Por lo general son subvencionables todos los gastos directamente relacionados con una acción de I+D+I o de innovación, si bien cada convocatoria puede especificar detalles adicionales y excluir determinados tipos de gasto.

El [modelo de acuerdo de subvención](#) incluye una descripción detallada de los gastos y categorías presupuestarias subvencionables.

Opciones de financiación combinada: financiación secuencial previa o posterior, financiación simultánea, financiación paralela/adicional o financiación alternativa.

Nota: la cofinanciación de las acciones apoyadas por el programa Horizonte 2020 no puede provenir de los Fondos EIE (principio de no sustitución). En particular, en el caso de una acción de innovación, el 30 % de la cofinanciación para complementar el 70 % de la financiación del programa Horizonte 2020 no puede proceder de los Fondos EIE.

En el caso de un proyecto de I+D+I financiado por el programa Horizonte 2020 al 100 %, podría ser interesante explorar posibilidades de financiar actividades adicionales con cargo a los Fondos EIE a fin de apoyar o ampliar las acciones ejecutadas en el marco de Horizonte 2020.

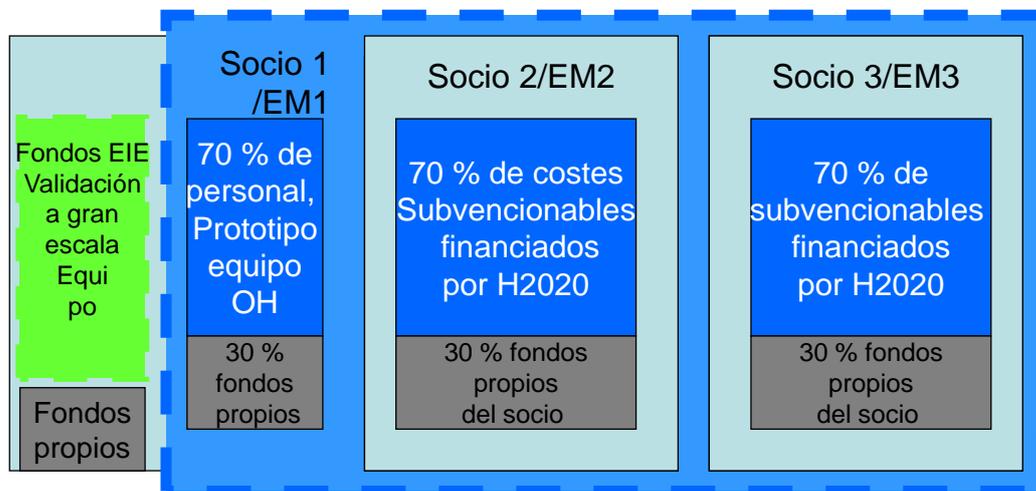
Escenarios de financiación combinada:

1.1.1 Financiación de los Fondos EIE y del programa Horizonte 2020 en el mismo proyecto (utilización simultánea o acumulativa de fondos). El programa Horizonte 2020 admite esta nueva combinación (artículo 37 de las normas de participación) siempre y cuando las subvenciones no cubran las mismas partidas de gasto.

⁸⁹ http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-ga_en.pdf

⁹⁰ Pueden consultarse ejemplos de cálculo de esta bonificación en el Acuerdo general de subvención anotado para múltiples beneficiarios: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/amga/h2020-amga_en.pdf

Financiación simultánea/acumulativa Financiación del 70 % de una acción de innovación en el marco de H2020



- - Acuerdo de subvención de H2020 que incluye a todos los socios (versión simplificada con 3 socios de 3 EM, mínimo exigido)
- - Contrato de subvención del socio 1 con los Fondos EIE: en los EM de la UE-13 el porcentaje de cofinanciación puede alcanzar el 85 %

Figura 1: Financiación acumulativa.

Modalidades de inversión posibles de los Fondos EIE con este fin: financiación de componentes específicos o de determinadas partidas de gasto de un proyecto financiado con cargo al programa Horizonte 2020 (equipos, gastos del personal dedicado a una actividad concreta, etc.). Los Fondos EIE podrían financiar gastos no subvencionables por el programa Horizonte 2020 (pero que sí lo sean en el marco de dichos Fondos) o gastos subvencionables para los que no se haya solicitado financiación al programa Horizonte 2020, por ejemplo, equipos (véase el ejemplo siguiente). De cara a la validación a gran escala, el equipo no debe ser crucial para el proyecto, por si finalmente no llega a materializarse la financiación de los Fondos EIE. El problema también podría resolverse recurriendo a una garantía otorgada por la autoridad de gestión al socio 1 en el caso de que se apruebe el proyecto presentado al programa Horizonte 2020.

NOTA: los gastos para los que se haya solicitado financiación a una fuente de la UE diferente del programa Horizonte 2020 (por ejemplo, a los Fondos EIE) se consideran gastos no subvencionables en el marco del programa Horizonte 2020 (véase el artículo 6, apartado 5, letra b) del [modelo de acuerdo de subvención](#)).

Ejemplo: una PYME (el socio 1 de la figura 1) es miembro de un consorcio receptor de una subvención del programa Horizonte 2020 para una acción próxima al mercado, con un porcentaje de cofinanciación del 70 %. La acción consiste en dos actividades: desarrollo de prototipos y validación a gran escala. El presupuesto de la acción se presenta por actividad y por naturaleza. Incluye tres categorías: gastos directos de personal, gastos directos de equipos y gastos indirectos. Se asigna un 80 % del tiempo de trabajo del personal de la empresa a esta acción.

En este caso, las **partidas de gasto** podrían ser los gastos de personal subvencionables para el desarrollo de prototipos y los gastos de personal subvencionables para la validación a gran escala, los gastos directos de equipos para el desarrollo de prototipos y los gastos directos de equipos para la validación a gran escala, así como los gastos indirectos subvencionables.

La aplicación de las [normas de participación del programa Horizonte 2020](#) implica, en particular, lo siguiente:

Gastos de personal:

- **El 20 % restante del tiempo de trabajo del personal puede asignarse a otra acción** (por ejemplo, a una acción de los Fondos EIE) y puede ser declarado subvencionable a través de otra subvención de la UE (como una subvención de los Fondos EIE), puesto que está garantizado el cumplimiento del principio de ausencia de doble financiación.

El beneficiario declarará como subvencionable el 80 % de sus gastos de personal y recibirá como reembolso solamente el 70 % de ese 80 % de los gastos de personal. **El 30 % restante de los gastos subvencionables no cubiertos por la subvención del programa Horizonte 2020 no puede ser sufragado por una subvención de los Fondos EIE** de conformidad con el principio de cofinanciación y con el principio de no acumulación (no se admite la sustitución).

Gastos de equipo:

- Si el beneficiario recibe una subvención de los Fondos EIE para adquirir el equipo necesario para las actividades de validación a gran escala, los gastos incluidos en la partida «gastos directos de equipo para la validación a gran escala» (incluida la amortización) no se pueden reembolsar a través de Horizonte 2020. Obviamente, otros gastos relacionados con la acción son subvencionables a través de la subvención otorgada por el programa Horizonte 2020.

ADEMÁS:

- Si, en lugar de ello, el beneficiario declara como subvencionables por el programa Horizonte 2020 unos gastos de amortización relacionados con el uso de un 40 % de un equipo, los gastos del 60 % restante del equipo

pueden ser declarados subvencionables con cargo a otra subvención de la Unión en virtud del Reglamento (CE, Euratom) nº 966/2012.

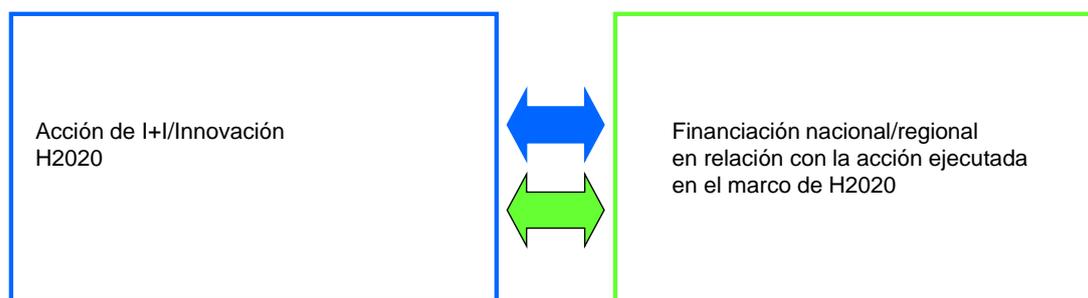
Gastos indirectos:

- Si el beneficiario recibe una subvención operativa de la Unión, no podrá declarar como subvencionable ningún gasto indirecto, ni siquiera en el formulario de indicación de cantidad a tanto alzado (véase el apartado D.4.E del [modelo de acuerdo de subvención](#)).

Cuando las actividades se lleven a cabo en el marco de **un solo** proyecto (la acción de innovación contemplada en el programa Horizonte 2020), las ayudas de los Fondos EIE se regirán por un **acuerdo de subvención específico**, de acuerdo con la normativa del Estado miembro al que pertenezca la PYME socia.

1.1.2 La financiación de los Fondos EIE y la del programa Horizonte 2020 se ejecutan en paralelo (utilización paralela de fondos en proyectos diferentes) **y se apoyan mutuamente**

Financiación paralela



Actividades que se apoyan mutuamente: a través de la participación de los Fondos EIE se consigue un impacto mayor en la región participante, que de lo contrario no tendría esta oportunidad.

Figura 2: Utilización paralela de los fondos.

Ejemplo: una propuesta de proyecto sobre análisis de suelos basado en la geovigilancia recibe una subvención del programa Horizonte 2020. Uno de los socios del proyecto, ubicado en una zona rural, obtiene una ayuda del FEADER para desarrollar cultivos más resistentes a las sequías y a las bacterias mediante el análisis de sus reacciones a determinadas composiciones del suelo.

Pese a que ambos proyectos son legalmente independientes, se obtienen sinergias a través de la utilización paralela y selectiva de los fondos.

1.1.3 Inversión de los Fondos EIE que posibilita la participación del programa Horizonte 2020 (combinación secuencial previa)

Financiación secuencial previa

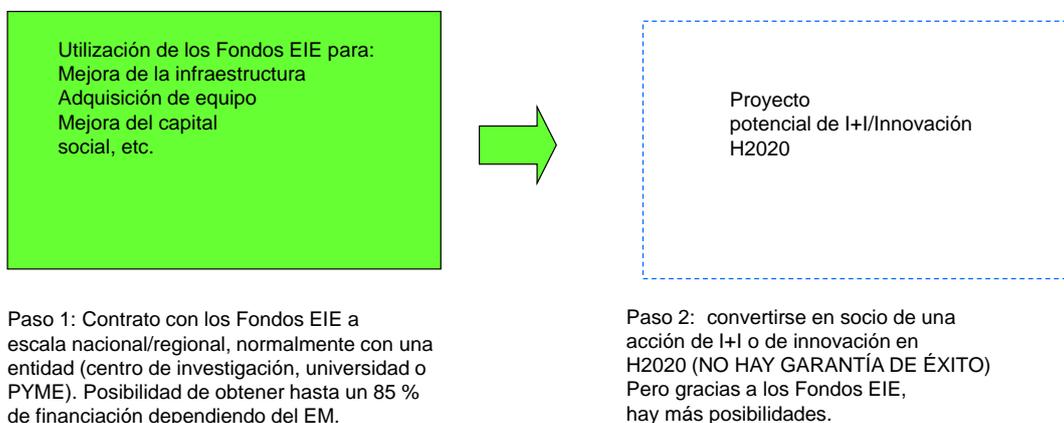


Figura 3: Financiación secuencial previa

Modalidades típicas de inversión de los Fondos EIE con este fin: **desarrollo del capital físico** (construcción o mejora de infraestructuras de investigación, adquisición de equipo (elevado potencial para la adquisición de innovación a través de CPC o CPI), incluidos equipo y conexiones de TI, capacidad de almacenamiento de datos, etc.), **infraestructuras de innovación** (LivingLabs, FabLabs, Design factories, etc.) **y capital social** (ayuda para la creación de redes, clústers y consorcios; prioridad de inversión 1.a del FEDER).

Ejemplo: El Estado miembro X proporciona financiación de los Fondos EIE a un hospital universitario para la adquisición de nuevos sistemas de TI para la gestión de contenidos espacio para almacenar los datos de sus pacientes, y forma al personal en el manejo de este equipo de TI. Este equipo es necesario para poder intercambiar datos de los pacientes y permite que los propios pacientes puedan manejar sus datos de forma segura. El hospital podrá utilizar esta mejora para participar como socio en un proyecto sobre «Desafíos sociales» (por ejemplo, «sociedades seguras») en el marco del programa Horizonte 2020. Aunque el equipo supone una clara ventaja, *no garantiza* que el hospital vaya a incorporarse como socio a un proyecto financiado en el marco del programa Horizonte 2020, ni el éxito de dicho proyecto.

La financiación secuencial previa representa un «trampolín» potencial para una mayor implicación en actividades de I+I.

Con respecto a los gastos de amortización, véase el escenario 1.1.1.

1.1.4 Combinación secuencial posterior: Los resultados de los proyectos financiados con cargo al programa Horizonte 2020 o a los programas marco se utilizan o son objeto de un desarrollo ulterior a través de inversiones de los Fondos EIE.

Financiación secuencial posterior

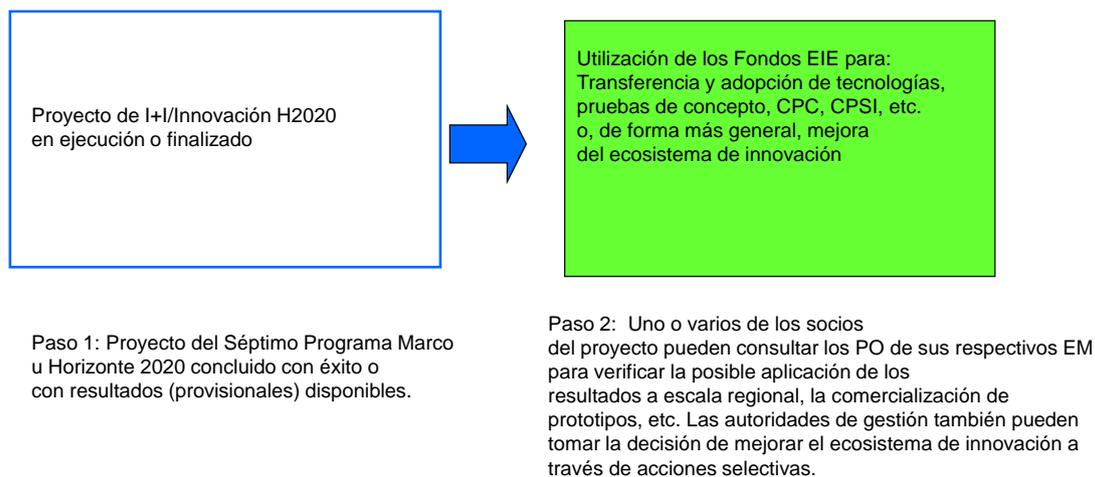


Figura 4: Financiación secuencial posterior

Modalidades de inversión posibles de los Fondos EIE con este fin:

A) Apoyo a **empresas individuales o a organismos o consorcios de investigación**, así como a compradores públicos, para la realización de:

1. investigaciones aplicadas, actividades de desarrollo y demostración, desarrollo experimental y desarrollo de prototipos;
2. transferencia y adopción de tecnologías;
3. auditorías tecnológicas y de innovación para identificar la demanda potencial de resultados de la I+D+I;
4. financiación para pruebas de concepto;
5. líneas piloto para la producción inicial;
6. proyectos de contratación precomercial (contratación de I+D+I seguida de contratación pública de soluciones innovadoras).

B) Apoyo a la **mejora del ecosistema de innovación** en un territorio, de forma que se facilite el seguimiento de las actividades de I+D+I exitosas con el fin de

elevarlas a una posición más alta en la escala de preparación tecnológica⁹¹ o de situarlas en un punto más próximo a la comercialización, en particular:

1. Incubadoras e instrumentos de ingeniería financiera (préstamos, garantías, VC).
2. Parques tecnológicos, clústers, asociaciones entre instituciones educativas y de investigación y empresas, Living Labs, demostradores, etc.
3. Desarrollo de aptitudes empresariales y creativas del personal investigador.
4. Servicios de asesoramiento a empresas, incluido su diseño y los métodos de participación de los usuarios.
5. Apoyo al desarrollo de patentes y licencias así como a la defensa de los derechos de propiedad intelectual.
6. Encuentros empresariales.
7. Desarrollo de grupos de compradores de innovación (CPC-CPI) a partir de evaluaciones de las necesidades.
8. Eventos sobre innovación del tipo «reúnase con sus compradores».

Ejemplo 1:

- Un proyecto financiado por el Séptimo Programa Marco desarrolló un prototipo para la vigilancia móvil de la salud. Aunque durante la fase de ejecución del proyecto se desarrolló con éxito un sistema piloto (a través, en particular, de la contratación precomercial), la aplicación comercial no está lista todavía. El desarrollo de la aplicación puede correr a cargo de dos de las PYME que integran el consorcio. Dichas PYME podrían verificar a través del sitio web de [INFOREGIO](#) cuáles son las autoridades de gestión competentes en su territorio y hablar con ellas para comprobar si su región tiene prioridad en materia de TIC orientadas a la salud (también deberán consultar en [Eye@RIS3](#) la descripción de los campos de especialización de las RIS3, puesto que la mayoría de los Estados miembros y de las regiones cuentan con programas de apoyo a la innovación que no están cofinanciados por el FEDER). Si la RIS3 se refiere al ámbito mencionado y el programa de los Fondos EIE tiene una prioridad adecuada y dispone de fondos y de mecanismos de ejecución apropiados, la PYME o los compradores públicos podrán solicitar una ayuda a los Fondos EIE para desarrollar o adquirir una aplicación comercial basándose en los resultados del proyecto ejecutado en el Séptimo Programa Marco. Además, la PYME del Estado miembro o la región tendrá la posibilidad de cooperar con partes interesadas de otros Estados miembros o regiones en el caso de que la autoridad de gestión haya optado por destinar hasta un 15 % de su programa del FEDER a ese fin (respetando el procedimiento descrito en el artículo 70, apartado 2 del RDC).

Esta financiación secuencial posterior muestra una explotación eficaz de los resultados del Séptimo Programa Marco a nivel nacional/local.

⁹¹ En relación con el nivel de preparación tecnológica (NPT), véase: http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/wp/2014_2015/annexes/h2020-wp1415-annex-g-trl_en.pdf

Ejemplo 2:

En el Plan [SET](#) (Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética), la Comisión Europea, los Estados miembros y la industria colaboran en la definición de planes de trabajo tecnológicos en materia de I+D+I, en los que se identifican los proyectos necesarios para lograr los objetivos de la política energética. A modo de ejemplo, el **plan de trabajo en materia de energía eólica** identificará proyectos para la construcción de plataformas eólicas en alta mar, pero también el trabajo necesario para la interconexión de los parques eólicos marinos con la red, como parte de un conjunto estratégico de proyectos necesario para incrementar la producción de electricidad procedente de fuentes renovables (en este caso, mediante la energía eólica). Las plataformas eólicas en alta mar requieren el desarrollo de tecnologías nuevas y se ajustarían a los objetivos y el alcance de los **proyectos colaborativos del programa Horizonte 2020 en materia de I+I**. Las interconexiones de las plataformas marítimas con la red pueden requerir menos I+D+I e innovación, y el trabajo se ceñirá más específicamente a la ubicación concreta, por lo que estos proyectos pueden ser más aptos para recibir financiación de los Fondos EIE (concretamente del **FEDER**).

Cabe imaginar ejemplos similares en relación con los planes tecnológicos de trabajo existentes en el Plan SET para la energía eólica, la energía solar, la captura y el almacenamiento de carbono, la energía nuclear⁹², la bioenergía y las nuevas tecnologías de red.

Cabría la posibilidad de contemplar esta opción de financiación secuencial posterior también como financiación paralela, siempre y cuando los plazos establecidos en el programa Horizonte 2020 estén coordinados con los previstos en los Fondos EIE.

1.1.5 Reorientación hacia los Fondos EIE de los proyectos presentados al programa Horizonte 2020 y que hayan recibido una evaluación positiva (financiación alternativa a través de los Fondos EIE)

⁹² El FEDER no se puede utilizar para apoyar el cierre definitivo o la construcción de centrales nucleares.

Financiación alternativa

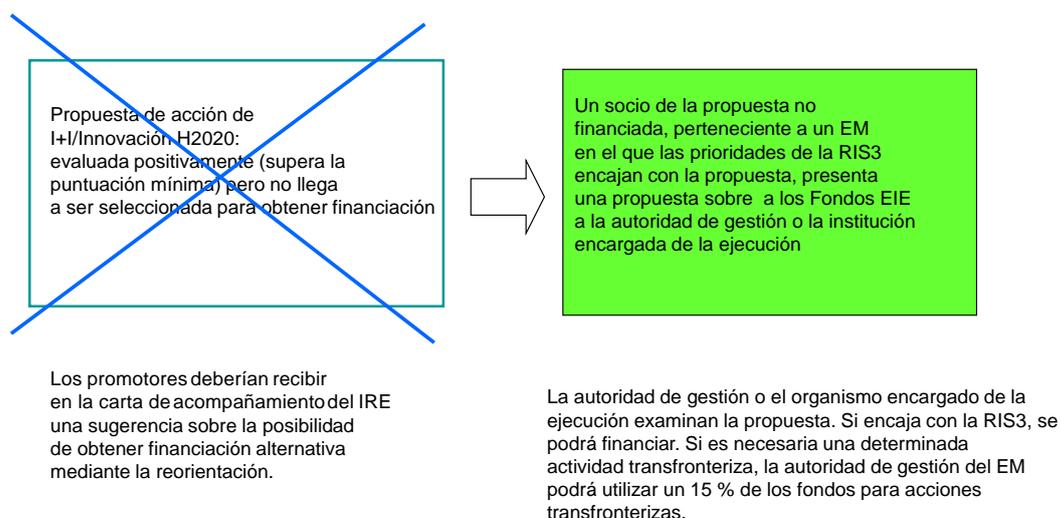


Figura 5: Financiación alternativa

Modalidades de inversión posibles de los Fondos EIE con este fin: **financiación para investigación aplicada, actividades de desarrollo y demostración, etc.**

Ejemplo: se presentó una propuesta dirigida a la creación de una plataforma para la reutilización de datos masivos (abiertos) en beneficio de las PYME. La propuesta obtuvo una evaluación positiva (superó la puntuación mínima establecida) pero que resultó insuficiente para obtener financiación debido al elevado número de proyectos presentados.

El socio encargado de crear la plataforma de datos masivos para las PYME descubre que la propuesta podría financiarse a través del programa de los Fondos EIE que gestiona su Estado miembro. En consecuencia, dicho socio decide reorientar el proyecto hacia una plataforma local/regional de datos (abiertos y nacionales) dirigida a las PYME.

Ampliación del ejemplo anterior: si el citado socio necesita el conocimiento de una organización de otro país con el fin de «empaquetar» los datos para reutilizarlos en la plataforma, la autoridad de gestión del Estado miembro original puede tomar la decisión de modificar ligeramente la propuesta y subcontratar la prestación de este servicio, siempre y cuando se cumplan las normas del programa pertinente de los Fondos EIE. La autoridad de gestión también puede pedir al comité de seguimiento de los programas de los Fondos EIE que autorice la operación, incluidos los elementos que tienen lugar fuera del área del programa, si el proyecto beneficia a dicha área y no supera el límite del 15 %

establecido para este tipo de operaciones dentro del eje prioritario pertinente del FEDER⁹³. **NOTA:** dado que la propuesta de proyecto presentada al programa Horizonte 2020 debe incluir un consorcio integrado por un mínimo de tres miembros, puede que la reorientación solo resulte posible para aquellos socios del proyecto que cumplan los requisitos para recibir financiación del programa de los Fondos EIE.

1.2 Difundir la excelencia y ampliar la participación.

Cátedras del EEI y acciones de creación de equipos y hermanamiento

¿Por qué son interesantes para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Pueden facilitar el desarrollo de centros de competencia y la mejora de las capacidades de I+D en el marco de la prioridad de inversión 1.a del FEDER. El apoyo de los Fondos EIE puede acumularse a las subvenciones concedidas con cargo a Horizonte 2020 o bien otorgarse de forma posterior a estas, una vez identificadas las necesidades de infraestructura y equipo a través del proyecto ejecutado en el marco del programa Horizonte 2020.
- Pueden ayudar a evitar la fuga de cerebros y atraer investigadores y docentes de prestigio internacional.
- Incluso si una propuesta que haya recibido una evaluación positiva no puede financiarse con cargo al programa Horizonte 2020, podría recurrirse al FEDER o al FSE para llevarla a cabo, siempre y cuando haya un programa de los Fondos EIE que contemple medidas de apoyo similares.

Descripción del programa

Aspectos fundamentales relativos a la difusión de la excelencia y la ampliación de la participación en el marco del programa Horizonte 2020:

Definición: este subprograma de Horizonte 2020 ayuda a salvar la brecha que existe en Europa en materia de investigación e innovación. Consta de tres acciones principales: Colaboración, Hermanamiento y Cátedras del EEI.

Las acciones separadas de *Creación de equipos de y Hermanamiento* crearán nuevos centros de excelencia (o permitirán introducir mejoras significativas en los existentes), generarán nuevos conocimientos especializados y fomentarán la cooperación entre investigadores a escala paneuropea, con un enfoque sólidamente centrado en la excelencia y la innovación.

⁹³ El límite del 15 % se aplica al FEDER, al Fondo de Cohesión y al FEMP para cada eje prioritario; en el caso del FEADER, el límite es del 5 % y se aplica al conjunto del programa (véase el artículo 70, apartado 2, del RDC); el FSE aplica un límite del 3 % del presupuesto del programa operativo (artículo 13, apartado 3, del Reglamento del Fondo Social Europeo).

Las *Cátedras del EEI* harán que universidades y otros centros de investigación con elevado potencial para lograr la excelencia investigadora puedan contar con prestigiosos investigadores. Por su parte, dichas instituciones deberían conseguir ayudas de diferentes fuentes de financiación, incluidos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, con el fin de invertir en instalaciones e infraestructuras en el contexto de las estrategias de especialización inteligente y de comprometerse con el cambio institucional y con un apoyo más amplio a la innovación.

Implementación:

Las convocatorias de propuestas están basadas en un programa de trabajo bienal.

[Programa de trabajo sobre difusión de la excelencia y ampliación de la participación para el período 2014/2015](#), que también ofrece información detallada sobre la financiación y el volumen máximo de la misma.

Los solicitantes (y los coordinadores obligatorios) de *las tres acciones* deben proceder de un Estado miembro rezagado en materia de I+D+I, es decir, de la República Checa, Estonia, Eslovenia, Hungría, Lituania, Polonia, Croacia, Malta, Letonia, Eslovaquia, Bulgaria, Chipre, Rumanía, Portugal o Luxemburgo.

Cátedras del EEI: solicitud por parte de un único socio; para cualquier campo de ciencia y tecnología, en consonancia con la RIS3.

En el proceso de selección de la persona que ocupará la cátedra del EEI deben poder participar investigadores de países de la UE y de fuera de la UE. Máx. 5 años, 2,5 millones EUR; la acción de coordinación y apoyo⁹⁴ (ACA) cubre el 90 % del presupuesto total. El programa de trabajo del programa Horizonte 2020 menciona expresamente los Fondos EIE como posible fuente de financiación adicional (aunque sujeta al requisito de evitar la doble financiación).

Financiación:

Se financia el salario de la persona que ocupa la cátedra del EEI y el de un equipo de investigación conexo.

Plan de trabajo y gastos asociados a la ejecución (prioridades del EEI, formación, reuniones, gastos derivados de publicaciones y patentes, etc.). Los siguientes gastos de las cátedras del EEI no son subvencionables: gastos de investigación y grandes infraestructuras.

⁹⁴ Definición de acciones de coordinación y apoyo: acciones que consisten principalmente en medidas de acompañamiento tales como normalización, difusión, sensibilización y comunicación, creación de redes, servicios de coordinación o apoyo, diálogo sobre políticas y ejercicios y estudios de aprendizaje mutuo, incluidos estudios de diseño para nuevas infraestructuras, y también puede incluir actividades complementarias de planificación estratégica, creación de redes y coordinación entre programas de distintos países. El programa Horizonte 2020 financia el 100 % de los gastos subvencionables.

Creación de equipos: mínimo dos socios: la organización solicitante debe pertenecer a un Estado miembro rezagado (puede tratarse, por ejemplo, de una autoridad nacional o regional o de una agencia de investigación a escala nacional o regional; se anima a incluir como socio del proyecto a un centro de investigación local, ya que estos centros pueden resultar especialmente pertinentes y aportar valor al proceso de colaboración) y un centro de investigación excelente.

Dos fases: primera fase: 12 meses; estrategia clara para el nuevo (o mejorado) centro de excelencia, incluida su armonización con la RIS3, estrategia científica e industrial a largo plazo, plan de negocio con análisis DAFO. Es necesario obtener un compromiso de aportación de fondos por parte de las autoridades nacionales o regionales interesadas (recursos que pueden provenir, por ejemplo, de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos).

Segunda fase: para los proyectos que hayan superado con éxito la fase 1: estrategia de 3-5 años, 15-20 millones EUR. Partidas de gasto subvencionables: gastos de personal y de administración.

Gastos no subvencionables: infraestructura de apoyo, gastos de grandes equipos.

Hermanamiento: al menos tres socios: el solicitante y dos centros de investigación o universidades de reconocido prestigio internacional pertenecientes a dos Estados miembros distintos, y diferentes del Estado miembro del solicitante. Los proyectos deben estar en consonancia con la RIS3, acción de coordinación y apoyo (el programa Horizonte 2020 financia el 100 % de los gastos subvencionables), 1 millón EUR.

Partidas de gasto subvencionables:

financiación para intercambios de personal de corta duración, formación, talleres, actividades escolares de verano, asistencia a conferencias.

Gastos no subvencionables: infraestructura, equipo, contratación de nuevo personal investigador con carácter permanente.

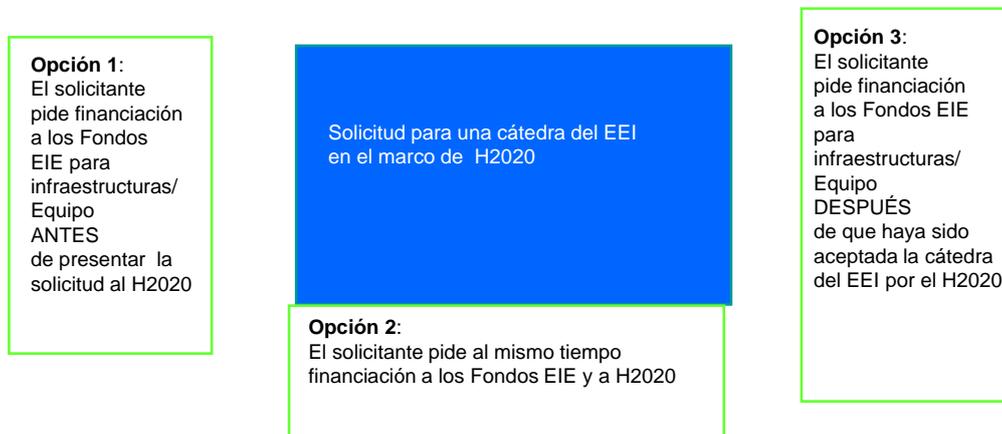
Dado el diferente alcance y la menor duración de las acciones de Hermanamiento, es posible que no resulte apropiado recurrir a la financiación combinada.

Opciones de financiación combinada:

Financiación secuencial/acumulativa previa a través de los Fondos EIE para los gastos no subvencionables en el marco de las acciones de Colaboración y las Cátedras del EEI del programa Horizonte 2020.

Escenario referente a las cátedras del EEI: utilización de los Fondos EIE para sufragar gastos no subvencionables en el marco de Horizonte 2020 (financiación secuencial o acumulativa previa)

Financiación combinada para cátedras del EEI



Los gastos subvencionables de la cátedra del EEI a través de H2020 están adecuadamente definidos. Por lo tanto, los solicitantes pueden pedir financiación para cualquier gasto no subvencionable, como infraestructura y equipo de gran envergadura, a través de los Fondos EIE. Dado que las cátedras del EEI tienen una duración de 5 años, puede tener sentido solicitar financiación paralela de los Fondos EIE o con posterioridad a su aceptación por el programa H2020.

Figura 6: Cátedra del EEI

Posibles modalidades de inversión de los Fondos EIE para apoyar las cátedras del EEI:

- Construcción de infraestructuras de investigación o mejora de las existentes, etc.
- Actividades de investigación y proyectos de I+I y otras partidas de gasto **no** cofinanciadas por Horizonte 2020.

Ejemplo – Cátedra del EEI:

Un centro de investigación de Rumanía solicita una subvención para una cátedra del EEI. El tema de la cátedra coincide con una de las prioridades de Horizonte 2020 y con la estrategia RIS3 de su región. Una vez que el centro de investigación recibe la información de que su solicitud ha sido seleccionada por parte de Horizonte 2020, se pone en contacto con las autoridades de los Fondos EIE para solicitar financiación del FEDER de cara a la mejora de su infraestructura de investigación, a fin de ofrecer unas condiciones mejores al equipo de investigación de la cátedra del EEI.

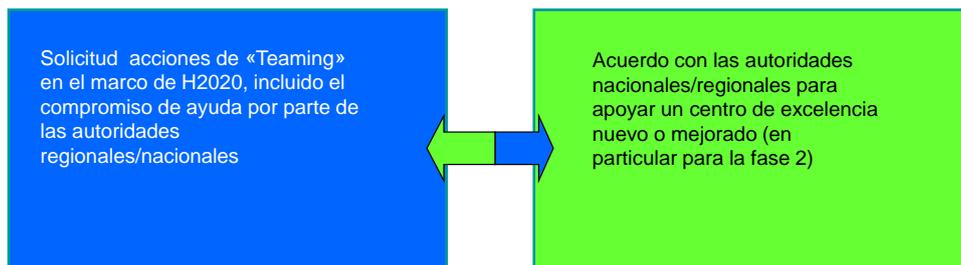
Otra posibilidad, con objeto de evitar restricciones de tiempo, es que la organización solicitante acuda a los Fondos EIE antes de realizar la solicitud para la cátedra del EEI (o simultáneamente a dicha solicitud).

Recomendaciones: las instituciones anfitrionas y la autoridad de gestión deberían explorar juntas la contribución que podría realizar la institución a la RIS3 y al programa de los Fondos EIE.

La autoridad de gestión podría considerar favorablemente el «sello» de la cátedra del EEI a la hora de tomar la decisión de asignar los Fondos EIE. La autoridad de gestión puede condicionar la concesión de la financiación a la aceptación del proyecto de la cátedra del EEI.

Escenario referente a las acciones de Colaboración: utilización de los Fondos EIE para sufragar gastos no subvencionables en el marco de Horizonte 2020 (financiación acumulativa o paralela)

Financiación combinada para acciones de «Teaming» (creación de equipos)



La acción de «Teaming» de H2020 espera que se armonicen las propuestas de colaboración con RIS3 y que se obtenga el compromiso de cofinanciación de las autoridades nacionales/regionales (p. ej., Fondos EIE) desde la fase 1.

Figura 7: Financiación combinada para acciones de colaboración

Posibles modalidades de inversión de los Fondos EIE para apoyar las acciones de Colaboración:

- **Construcción de infraestructuras de investigación o mejora de las existentes, adquisición de grandes equipos, etc.**

Ejemplo – Colaboración:

Una agencia de investigación (que incluye o no una organización dedicada a la investigación) de Bulgaria solicita un proyecto de Colaboración. El planteamiento del centro de excelencia que se prevé crear a través de la acción de Colaboración es una de las prioridades de la estrategia RIS3 de su país o región. Para cumplir los criterios de selección estipulados en el programa Horizonte 2020, la institución solicitante debe acreditar convenientemente el compromiso de aportación de recursos financieros de las autoridades nacionales o regionales interesadas (por ejemplo, recursos procedente de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos) para la creación del futuro centro, en particular en lo referente a la inversión en infraestructura y equipo.

Esta inversión es particularmente crucial para la fase 2 de la Colaboración, es decir, la creación del centro de excelencia.

Observación: la institución solicitante y la autoridad de gestión **deben** explorar juntas la contribución que realizará la institución a la estrategia RIS3, así como la finalidad y el volumen de Fondos EIE que se utilizarán.

1.3 Marie Skłodowska-Curie COFUND

¿Por qué es interesante para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Puede ayudar a evitar la fuga de cerebros y a atraer investigadores de prestigio internacional.
- Se podría utilizar el FSE para ofrecer a un mayor número de investigadores extranjeros excelentes la oportunidad de desplazarse a la región o el Estado miembro, en comparación con lo que resultaría posible con el programa Horizonte 2020.
- El FEDER y el FSE podrían contribuir a incrementar el atractivo de la región o del Estado miembro de cara a las personas con talento en el ámbito de la investigación, a través, por ejemplo, del desarrollo de cursos de posgrado, la adquisición de competencias empresariales y otras oportunidades de formación para el personal investigador.

Descripción del programa

Aspectos fundamentales de las acciones Marie Skłodowska-Curie COFUND previstas en el programa Horizonte 2020

Definición:

El programa Marie Skłodowska-Curie (MSC) COFUND cofinancia programas de doctorado y becas de investigación para promover la formación, la movilidad y el desarrollo de la carrera profesional del personal investigador. El programa tiene los objetivos siguientes:

- Estimular los programas regionales, nacionales e internacionales para potenciar la excelencia de la formación en materia de investigación y el desarrollo de carreras profesionales en este ámbito, así como para mejorar las condiciones de trabajo del personal investigador.

-Lograr impacto cuantitativo y crear un efecto palanca.

-Alentar a los programas regionales y nacionales a abrirse a la movilidad transnacional.

-Estructurar el Espacio Europeo de Investigación en términos de objetivos, métodos de evaluación y condiciones de trabajo de los programas regionales, nacionales o internacionales en este ámbito.

Implementación:

Convocatorias anuales, que se publican en el [programa de trabajo de las acciones Marie Skłodowska-Curie \(MSCA\)](#) (COFUND, p. 14 y ss.).

Un único participante, que se responsabilizará de garantizar la disponibilidad de los fondos de contrapartida necesarios para ejecutar la propuesta. La contribución máxima del programa Horizonte 2020 asciende a 10 millones EUR por solicitante y por convocatoria.

Duración de los proyectos: de 3 a 5 años.

Se alienta a que los programas de becas de investigación propuestos abarquen todas las disciplinas científicas (planteamiento ascendente), aunque también pueden centrarse en disciplinas específicas siempre que otorguen una flexibilidad razonable al personal investigador. También se apoyarán los programas que prioricen las disciplinas científicas basándose en estrategias RIS3 nacionales o regionales.

Los investigadores contratados en el marco de estos programas deberán participar en iniciativas de movilidad transnacional (es decir, deberán desplazarse a otros países).

Financiación

Se sufragarán los gastos asociados al personal investigador así como los gastos institucionales, con arreglo al criterio de coste unitario.

Contribución del programa Horizonte 2020 para financiar la prestación de subsistencia del personal investigador con contrato de trabajo en las fases tempranas: 1 855 EUR por persona y por mes; para investigadores experimentados con contrato de trabajo: 2 625 EUR por persona y por mes.

Contribución del programa Horizonte 2020 a los gastos de gestión: 325 EUR por persona y por mes.

Las partidas de gasto diferentes de la prestación de subsistencia y los gastos de gestión (como los gastos de investigación, los viajes y las prestaciones de movilidad) pueden financiarse a través de otros recursos, como programas de la UE distintos de Horizonte 2020 (por ejemplo, los Fondos EIE).

Puede consultarse información detallada al respecto en el siguiente enlace: [porcentajes de financiación de las acciones MSCA COFUND](#).

Opciones de financiación combinada

Financiación acumulativa; financiación secuencial previa.

Escenario referente a las acciones MSCA: utilización de los Fondos EIE para sufragar gastos no subvencionables en el marco de Horizonte 2020

Financiación combinada para MSCA COFUND



Los gastos subvencionables de MSCA en el marco de H2020 se limitan a una gestión parcial de los fondos y a una contribución a los gastos de subsistencia del personal investigador (costes unitarios). Por lo tanto, los solicitantes pueden pedir financiación para los gastos no subvencionables, como infraestructura o equipo de gran envergadura, a través de los Fondos EIE (FEDER), o con cargo al FSE para eventos formativos o creación de redes.

Figura 8: Financiación combinada en el caso de las acciones MSCA

Posibles modalidades de inversión de los Fondos EIE para apoyar las acciones MSC COFUND: Construcción de infraestructuras de investigación o mejora de las existentes, grandes equipos (FEDER) o formación, creación de redes (principalmente FSE). De forma paralela y a través de otros recursos diferentes de MSC COFUND (por ejemplo, los Fondos EIE), los beneficiarios de COFUND pueden ayudar a participar en el Programa a investigadores que no disfruten de movilidad internacional.

Ejemplo 1 (financiación acumulativa):

En su estrategia de especialización inteligente, una autoridad regional de un país de la UE-13 identificó una debilidad: la falta de recursos humanos internacionales en las universidades de su región. En el marco de las medidas adoptadas para abordar este problema, dicha autoridad decide crear un programa de financiación para doctorandos extranjeros. La principal agencia de financiación de la actividad investigadora de la región solicita ayuda a MSC COFUND para financiar un total de 50 plazas de personal investigador, que se distribuirán entre las cinco o seis universidades presentes en la región. Las universidades proporcionan sus respectivos puestos vacantes y estos son objeto de una amplia difusión⁹⁵, incluida una descripción del trabajo con una dimensión internacional, interdisciplinar e intersectorial. La gestión del programa es competencia de la agencia de financiación de la actividad investigadora, que también es la entidad beneficiaria del proyecto COFUND. La agencia contrata una serie de doctorandos; la MSCA abona la contribución del programa Horizonte 2020 por persona y por

⁹⁵ Incluso a través del portal de la Red Europea de Centros de Movilidad (EURAXESS) <http://ec.europa.eu/euraxess/index.cfm/jobs/index>

mes (con el fin de sufragar la prestación de subsistencia y los gastos de gestión). La autoridad regional puede financiar los gastos de investigación, desplazamiento y formación (que no son subvencionables a través de MSC COFUND) con cargo a los Fondos EIE, siempre que se cumplan todas las normas establecidas en dichos Fondos.

Ejemplo 2 (financiación secuencial previa, ejemplo real):

República Checa: se utilizan los Fondos EIE para construir una gran infraestructura de investigación y para crear becas de investigación MSC COFUND a fin de atraer a investigadores.

1.4 Programa de cofinanciación ERA-NET

¿Por qué es interesante para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Puede ayudar a mejorar la calidad de la investigación y la innovación en la región o el Estado miembro a través de la cooperación y la comparación con los responsables de la formulación de políticas y los financiadores de la actividad investigadora de otras regiones.
- Puede contribuir a la ejecución de la estrategia RIS3 en lo referente a las prioridades de la especialización inteligente para las que sea necesario hallar elementos complementarios con actores del ámbito de la innovación en otras regiones y Estados miembros (por ejemplo, según se haya identificado en las estrategias marco o macrorregionales o en las plataformas temáticas de la RIS3).

Aspectos fundamentales del programa de cofinanciación ERA-NET de Horizonte 2020

Definición: El programa ERA-NET respalda la colaboración entre Estados miembros y sus programas de investigación.

Está diseñado para apoyar las asociaciones público-públicas, incluidas las iniciativas de programación conjunta entre Estados miembros (véase el apartado 1.5) y las estrategias macrorregionales⁹⁶; en concreto, se apoya su preparación, la creación de estructuras de colaboración, el diseño, la ejecución y la coordinación de actividades conjuntas así como ayudas de la Unión complementarias de convocatorias de propuestas transnacionales.

El programa ERA-NET de Horizonte 2020 combina los anteriores programas ERA-NET y ERA-NET Plus.

Actividades subvencionables: una convocatoria conjunta con financiación complementaria (obligatorio); opción adicional: ejecución de otras actividades y acciones conjuntas, incluidas convocatorias adicionales sin financiación complementaria.

Permite la coordinación de programas transnacionales en cualquier parte del ciclo investigación-innovación, incluyendo tanto las prioridades de los Estados miembros como los temas del programa Horizonte 2020.

⁹⁶ Véase: http://ec.europa.eu/regional_policy/cooperate/macro_region_strategy/index_en.cfm

[Anexo sobre el programa de trabajo de ERA-NET para el período 2014-2015](#)

[Más información sobre iniciativas P2P](#)

Implementación:

Los programas de trabajo de Horizonte 2020 incluyen acciones de cofinanciación ERA-NET; convocatorias anuales.

[Para 2014](#): fotónica, salud, seguridad alimentaria o clima, por mencionar solo algunos.

[Para 2015](#): temas similares a los de 2014.

Los participantes en acciones de cofinanciación ERA-NET deben ser financiadores de la actividad investigadora: entidades jurídicas titulares o gestoras de programas públicos de investigación e innovación.

Duración máxima: 5 años.

Financiación:

Los proyectos resultantes de convocatorias conjuntas cofinanciadas por ERA-NET son financiados por los Estados miembros y reciben financiación complementaria del programa Horizonte 2020.

1. Financiación complementaria

La partida de gasto para la financiación complementaria del programa Horizonte 2020 es la financiación pública total de la convocatoria conjunta receptora de financiación complementaria. La financiación de Horizonte 2020 es una contribución proporcional (33 %) a la financiación pública total (como sucedía en el caso del programa ERA-NET Plus en el Séptimo Programa Marco), con un importe de entre 5 y 50 millones EUR.

2. Costes unitarios

El gasto de coordinación de las **actividades ajenas** a la convocatoria conjunta receptora de financiación complementaria adopta la forma de costes unitarios por socio y por año, con un límite máximo de 29 000 EUR (de los que un 33 % o 11 962,5 EUR son aportados por la UE).

EXCEPCIÓN: acción de coordinación y apoyo (ACA) con fines preparatorios en los casos previstos en el programa de trabajo y para iniciativas de programación conjunta.

3. Proyectos transnacionales resultantes de convocatorias conjuntas

En cada proyecto deben participar al menos dos entidades de dos Estados miembros o asociados.

La selección de proyectos consta de dos fases: la fase 1 a nivel nacional/transnacional (con arreglo a criterios nacionales); la fase 2 consiste en una revisión por parte de expertos internacionales de acuerdo con los criterios establecidos en el programa Horizonte 2020. La financiación se concede de acuerdo con la normativa nacional. Se necesita un procedimiento de dos pasos para garantizar que solamente aquellas entidades que cumplan los requisitos para recibir financiación en virtud de los programas nacionales involucrados en la convocatoria conjunta sean invitadas a pasar al paso 2, y que los consorcios puedan encontrar el equilibrio entre la financiación solicitada y la financiación disponible para cada Estado participante entre los pasos 1 y 2.

Opciones de financiación combinada

Financiación acumulativa en el nivel 1 para los gastos no subvencionables en el marco de Horizonte 2020; financiación paralela en el nivel 1; financiación paralela para los participantes de terceros países en el nivel 2.

Los Fondos EIE se pueden utilizar para el programa de cofinanciación ERA-NET, pero no se puede tener en cuenta la contribución de los Fondos EIE de cara al cálculo de la contribución de Horizonte 2020 (33 %).

Escenario referente a ERA-NET

Cofinanciación ERA-NET

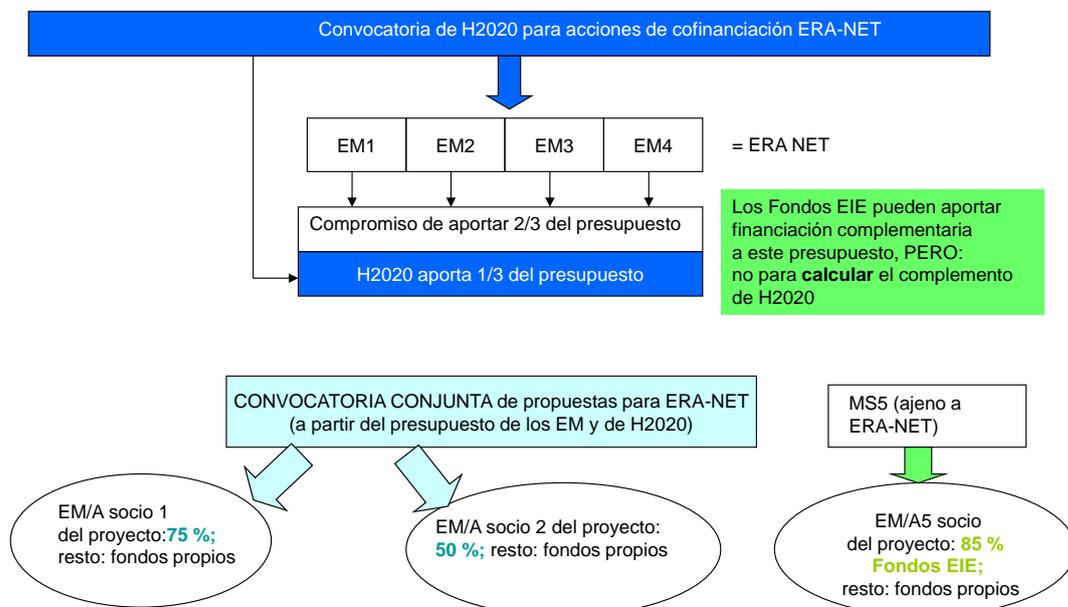


Figura 9: ERA-NET y Fondos EIE

El presupuesto total de la convocatoria conjunta o de las convocatorias conjuntas adicionales puede incluir financiación de los Fondos EIE, siempre que **no sean declarados gastos subvencionables y no se utilicen para calcular las subvenciones complementarias del programa Horizonte 2020**. Los Fondos EIE se utilizarán de forma paralela al programa ERA-NET.

Beneficiarios de un proyecto de investigación llevado a cabo en el marco de una convocatoria conjunta ERA-NET

El apoyo financiero a los participantes en los proyectos seleccionados a raíz de convocatorias conjuntas receptoras de fondos complementarios del programa Horizonte 2020 se considera una partida de gasto y está sujeto a las normas sobre ayudas estatales, que excluyen la financiación adicional a través de los Fondos EIE.

Por lo general, en el caso de que en un proyecto resultante de una convocatoria conjunta participe un socio de un Estado miembro no participante en una ERA-NET, ese socio no se financia a través de la ERA-NET. Por lo tanto, cabría la posibilidad de recurrir a los Fondos EIE para obtener financiación para ese socio. En el ejemplo anterior, el Estado miembro nº 5 es un país menos avanzado, lo que permite establecer para él un porcentaje de financiación a cargo de los Fondos EIE de hasta un 85 %. Dicho socio solo puede participar de forma adicional a los dos socios (Estados miembros o asociados) que se exige como mínimo en el programa ERA-NET.

Cofinanciación ERA-NET (1)

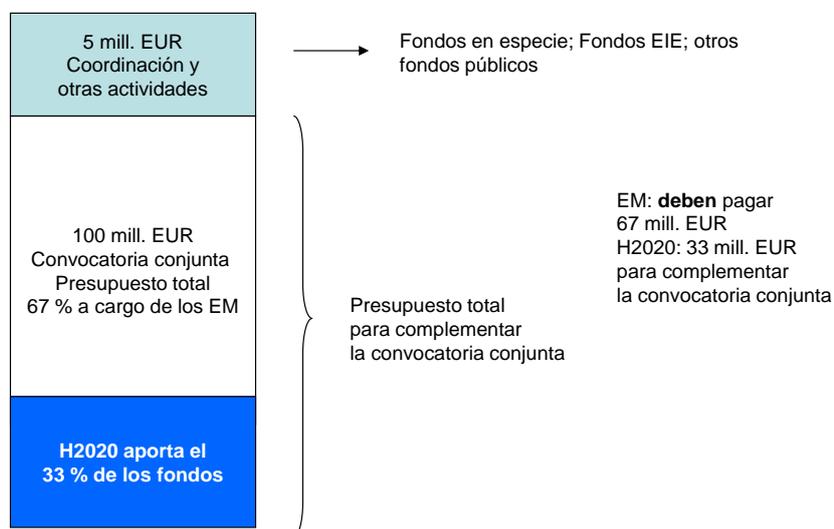


Figura 10: Utilización de Fondos EIE para actividades de coordinación

Para las actividades que no formen parte del acuerdo de subvención del programa Horizonte 2020, como los gastos de coordinación y gestión de la convocatoria que no sean subvencionables a través de dicho programa, podría recurrirse a los Fondos EIE siempre y cuando las normas nacionales aplicables a dichos Fondos prevean la posibilidad de utilizarlos con ese fin.

Cofinanciación ERA-NET (1 bis)

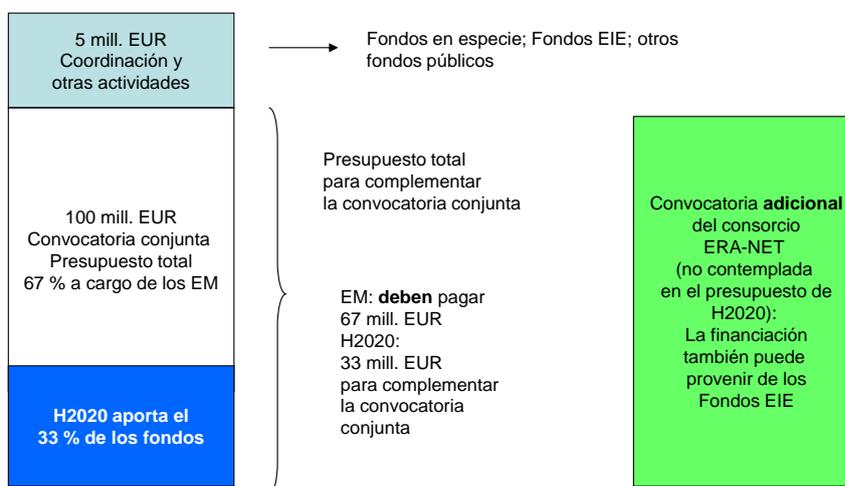


Figura 11: Utilización de Fondos EIE para convocatorias adicionales

Es más probable que los Estados miembros prevean financiar áreas que puedan formar parte de una convocatoria adicional del programa ERA-NET (fuera de la convocatoria conjunta obligatoria). Así, los Fondos EIE se pueden utilizar para financiar dichas convocatorias y los proyectos subsiguientes. Esos proyectos están sujetos a la normativa nacional referente a la selección y la financiación (mientras que la selección de convocatorias conjuntas sigue el proceso de evaluación en dos etapas y solo después se aplica la normativa nacional en materia de financiación).

Cofinanciación ERA-NET (2)

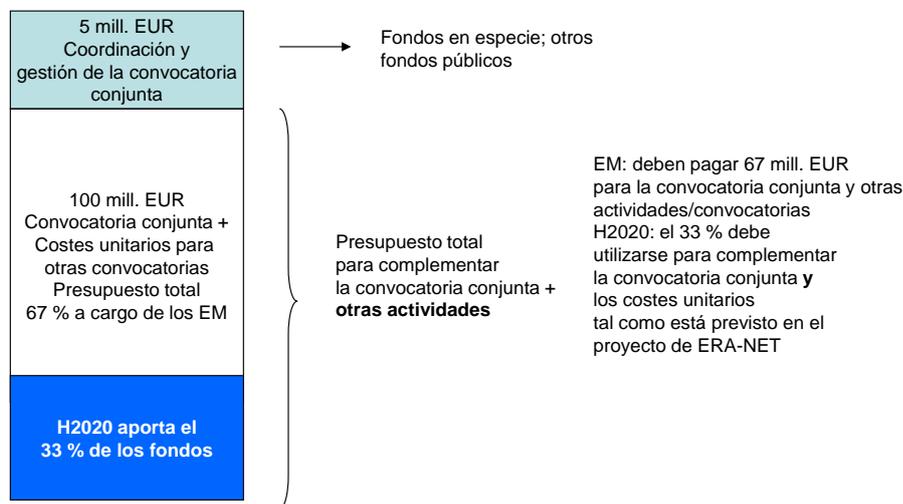


Figura 12: Utilización de fondos del programa Horizonte 2020 como complemento y para sufragar costes unitarios

Al considerar las ERA-NET del programa Horizonte 2020, los Estados miembros contribuirán por lo general con sus propios presupuestos a la convocatoria conjunta (que es el elemento central de ERA-NET) y correrán con los gastos de las actividades adicionales de coordinación. Esos presupuestos se complementarán con aportaciones adicionales del programa Horizonte 2020 (en el caso de que la propuesta reciba una evaluación favorable), que dependerán de la cuantía total de los presupuestos implicados: Horizonte 2020 reembolsa hasta un 33 % del total de los presupuestos nacionales implicados en la convocatoria, así como los gastos de las actividades adicionales de acuerdo con el criterio de costes unitarios.

Con el fin de evitar cualquier riesgo de doble financiación, no deberían utilizarse los Fondos EIE para financiar estos presupuestos nacionales (ni los gastos de las

actividades adicionales de coordinación), ya que estos constituyen la base para el cálculo de la contribución del programa Horizonte 2020.

Sin embargo, los proyectos que surjan de esta convocatoria pueden utilizar posteriormente fondos nacionales, a los que se podrían añadir las correspondientes aportaciones complementarias de los Fondos EIE. No obstante, esto requeriría un seguimiento y un sistema contable extremadamente rigurosos por parte del Estado miembro involucrado.

1.5 Iniciativa de programación conjunta

¿Por qué es interesante para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Puede ayudar a mejorar la calidad de la investigación en la región o el Estado miembro a través de la cooperación y la comparación con investigadores de otros Estados miembros.
- Puede ayudar a ejecutar la estrategia RIS3 en lo referente a las prioridades de la especialización inteligente para las que sea necesario hallar elementos complementarios con actores del ámbito de la investigación en otras regiones y Estados miembros.
- Horizonte 2020 puede financiar los gastos de coordinación asociados a las iniciativas de programación conjunta que hayan sido identificadas por un grupo de alto nivel sobre programación conjunta y recomendadas por el Consejo⁹⁷.

Aspectos fundamentales de las iniciativas de programación conjunta

Definición: El objetivo general del proceso de programación conjunta es poner en común las iniciativas de investigación nacionales con el fin de utilizar mejor los recursos públicos europeos destinados a la I+D+I y de abordar más eficazmente los desafíos europeos en un reducido número de áreas clave. La programación conjunta es un proceso estructurado, estratégico y de carácter voluntario entre Estados miembros con un planteamiento de geometría variable. Hasta principios de 2014 se habían puesto en marcha las siguientes iniciativas de programación conjunta:

- Alzheimer y otras enfermedades neurodegenerativas (JPND)
- Agricultura, seguridad alimentaria y cambio climático (FACCE)
- Una dieta sana para una vida sana
- Patrimonio cultural y cambio mundial: un nuevo desafío para Europa
- Europa Urbana: desafíos urbanos globales, soluciones conjuntas a escala europea
- La conexión de los conocimientos climáticos para Europa (CliK'EU)
- Una vida más larga y mejor: posibilidades y desafíos del cambio demográfico
- Resistencia antimicrobiana - El desafío microbiano: una amenaza incipiente para la salud humana
- El desafío del agua para un mundo en mutación
- Mares y océanos sanos y productivos

⁹⁷ La siguiente página web ofrece información sobre el funcionamiento del proceso: http://ec.europa.eu/research/era/how-does-it-work_en.htm

Los Estados miembros acuerdan un plan estratégico de investigación, que constituye una agenda común para identificar las prioridades conjuntas en materia de investigación. A partir de un planteamiento de geometría variable, los Estados miembros ejecutan dicho plan a través de la publicación de convocatorias conjuntas y otras acciones para las prioridades identificadas. La publicación de dichas convocatorias se financia a través de los presupuestos públicos que cada país destina a la investigación.

Ejemplo: iniciativa de programación conjunta sobre alimentación, agricultura y cambio climático (<http://www.facejpi.com>). Un total de 21 países cooperan y publican un plan estratégico de investigación. Para ejecutarlo, pueden publicar convocatorias (nacionales), participar en proyectos de I+D+I de la UE (ERA-NET, por ejemplo) o recurrir a cualquier otro tipo de financiación (como los Fondos EIE). Los Estados miembros marcan la orientación política de las iniciativas de programación conjunta y, *a priori*, no reciben financiación del programa Horizonte 2020 ni de ninguna otra fuente de la Unión.

Financiación del programa Horizonte 2020 para la coordinación de iniciativas de programación conjunta

El programa de trabajo de Horizonte 2020 prevé una serie de acciones de coordinación y apoyo (ACA) para coordinar iniciativas de programación conjunta (se destinan directamente 6 millones EUR para dicho fin). Véanse los detalles en:

[Convocatorias 2014](#)

[Convocatorias 2015](#)

Sinergias entre el programa Horizonte 2020 y las iniciativas de programación conjunta

Cuando los ámbitos abordados por una iniciativa de programación conjunta (IPC) encajen con las prioridades del programa Horizonte 2020, podrán utilizarse sus instrumentos para apoyar las IPC cuando proceda.

1. En general, las acciones conjuntas realizadas en el marco de las IPC se evaluarán caso por caso con el fin de examinar si su valor añadido europeo justifica la financiación a través del programa ERA-NET.
2. Solamente en los casos en que una IPC logre una colaboración significativa y tenga una dimensión y unos logros destacados se podrá considerar la posibilidad de llevar a cabo una iniciativa al amparo del artículo 185 (véase el apartado 1.6).
3. Las actividades de coordinación desarrolladas en el marco de una IPC pueden apoyarse a través de ACA (acciones de coordinación y apoyo).



Figura 8: Sinergias entre el programa Horizonte 2020 y las iniciativas de programación conjunta

Utilización de los Fondos EIE y en las IPC

No existen límites para la utilización de Fondos EIE en las convocatorias conjuntas en el marco de una IPC, siempre que quienes respondan a una convocatoria conjunta cumplan las normas de financiación de los Fondos EIE y que un programa de dichos Fondos prevea la concesión de subvenciones a la investigación en régimen de concurrencia competitiva. La única excepción viene dada cuando el programa estratégico de investigación de una IPC (o de parte de ella) se ejecuta a través de ERA-NET o de una iniciativa al amparo del artículo 185. En esos casos deben cumplirse las condiciones aplicables a la combinación de la financiación del programa Horizonte 2020 y de los Fondos EIE para ERA-NET y para iniciativas al amparo del artículo 185 (véanse los apartados 1.4 y 1.6).

Ejemplo:

Un Estado miembro participa en la convocatoria conjunta de la IPC JPND (iniciativa de programación conjunta sobre investigación en materia de neurociencia) sobre optimización de biomarcadores. La cofinanciación procedente de los Fondos EIE se utiliza para financiar los gastos en que incurren los centros de investigación en el contexto de los proyectos ejecutados en el marco de esta convocatoria (en el caso de una región menos desarrollada, la cofinanciación del FEDER puede ser de hasta un 85 %).

1.6 Iniciativas al amparo del artículo 185 y Fondos EIE

¿Por qué son interesantes para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Pueden ayudar a mejorar la calidad de la investigación y la innovación en la región o el Estado miembro a través de la cooperación y la comparación con los responsables de la formulación de políticas y los financiadores de la actividad investigadora de otras regiones.
- La participación en iniciativas al amparo del artículo 185 puede ayudar a ejecutar la estrategia RIS3 en lo referente a las prioridades de la especialización inteligente para las que sea necesario hallar elementos complementarios con actores del ámbito de la innovación en otras regiones y Estados miembros. Permite dar a conocer las necesidades en materia de I+D+I a través de la estructura de gobierno de la iniciativa y del contenido de los planes de trabajo anuales.

Aspectos fundamentales del artículo 185

Definición: el artículo 185 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) permite la participación de la UE en la ejecución conjunta, por parte de varios Estados miembros, de (parte de sus) programas *nacionales* (no regionales) de investigación y desarrollo, incluida la participación en las estructuras creadas para la ejecución de los programas nacionales. También se utilizan para mejorar la complementariedad y la sinergia entre el programa Horizonte 2020 y las actividades llevadas a cabo bajo estructuras intergubernamentales, como [EUREKA](#) y [COST](#).

El artículo 185 es aplicable en casos en los que se necesita una estructura de ejecución dedicada y en los que existe un elevado nivel de compromiso de los países participantes con la integración en los niveles científico, financiero y de gestión. Ejemplos extraídos del Séptimo Programa Marco⁹⁸:

- Vida cotidiana asistida por el entorno (AAL)
- Eurostars (programa de investigación conjunta para PYME que realizan actividades de I+D+I y sus socios, ejecutado en 33 países en el contexto de EUREKA)
- BONUS («Programa de investigación conjunto del Mar Báltico», una iniciativa plenamente alineada con los objetivos de la Estrategia Europea de Investigación Marina y Marítima)
- Programa Europeo de Investigación en Metrología (EMRP)
- Cooperación de Europa y los países en desarrollo sobre ensayos clínicos (EDCTP).

⁹⁸ Véase: http://ec.europa.eu/research/era/art-185-individual-initiatives_en.htm

En julio de 2013, la Comisión aprobó el paquete de inversión en materia de innovación, que incluía una serie de propuestas de Decisiones del Parlamento Europeo y del Consejo sobre iniciativas renovadas al amparo del artículo 185:

- AAL2 (Vida activa y asistida 2),
- EDCTP2 (Cooperación de Europa y los países en desarrollo sobre ensayos clínicos),
- EMPIR (Programa Europeo de Metrología para la Innovación y la Investigación), y
- Eurostars-2 (apoyo a las PYME que realizan actividades de I+D+I en el contexto de EUREKA).

Para obtener más información, puede consultarse la página web http://ec.europa.eu/research/era/art-185_en.htm

Estas propuestas son actualmente objeto de debate interinstitucional con vistas a su adopción por parte del Parlamento y el Consejo, prevista para mayo de 2014.

Las Decisiones crearán estructuras de ejecución dedicadas, entidades jurídicas encargadas de la gestión de los contratos y el presupuesto, la elaboración de los planes de trabajo (anuales), la organización de las convocatorias de propuestas y la evaluación y clasificación de las propuestas a financiar. Cada iniciativa al amparo del artículo 185 contará con una junta u otro órgano de gobierno, cuya misión será dirigir la ejecución de la iniciativa.

Financiación

Hay dos niveles de financiación:

Nivel 1: no se conceden subvenciones, sino que la financiación adopta la forma de una contribución a la entidad jurídica a través de un acuerdo de delegación firmado entre la Comisión y la estructura de ejecución dedicada.

La financiación de la Unión suele complementar la del Estado miembro (a partes iguales), con la excepción de Eurostars 2 (en el contexto de EUREKA), ya que en este caso la UE aporta un 25 % o un 33 % de la suma total asignada a Eurostars 2 (el porcentaje exacto debe consultarse en la Decisión final del Parlamento Europeo y del Consejo).

Nivel 2: para las convocatorias publicadas por la estructura de ejecución dedicada de las iniciativas al amparo del artículo 185:

Se aplican las normas de participación del programa Horizonte 2020 a las iniciativas al amparo del artículo 185, aunque se prevé introducir algunas disposiciones derogatorias en los actos de base por los que se establecen dichas iniciativas. Algunas iniciativas al amparo del art. 185 prevén la aplicación de las normas de los programas nacionales siempre que dichas normas sean compatibles con la legislación de la UE, junto con cualquier requisito adicional que puedan imponer las normas de participación del programa Horizonte 2020,

la Decisión de la iniciativa correspondiente y el acuerdo de delegación (véase también [aplicación del art. 185](#)).

Partida de gasto:

Se entiende por partida de gasto el importe que cumple los requisitos para recibir una subvención de la Unión dentro de una categoría presupuestaria.

Opciones de financiación combinada:

Financiación paralela en el nivel 1 y acumulativa en el nivel 2.

Escenario referente a las iniciativas al amparo del artículo 185:

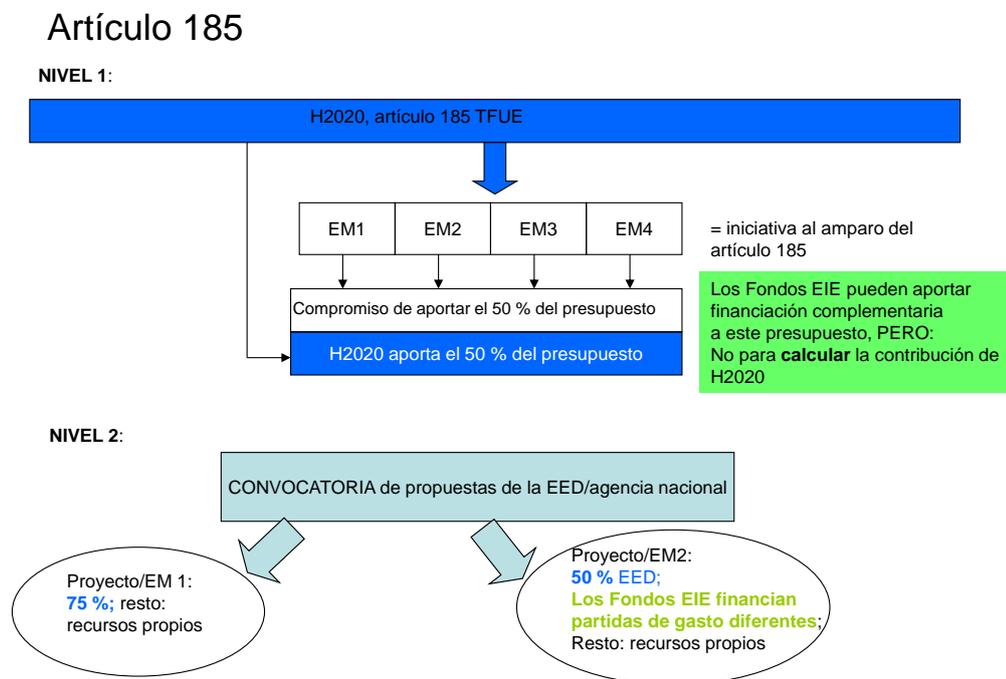


Figura 9: Financiación combinada para iniciativas al amparo del artículo 185

Nivel 1: Contribución nacional al programa conjunto

La contribución de la Unión a la estructura de ejecución dedicada no se realiza a través de una subvención. Por lo tanto, en este caso no es aplicable el principio de no acumulación. Sin embargo, dado que uno de los principales objetivos de las iniciativas al amparo del artículo 185 es integrar la financiación pública nacional destinada a la investigación, las contribuciones complementarias de los Estados participantes en el programa no pueden provenir de otras fuentes de financiación de la UE, como los Fondos EIE. En la práctica, esto significa que, para el cálculo de la contribución del programa Horizonte 2020 (que con carácter general es de un 50 %, pudiendo ser del 25 % o el 33 % en el caso de Eurostars-2) solo se tiene en cuenta la contribución nacional de cada país.

No obstante, esto no impide que los países socios asignen adicionalmente financiación de los Fondos EIE con este fin, con objeto de posibilitar que se financie un mayor número de proyectos en el Estado miembro (efecto palanca).

En este nivel, la contribución de los Fondos EIE puede ser como la que se representa en el gráfico siguiente:

Artículo 185, EJEMPLO nivel 1

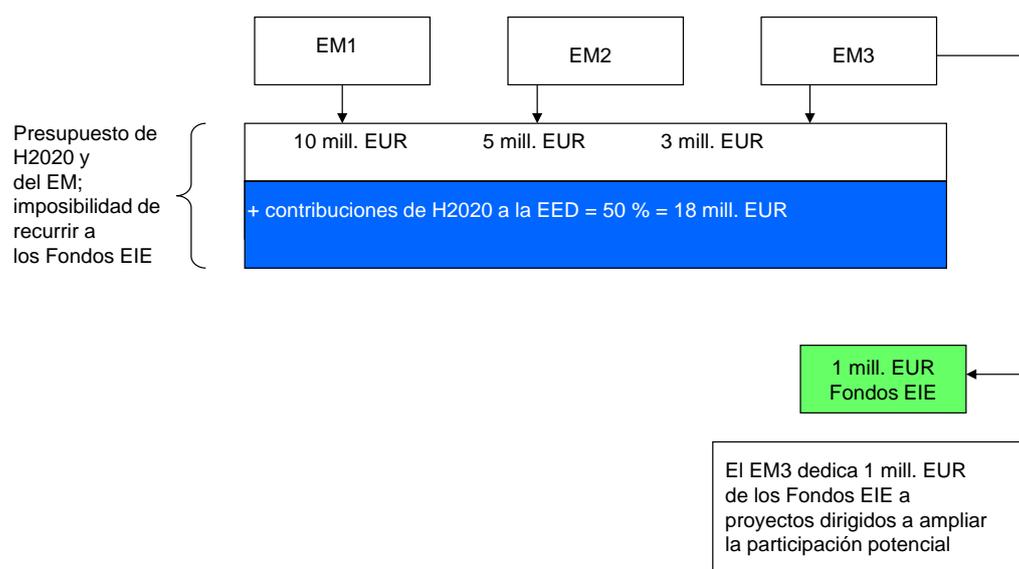


Figura 10: Ejemplo de contribución de los Fondos EIE en el nivel 1

Nivel 2: Beneficiarios de un proyecto de investigación al amparo del artículo 185

Las personas beneficiarias de proyectos de investigación surgidos de una convocatoria de iniciativas al amparo del artículo 185 se financian de acuerdo con las normas de financiación nacionales aplicables en los respectivos Estados miembros, incluidas las normas referentes a las ayudas estatales. Si tales normas permiten recurrir a financiación adicional (a través de los Fondos EIE, por ejemplo), se podrá utilizar dicha financiación *para sufragar partidas de gasto diferentes* (la fig. 14 ofrece un ejemplo de contribución en el nivel 2).

EJEMPLO:

Un centro de investigación del Estado miembro X está especializado en robótica aplicada a la vida cotidiana asistida por el entorno. Para llevar a cabo su labor de investigación, recibe una ayuda que le permite sufragar el 50 % de las partidas de coste cubiertas por una subvención de su agencia nacional (financiada mediante una aportación de la Unión recibida a través de la denominada *estructura de ejecución dedicada* y con fondos nacionales). Con objeto de

adquirir el equipo necesario (que no está cubierto por esta subvención), la entidad solicita cofinanciación a los Fondos EIE (a través de las autoridades de gestión pertinentes). El porcentaje restante de los presupuestos corresponde a ambos acuerdos de subvención financiados con fondos propios.

NOTA: los Estados miembros participantes en una iniciativa al amparo del artículo 185 pueden realizar contribuciones adicionales en especie, poniendo las instituciones de investigación nacionales o regionales beneficiarias de las ayudas de los Fondos EIE a disposición de los proyectos ejecutados al amparo del artículo 185. En esos casos, es preciso garantizar que las partidas de gasto cubiertas por la contribución nacional dedicadas a la acción de desarrollo de capacidades de I+D+I de los Fondos EIE no sea objeto de una doble financiación a través de ninguna de las ayudas previstas en el programa Horizonte 2020 para financiar los gastos indirectos [por ejemplo: debe separarse claramente la compra y la instalación de equipo (Fondos EIE) de los gastos de funcionamiento (artículo 185)].

Escenario referente a Eurostars 2 al amparo del artículo 185:

Artículo 185, Eurostars (2)

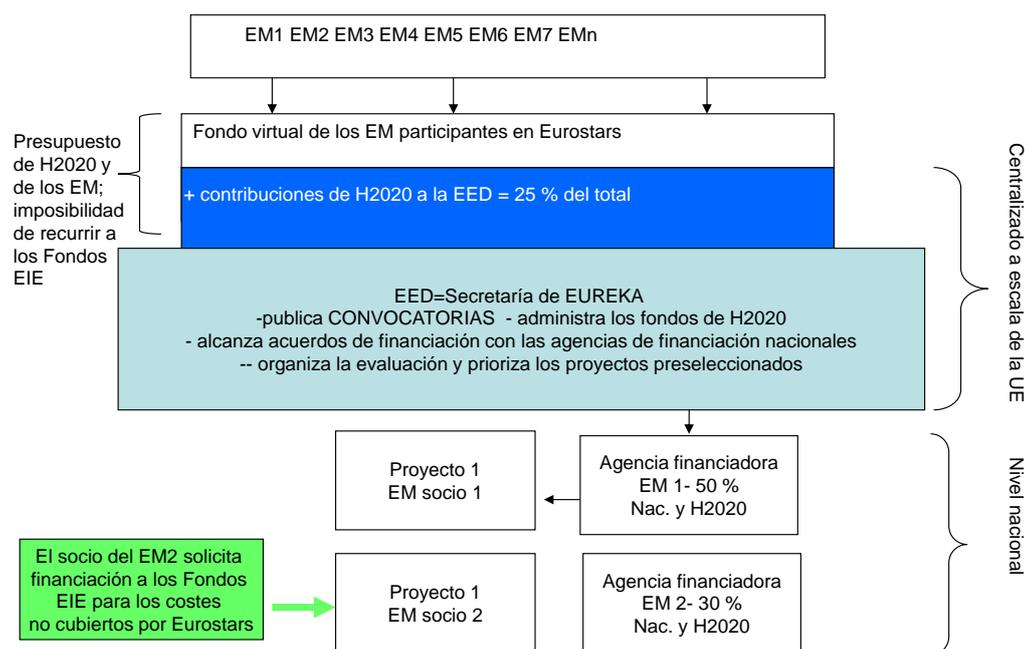


Figura 11: Escenario de financiación combinada en el marco de Eurostars 2

A nivel de programa, los Estados miembros participantes en las convocatorias de Eurostars 2 se comprometen a aportar fondos nacionales a la convocatoria, que a continuación se complementan con fondos del programa Horizonte 2020 [para

conocer el porcentaje exacto (25 % o 33 %) debe consultarse la versión final de la Decisión sobre Eurostars 2]. En ese nivel no es posible utilizar los Fondos EIE.

A nivel de proyecto (la selección se lleva a cabo de acuerdo con una lista reducida priorizada que la estructura de ejecución dedicada —la secretaría de EUREKA, en este caso— gestiona de forma centralizada), los Estados miembros calculan la financiación con arreglo a las normas de financiación nacionales. Dichas normas varían de forma considerable de unos países a otros. En consecuencia, dependiendo de los Estados miembros respectivos, podría existir margen para utilizar financiación adicional de los Fondos EIE, siempre y cuando se evite la doble financiación (es decir, la financiación adicional debe utilizarse para sufragar partidas de gasto diferentes).

SIN EMBARGO: Los Estados miembros participantes en Eurostars 2 pueden utilizar los Fondos EIE (que podrían ofrecer unos porcentajes de financiación superiores a los del programa Horizonte 2020) para financiar proyectos que hubieran sido evaluados positivamente en la correspondiente convocatoria de Eurostars 2 (pero no pudieran financiarse por falta de presupuesto en dicho programa) o usarlos a modo de financiación acumulativa a las subvenciones independientes para determinadas partes de una propuesta de proyecto global, en consonancia con el artículo 37 de las normas de participación del programa Horizonte 2020 y con el artículo 65, apartado 11, del RDC (al igual que en el escenario 1.1.1 descrito anteriormente). Esta opción solo está disponible si el correspondiente acuerdo de asociación y el ulterior programa de los Fondos EIE prevén la utilización de dichos Fondos para proyectos como los contemplados por Eurostars 2.

1.7 Iniciativas tecnológicas conjuntas al amparo del artículo 187

¿Por qué son interesantes para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Los contactos con empresas presentes en el territorio que participan en las iniciativas tecnológicas conjuntas pueden facilitar la ejecución de las estrategias RIS3, en particular en lo tocante a la estimulación de la inversión privada en I+D+I y la generación de una masa crítica y de elementos complementarios con los Fondos EIE y con las inversiones nacionales o regionales en otros Estados miembros y regiones.

Aspectos fundamentales del artículo 187

Definición:

Las iniciativas tecnológicas conjuntas son asociaciones a largo plazo entre el sector público y el sector privado (APP) que proporcionan una combinación de fondos públicos y privados a determinados ámbitos tecnológicos seleccionados. El programa de financiación de la investigación se ejecuta a través de un organismo financiador, la iniciativa tecnológica conjunta denominada **Empresa Común**, que financia acciones indirectas de conformidad con las normas de participación del programa Horizonte 2020, fundamentalmente a través de convocatorias de propuestas en régimen competitivo.

El objetivo es aumentar la competitividad de la industria europea en esos campos tecnológicos. Estas iniciativas surgen principalmente de las Plataformas Tecnológicas Europeas⁹⁹ (**ETP**) creadas durante el Sexto Programa Marco.

El Consejo crea empresas comunes para la ejecución de iniciativas tecnológicas conjuntas a través de la adopción de Reglamentos del Consejo (actos de base por los que se rigen dichas empresas comunes). Durante el Séptimo Programa Marco, el Consejo adoptó seis iniciativas tecnológicas conjuntas:

- Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (IMI)
- Nanoelectrónica (Consejo Asesor de Iniciativas Europeas en Nanoelectrónica, ENIAC)
- Sistemas integrados (Investigación y Tecnología Avanzadas para Sistemas de Inteligencia Integrados, ARTEMIS)
- Transporte aéreo (Clean Sky)

⁹⁹ Véase: http://ec.europa.eu/research/innovation-union/index_en.cfm?pg=etp

- Iniciativa sobre pilas de combustible e hidrógeno (FCH)
- Shift2Rail para contribuir a la ejecución del plan estratégico de investigación sobre el sistema ferroviario europeo.

Futuras [iniciativas tecnológicas conjuntas propuestas y debatidas a nivel interinstitucional](#) (situación en marzo de 2014):

- Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2
- Pilas de combustible e hidrógeno 2
- Clean Sky 2
- Bioindustria
- Componentes y sistemas electrónicos (ECSEL, una combinación de las iniciativas tecnológicas conjuntas ARTEMIS y ENIAC)

Las empresas comunes se encargarán de la gestión de los contratos y el presupuesto, la elaboración de los planes de trabajo (anuales), la organización de las convocatorias de propuestas y la evaluación y clasificación de las propuestas a financiar. Cada iniciativa al amparo del artículo 187 contará con una junta u otro órgano de gobierno, cuya misión será dirigir la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta.

FINANCIACIÓN: financiación pública y privada; por lo general, el programa Horizonte 2020 aporta entre un 25 % y un 50 % y el resto de los fondos procede de la industria. En el caso de ECSEL, también se reciben contribuciones financieras directas de los Estados miembros, y en algunos casos de países asociados al programa Horizonte 2020.

No se prevé financiación combinada en el nivel de la Empresa común (nivel 1).

De acuerdo con los proyectos de actos de base de algunas Empresas comunes para la ejecución de iniciativas tecnológicas conjuntas en el marco del programa Horizonte 2020, también se espera que los socios privados realicen contribuciones en especie, consistentes en asumir los gastos en que incurran en el contexto de la ejecución de las actividades adicionales que se lleven a cabo al margen del plan de trabajo de la Empresa común, contribuyendo de ese modo al logro de los objetivos de la iniciativa tecnológica conjunta. En este caso, otros programas de financiación de la Unión podrán sufragar estos costes de conformidad con las normas y procedimientos aplicables. Sin embargo, en tales situaciones, la financiación de la Unión no sustituirá a las contribuciones en especie reglamentariamente exigidas a los socios privados (o públicos, en el caso de ECSEL). Los gastos relacionados con las actividades adicionales no podrán recibir ayudas financieras de la Empresa común.

En el nivel de las acciones indirectas (es decir, de los «proyectos», nivel 2), los socios privados también realizarán contribuciones en especie, consistentes en asumir los gastos en que incurran en el marco de la ejecución de dichas acciones una vez deducida la aportación de la Empresa común y cualquier otra contribución de la Unión a dichos gastos.

PARTIDA DE GASTO:

Los proyectos financiados mediante subvenciones a través de una Empresa común encargada de la ejecución de una Iniciativa Tecnológica Conjunta pueden acogerse a la financiación combinada, siempre y cuando se evite la doble financiación (es decir, las diferentes subvenciones deben financiar partidas de gasto distintas).

OPCIONES DE FINANCIACIÓN COMBINADA: financiación simultánea (ejemplo: ITC2 ECSEL) y financiación paralela (ejemplo: ITC 1).

Escenario 1 referente a las iniciativas tecnológicas conjuntas: Financiación paralela en el nivel 2

Artículo 187 ITC-APP

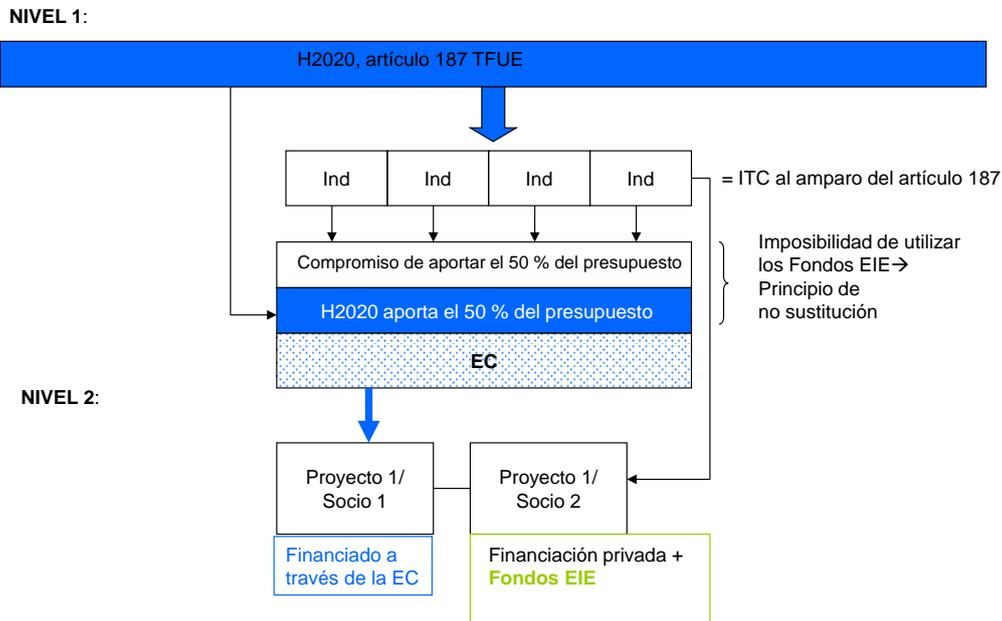


Figura 17: ITC y Fondos EIE en el nivel 2

Las iniciativas tecnológicas conjuntas son asociaciones entre el sector público y el sector privado que combinan contribuciones financieras procedentes de la industria y del programa Horizonte 2020. Por lo tanto, al establecer el fondo para la Empresa común, los fondos privados (o públicos, en el caso de ECSEL) no pueden ser sustituidos por los Fondos EIE.

Sin embargo, con el fin de ampliar el potencial de los proyectos de investigación financiados por la Empresa común, los Fondos EIE pueden utilizarse tal como se describe en el apartado 1.1 (dependiendo de las normas de financiación nacionales, de las prioridades de los Fondos EIE y de las normas sobre ayudas estatales).

Ejemplo:

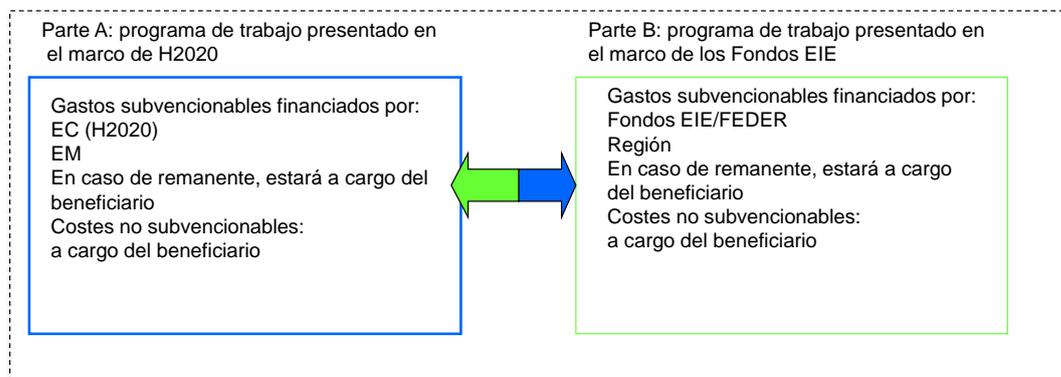
La industria compromete 1 800 millones EUR. De ellos, 900 millones EUR se combinan con otros 900 millones EUR del programa Horizonte 2020 para financiar los proyectos surgidos a raíz de las convocatorias publicadas a través de la Empresa común.

Los otros 900 millones EUR aportados por la industria se invierten en otros proyectos, como las plantas de demostración y las plantas emblemáticas cofinanciadas con 900 millones EUR procedentes del FEDER (o con arreglo a otros porcentajes de cofinanciación, dependiendo de las limitaciones impuestas a las ayudas estatales y de lo estipulado por el correspondiente programa de los

Fondos EIE).

Escenario 2 referente a las Iniciativas Tecnológicas Conjuntas: financiación acumulativa de ECSEL; nivel 2, diferentes paquetes de trabajo

Financiación acumulativa de un proyecto bajo la EC ECSEL



El Consejo de Autoridades Públicas de la Empresa Común toma una decisión con respecto a la financiación de la parte A (a cargo tanto de la Empresa Común como del Estado miembro) y de la parte B (el Estado miembro debe encargarse de garantizar la sincronización). Sin embargo, en el caso de que no sea posible adoptar a tiempo una decisión sobre la financiación de la parte B por parte de los Fondos EIE, será necesario evaluar la viabilidad de la parte A como proyecto autónomo.

Figura 18: Financiación simultánea, ECSEL

La ITC ECSEL combina financiación de la industria, del programa Horizonte 2020 y de los Estados miembros.

Los proyectos ejecutados en el marco de dicha iniciativa suelen dividirse en paquetes de trabajo y tareas, a los que los socios asignan un presupuesto. Por lo tanto, un paquete de trabajo y una financiación asignada pueden presentarse ante el programa Horizonte 2020 o ante los Fondos EIE, puesto que el presupuesto de cada paquete de trabajo puede considerarse una partida de gasto.

Hay algunos puntos que requieren atención:

1. La propuesta que se presenta consta de una parte A y de una parte B, e incluye el plan financiero total.
2. La Empresa común evalúa la parte A de la propuesta, partiendo de la hipótesis de que existirá financiación para la parte B. Esta última es evaluada por el Estado miembro o la región afectados, tomando como referencia las normas aplicables en el Estado miembro (y el programa pertinente de los Fondos EIE, en el caso de que se prevea solicitar cofinanciación a estos fondos).
3. El Consejo de Autoridades Públicas de la Empresa común toma una decisión con respecto a la financiación de la parte A (a cargo tanto de

la Empresa común como del Estado miembro) y de la parte B (el Estado miembro debe encargarse de garantizar la sincronización). Sin embargo, en el caso de que no sea posible adoptar a tiempo una decisión sobre la financiación de la parte B por parte de los Fondos EIE, será necesario evaluar la viabilidad de la parte A como proyecto autónomo. Téngase en cuenta que, para la parte B, los Estados miembros y las regiones pueden estudiar la posibilidad de poner en común la financiación de los Fondos EIE de distintos países o regiones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 70, apartado 2, del RDC, que, en determinadas condiciones, permite realizar inversiones fuera de las áreas de los programas de los Fondos EIE (véase el escenario 1.1.5).

4. Para determinar si es necesario o no notificar un proyecto a efectos de ayudas estatales, debe tomarse la suma de la financiación de la parte A a cargo del Estado miembro, la de la parte B aportada por los fondos EIE y la de la parte B aportada por la región. No debe añadirse a esta suma la financiación de la parte A a cargo de la Empresa común (Horizonte 2020).
5. En este modelo resulta muy sencillo verificar el cumplimiento de las dos condiciones esenciales (ausencia de doble financiación y ausencia de obtención de beneficios de fondos públicos). La segunda de ellas está garantizada por la propia configuración del proyecto. El cumplimiento de la primera, por su parte, queda asegurado por los porcentajes de reembolso aplicados; el porcentaje de reembolso que aplican la Empresa común (Horizonte 2020) y el Estado miembro no puede superar el porcentaje máximo de reembolso previsto en el programa Horizonte 2020 y se calcula sobre el gasto subvencionable de la parte A.

La Empresa común solamente hará seguimiento de la parte A (no de la B), si bien el consejo de gobierno de dicha Empresa común debería permanecer informado sobre la ejecución de la parte B. Y a la inversa: las autoridades de gestión deberían mantenerse informadas sobre el avance de la parte A.

Téngase en cuenta que no es posible obligar a las autoridades de gestión de los Fondos EIE/FEDER a cofinanciar las instalaciones previstas por una iniciativa tecnológica conjunta. Sus decisiones de financiación dependen de las prioridades del programa de los Fondos EIE y de las establecidas en la correspondiente estrategia RIS3. Se recomienda vivamente **debatir con la autoridad de gestión competente antes de diseñar siquiera la propuesta de proyecto** y sus partes A y B.

Escenario de financiación combinada en grandes inversiones en TFE que cumplan las normas sobre ayudas estatales. Ejemplo: ECSEL

- Inversión total: 6 000 millones EUR.
- Proyecto dividido en una línea piloto con un coste de 2 000 millones EUR e inversiones con fines productivos por importe de 4 000 millones EUR.

- **Línea piloto:** el proyecto consistente en la línea piloto ha establecido una clara separación de partidas de gasto que permite atribuir las a la Empresa común (financiación a cargo de Horizonte 2020 y la industria o financiado mediante fondos propios nacionales o regionales) o a los Fondos EIE y a financiación de la industria o a fondos nacionales o regionales. La intensidad de las ayudas estatales para desarrollo experimental y colaboración podrían alcanzar un 40 % (25 % + 15 %), lo que equivale a 800 millones EUR. Se parte de la hipótesis de que un Estado o una región participante en ECSEL proporcionará fondos propios equivalentes a un 25 % (combinados con financiación del FEDER) para la construcción de una línea piloto con partidas de gasto claramente identificadas, mientras que la Empresa común ECSEL aportará otro 25 % (Horizonte 2020) para las partidas de gasto restantes, una aportación que no constituye una combinación de ayudas estatales con fondos privados de la industria. Esto significa que la mitad de la línea piloto se financia con fondos de la industria. En este ejemplo, la otra mitad se financiaría a través del programa Horizonte 2020 y de los Fondos EIE.
- **Producción:** 10,5 % de 4 000 millones EUR = 420 millones EUR

En total: **1 420 millones EUR**, es decir, un **23,66 %** de la inversión total.

1.8 EIT / CCI y Fondos EIE

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) y [Comunidades de Conocimiento e Innovación](#) (CCI)

¿Por qué son interesantes para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- La participación en una CCI puede ayudar a ejecutar la estrategia RIS3 en lo referente a las prioridades de la especialización inteligente para las que sea necesario hallar elementos complementarios con actores del ámbito de la innovación en otras regiones y Estados miembros.
- El modelo de las CCI puede contribuir a mejorar la cooperación entre los centros educativos y de investigación y las empresas de la región, en consonancia con la prioridad de inversión 1.b del FEDER.

Aspectos fundamentales del EIT y las CCI

Definición: la misión del **EIT** es contribuir al crecimiento económico sostenible en Europa y a la competitividad industrial, reforzando la capacidad de innovación de los Estados miembros y de la Unión, a fin de abordar los importantes retos a los que se enfrenta la sociedad europea. Perseguirá este objetivo promoviendo simultáneamente las sinergias y la cooperación entre la educación superior, la investigación y la innovación del más alto nivel así como la integración de estas, entre otras cosas impulsando el espíritu empresarial.

Una **CCI** es una asociación de instituciones educativas superiores de alto nivel, organizaciones dedicadas a la investigación, empresas y otras partes interesadas en el proceso de innovación que goza de una elevada autonomía y aborda los retos sociales a través del desarrollo de productos, servicios y procesos, así como del desarrollo del talento empresarial innovador.

Los **centros de coubicación** (CC) forman parte de una CCI y están integrados en un contexto regional o local.

Objetivos: integrar el triángulo de conocimiento cuyos tres vértices son las instituciones de enseñanza superior, los centros de investigación y las empresas:

- de la idea al producto
- del laboratorio al mercado
- del alumno al empresario

Actividades

Las CCI desarrollan una amplia variedad de actividades que abarcan toda la cadena de innovación: programas educativos y de formación, refuerzo de la

trayectoria desde la investigación hasta el mercado, proyectos de innovación e incubadoras de empresas.

[Agenda de Innovación Estratégica del EIT](#)

[Principios de financiación, seguimiento y evaluación de las CCI](#): definen los principios y especifican el funcionamiento del modelo de financiación del EIT, así como los principios y el diseño del sistema de seguimiento del Instituto.

[Marco de orientación](#): su finalidad es ayudar a los interesados en constituir una CCI. Este documento presenta el EIT y explica su funcionamiento, qué son las CCI y cómo funcionan, así como los factores de éxito de una CCI. Con base en la experiencia adquirida desde la creación del EIT y de sus tres primeras CCI, el documento contiene también sugerencias para la puesta en marcha de una CCI e información clave sobre lo que sucede tras la designación de nuevas CCI, incluidas las relaciones contractuales del EIT y la CCI, el modelo de financiación del EIT y su sistema de seguimiento. Hace referencia a los Fondos EIE como fuente de financiación de las actividades de las CCI, incluido el mecanismo regional de innovación o RIS (no confundir con RIS3), que fomenta la participación de las CCI en la comunidad de innovación global.

Temas

Las CCI existentes se centran en la energía, las TIC y el cambio climático. Está previsto crear nuevas CCI en tres fases, empezando en 2014 con la constitución de CCI sobre «Vida sana y envejecimiento activo» y «Materias primas»; en 2016 se crearán CCI sobre «Alimentos para el futuro» y «Fabricación con valor añadido»; finalmente, en 2018 está previsto crear la CCI sobre «Movilidad urbana».

[Convocatoria de 2014 para la creación de CCI](#)

FINANCIACIÓN

Como se establece en el Reglamento del EIT, la financiación del EIT no podrá superar en promedio el 25 % de la financiación total de una CCI, lo que significa que, como mínimo, el 75 % restante debe financiarse con cargo a fondos ajenos al Instituto.

Para las [actividades con valor añadido](#) de las CCI (conocidas como KAVA, es decir, actividades que contribuyen a la integración del triángulo de conocimiento compuesto por la educación superior, la investigación y la innovación, incluida la constitución y las actividades administrativas y de coordinación de las CCI, así como a los objetivos generales del EIT), las ayudas del EIT podrán alcanzar hasta el 100 % de los gastos subvencionables totales.

Otras actividades del CCI, las denominadas [Actividades complementarias](#) (KCA), no se financian mediante una ayuda del EIT, por lo que es preciso recurrir a otras fuentes, en especial a los Fondos EIE o al programa Horizonte 2020. Las

KCA deben contribuir a la ejecución de la estrategia de la CCI a largo plazo y guardar relación con al menos una KAVA.

El EIT puede utilizar en torno a un 5 % de su presupuesto (en el período 2014-2020) para actividades de difusión y extensión (incluida la financiación de las acciones de movilidad previstas en el mecanismo regional de innovación).

Los centros de las organizaciones asociadas a las CCI también pueden participar en programas de I+D+I.

Horizonte 2020: 2 700 millones EUR para el EIT en el período 2014-2020

Escenarios de financiación combinada: utilización de los Fondos EIE para complementar las actividades con valor añadido de las CCI.

Escenario referente al EIT y las CCI: utilización de los Fondos EIE para complementar las actividades con valor añadido de las CCI.

Financiación combinada para las actividades de las CCI

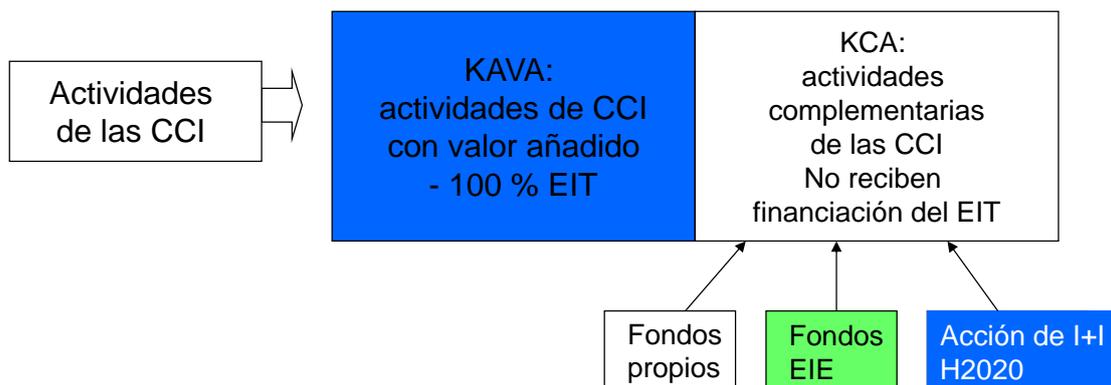


Figura 19: Utilización de los Fondos EIE para actividades no financiadas por el EIT

Si bien el EIT financia hasta el 100 % de las denominadas «actividades con valor añadido» de las CCI, las actividades complementarias no reciben financiación del Instituto. Por lo tanto, la CCI debe encargarse de encontrar fuentes de financiación para sufragar dichas actividades. Una de esas fuentes pueden ser los Fondos EIE (siempre que las actividades coincidan con las prioridades de los Fondos EIE en la región a la que pertenezca la CCI), pero también puede recurrirse a las acciones de I+D+I previstas en Horizonte 2020.

1.9 Infraestructuras de investigación y Fondos EIE

¿Por qué son interesantes para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Pueden contribuir a preparar mejor la construcción de infraestructuras de investigación o la mejora de las existentes bajo la prioridad de inversión 1.a del FEDER.

Infraestructuras de investigación: aspectos fundamentales del ERIC, el ESFRI y los «proyectos de gran envergadura»

Definición:

Las infraestructuras de investigación son instalaciones, recursos y servicios que utilizan las comunidades investigadoras para llevar a cabo la investigación e innovación en sus campos.

Las [infraestructuras de investigación](#) constituyen un instrumento clave para reunir a una amplia variedad de partes interesadas. Ofrecen **servicios de investigación únicos** a usuarios de diferentes países, atraen a los jóvenes hacia el mundo científico y ayudan a conformar comunidades científicas. Las infraestructuras de investigación forman parte del **triángulo de conocimiento** (investigación, educación e innovación), generando conocimiento a través de la investigación, difundándolo mediante la educación y aplicándolo por medio de la innovación.

Las actividades financiadas con cargo a las subvenciones para infraestructuras de investigación previstas en el programa Horizonte 2020 estimulan el potencial innovador de dichas infraestructuras, a través, por ejemplo, del fortalecimiento de las alianzas con la industria, la transferencia de conocimiento y otras actividades de difusión, la utilización de las infraestructuras de investigación por parte de los investigadores del sector industrial y la participación de las asociaciones industriales en consorcios u organismos consultivos.

Las infraestructuras de investigación son candidatas naturales al logro de sinergias, puesto que implican a centros de investigación nacionales/regionales en disciplinas prioritarias, a menudo transterritoriales, y precisan de un elevado presupuesto para su planificación y ejecución. Las infraestructuras de investigación existentes ya utilizan los diferentes mecanismos de financiación.

[Programa de trabajo de Horizonte 2020 para el período 2014/2015 en lo referente a las infraestructuras de investigación, incluidas las infraestructuras electrónicas](#): El programa de trabajo menciona específicamente las sinergias potenciales con los Fondos EIE (p. 53); numerosas áreas temáticas incluyen el

estudio de las actividades de investigación nacionales o regionales. La mayoría de estos temas se abordarán a través de acciones de I+I, acciones de innovación o acciones de coordinación y apoyo (ACA).

El [sitio web de Horizonte 2020 dedicado a las infraestructuras de investigación](#) ofrece información adicional sobre dichas infraestructuras.

El ESFRI (Foro estratégico europeo sobre infraestructuras de investigación) se creó para apoyar la adopción de un enfoque coherente en la formulación de políticas relativas a las infraestructuras de investigación en Europa.

Se trata de un organismo coordinador cuya misión es lograr que se alcance un acuerdo en relación con un conjunto de iniciativas sobre infraestructuras de investigación con valor añadido europeo (lo que se conoce como [hoja de ruta del ESFRI](#)). El ESFRI tiene una función incubadora; la implementación puede llevarse a cabo a través de los Fondos EIE o del programa Horizonte 2020 (y, posteriormente, a menudo con recursos nacionales o regionales). Se prestará apoyo para actividades de coordinación central, funcionamiento, provisión de acceso, ampliación del número de miembros, formación e innovación. Sus actividades pueden incluir la creación y la gestión inicial de la oficina central de coordinación, la mejora de la estructura técnica, trabajos detallados de I+D+I e ingeniería, el desarrollo de componentes innovadores, el acceso de los usuarios, la gestión de datos (incluida la posibilidad del acceso abierto a los datos), la interoperabilidad, la armonización, la extensión, la formación y la cooperación internacional.

La [AECT](#) (Agrupación Europea de Cooperación Territorial) es un instrumento jurídico diseñado para facilitar y promover la cooperación transnacional e interregional, así como para conferir personalidad jurídica a este tipo de consorcios. En la actualidad no hay ninguna AECT involucrada en la gestión de actividades de investigación, pero es posible que lo hagan en el futuro.

Para los «**proyectos de gran envergadura**» previstos por el FEDER (operaciones con un gasto subvencionable de 50 millones EUR o más consistentes en una serie de trabajos, actividades o servicios que pretenden llevar a cabo una tarea indivisible de una naturaleza económica o técnica precisa y con objetivos claros, que pueden ser infraestructuras de investigación), téngase en cuenta lo siguiente:

- los proyectos de construcción de infraestructuras de investigación de gran envergadura deben figurar referenciados en la lista indicativa de proyectos de gran envergadura del correspondiente programa de los Fondos EIE;
- deben respaldar las prioridades de la estrategia RIS3;
- deben estar en consonancia con el plan plurianual indicativo para la presupuestación y priorización de inversiones en infraestructuras de investigación (condicionalidad *ex ante* 1.2).

Una autoridad de gestión puede solicitar ayuda a JASPERS, el instrumento de asistencia técnica creado con el apoyo de la Dirección General de Política Regional. JASPERS presta asistencia para la elaboración de propuestas de proyectos maduras que cumplan los requisitos de la UE. Véase: <http://www.jaspers-europa-info.org/index.php/what-we-offer.html>

Red de puntos nacionales de contacto para las infraestructuras de investigación creadas en el contexto de los programas marco: <http://www.euroris-net.eu/>

Por la propia naturaleza de las infraestructuras de investigación, la financiación combinada será **secuencial** o **paralela**. En el caso de las acciones de I+D+I o de innovación, cabe la posibilidad de utilizar escenarios de financiación combinada como los descritos para los proyectos del programa Horizonte 2020 en los que participen varios países.

Escenario 1 referente a las infraestructuras de investigación: financiación secuencial procedente de diversas fuentes

Opciones de financiación secuencial para infraestructuras de investigación

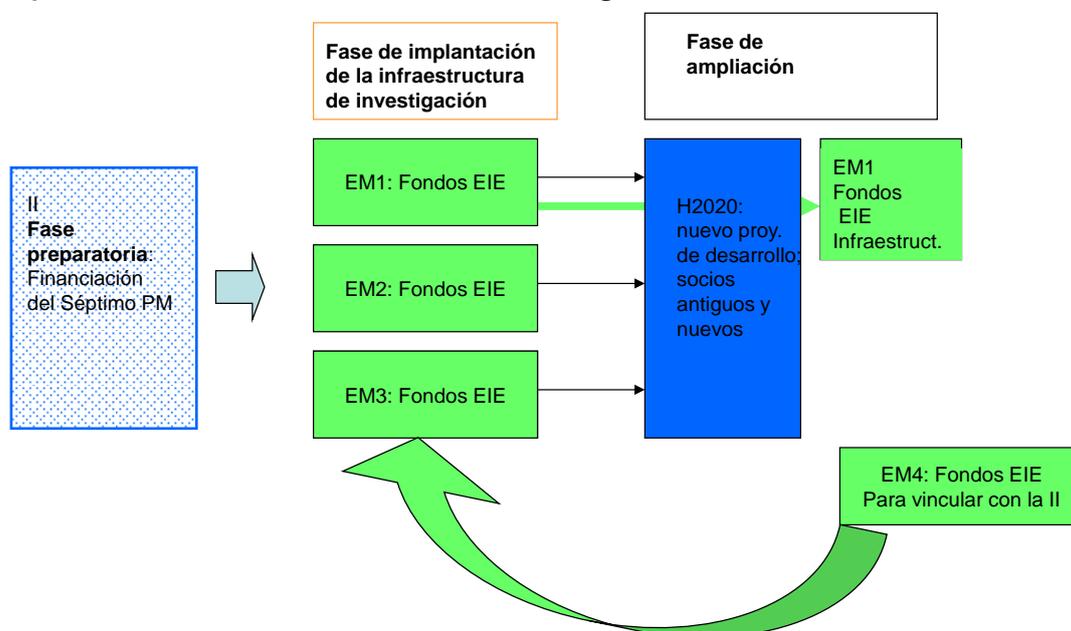


Figura 12: Opciones de financiación secuencial para infraestructuras de investigación

Para explicar el escenario referente a una infraestructura de investigación, lo mejor es utilizar un ejemplo real actual:

[Extreme Light Infrastructure \(ELI\)](#)

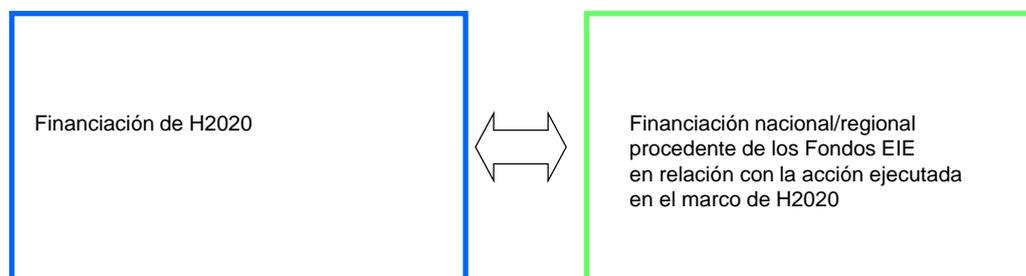
Financiación secuencial:

1. El Séptimo Programa Marco apoyó la fase preparatoria de la ELI.
2. En la actualidad, la ejecución se financia en los respectivos Estados miembros (Hungría, Rumanía y la República Checa) a través del FEDER. Téngase en cuenta que en 2014 solo podían recibir ayudas del FEDER los proyectos del ESFRI que encajaran en la correspondiente estrategia de especialización inteligente.
3. En el caso de que ELI demuestre su utilidad para la RIS3 del país en cuestión, para la ampliación a otros agentes o para implicar a las PYME, se podrá recurrir a la financiación de Horizonte 2020 o de los Fondos EIE: el programa Horizonte 2020 podrá financiar el desarrollo conjunto de las partes de ELI que todavía no cuenten con fondos [los gastos de funcionamiento de las infraestructuras de investigación existentes y las tasas asociadas a la utilización de dichas infraestructuras, como la Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN), no son subvencionables con cargo al FEDER]. Podría recurrirse al FSE para mejorar las competencias del personal investigador de ELI, por ejemplo proporcionándole formación en aptitudes empresariales.
4. Horizonte 2020 podría proporcionar capital de riesgo para la creación de las posibles empresas semilla que surjan de ELI.

Estructura de gestión futura de ELI: está previsto acudir al ERIC.

Escenario 2 referente a las infraestructuras de investigación: financiación paralela de los Fondos EIE

Financiación paralela para estructuras de investigación



Actividades que se apoyan mutuamente: a través de la participación de los Fondos EIE se consigue un impacto mayor en la región participante, que de lo contrario no tendría esta oportunidad.

Figura 13: Financiación paralela para infraestructuras de investigación

Cabría la posibilidad de utilizar los Fondos EIE para mejorar una infraestructura de investigación (si esta apoya el desarrollo socioeconómico de la región y está en consonancia con la estrategia RIS3 y con el programa pertinente de los Fondos EIE), al tiempo que Horizonte 2020 financiaría las actividades de investigación.

1.10 Contratación precomercial, contratación pública de soluciones innovadoras y Fondos EIE

¿Por qué son interesantes para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- La CPC y la CPI ofrecen una situación beneficiosa para todas las partes, puesto que ayudan a desarrollar soluciones concretas que permiten resolver los desafíos sociales con mayor rapidez y mejorar los servicios y las infraestructuras públicas, al tiempo que ayudan al personal que trabaja en el ámbito de la innovación a introducir sus soluciones en el mercado en un plazo más breve.
- La CPI puede utilizarse en el marco de la prioridad de inversión 1.b del FEDER, pero también de las prioridades de inversión relacionadas con la energía, el transporte, la salud, el medio ambiente, etc.

Aspectos fundamentales de la CPC y la CPI

Definición

CPC: Contratación precomercial, entendiendo por tal la contratación de servicios de I+D+I que conlleven un reparto de riesgos y beneficios en condiciones de mercado (los derechos de propiedad intelectual son propiedad del proveedor de I+D+I, como en el caso de las subvenciones del programa Horizonte 2020). En el marco de Horizonte 2020, la CPC se lleva a cabo en varias fases; diferentes proveedores de I+D+I realizan actividades de desarrollo competitivo. Existe una separación clara entre los servicios de I+D+I contratados y el despliegue de volúmenes comerciales de productos finales (la contratación real de soluciones innovadoras a gran escala). Las convocatorias del programa Horizonte 2020 dirigidas a acciones de cofinanciación de CPC buscan cofinanciar las contrataciones de CPC realizadas por grupos de compradores transnacionales (es decir, por compradores públicos de diferentes países). Esto permite a los compradores compartir el gasto y la experiencia de llevar a cabo una CPC para hacer frente a un desafío de interés común. La CPC cumple los criterios de exención previstos para las actividades de I+D+I en los procedimientos y directivas de la UE sobre contratación pública: http://cordis.europa.eu/fp7/ict/pcp/home_en.html y <http://ec.europa.eu/digital-agenda/en/pre-commercial-procurement>

Objetivo: estimular la innovación orientada a la demanda; acelerar el desarrollo de innovaciones que respondan a las necesidades públicas/sociales.

[Para obtener más información, consúltese el anexo al programa de trabajo de Horizonte 2020 en materia de CPC](#)

CPI: Contratación pública de soluciones innovadoras que no requieren I+D+I, pero que pueden constituir una nueva combinación de tecnologías y modelos de servicio. Son de aplicación los procedimientos de contratación habituales y las directivas de la UE sobre contratación pública. La CPI es una modalidad de contratación en la que los compradores actúan como clientes madrugadores, también denominados usuarios pioneros de bienes o servicios innovadores que todavía no están disponibles a gran escala en el mercado, y puede incluir la realización de pruebas de conformidad. Las convocatorias del programa Horizonte 2020 dirigidas a acciones de cofinanciación de CPI buscan cofinanciar las contrataciones de CPI realizadas por grupos de contratantes transnacionales (es decir, por compradores públicos de diferentes países). De ese modo, los compradores pueden poner en común recursos (tanto capacidades administrativas, técnicas y jurídicas como en lo que respecta a la generación de una demanda suficientemente importante para atraer ofertas de empresas innovadoras que ofrezcan una rentabilidad interesante) y obtener economías de escala.

Objetivos: acelerar la introducción de las innovaciones en el mercado y, de ese modo, mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios e infraestructuras públicos, así como generar rentabilidad para las inversiones de las empresas innovadoras.

ACA: Acciones de Coordinación y Apoyo. En varias prioridades de Horizonte 2020 se insta a las ACA a apoyar la creación de grupos de compradores y la preparación de futuras CPC y CPI.

[Para obtener más información, consúltese el anexo al programa de trabajo de Horizonte 2020 en materia de CPSI](#)

Apoyo a la creación de redes y al desarrollo de capacidades para la CPC y la CPI:
[Foro de Contratación](#)

Implementación:

En el programa Horizonte 2020 hay convocatorias de propuestas dirigidas a reforzar el apoyo a la contratación precomercial y a la contratación pública de soluciones innovadoras en todas las prioridades del programa siempre que así se mencione en el programa de trabajo. Todas las iniciativas de CPC y CPI cofinanciadas por Horizonte 2020 ponen en marcha una consulta abierta al mercado a fin de preparar la contratación e informar a los licitadores de toda Europa potencialmente interesados sobre la próxima publicación del anuncio de licitación. Las CPC y CPI están abiertas a las empresas de cualquier tamaño, en consonancia con los principios recogidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La fase 3 del instrumento de apoyo a las PYME también puede conectar con dichas medidas con objeto de fomentar las oportunidades de CPC y CPI para las PYME (véase el gráfico siguiente).

Puede encontrarse información al respecto en el [sitio web dedicado a la CPC y la CPSI](#).

Aparte de las convocatorias para CPC y CPI en los ámbitos específicos contemplados en el programa Horizonte 2020, también hay convocatorias que admiten la presentación de propuestas de CPC y CPI para abordar un desafío en cualquier área de interés público:

ICT-35(f): convocatoria dotada con un presupuesto de 1 millón EUR para ACA, dirigida a contratantes interesados en preparar posibles iniciativas futuras de CPC o CPI (plazo límite de presentación de propuestas: 23 de abril de 2014).

ICT-36: convocatoria dotada con un presupuesto de 4 millones EUR para acciones de cofinanciación de CPC COFUND, dirigida a contratantes interesados en llevar a cabo una CPC de forma conjunta (plazo límite para la presentación de propuestas: 25 de abril de 2015).

Financiación:

Consortio de participantes procedentes de un mínimo de tres Estados miembros diferentes o países asociados al programa Horizonte 2020, de los cuales al menos dos deben ser compradores públicos pertenecientes a dos Estados miembros o países asociados al programa diferentes que inviertan en la contratación conjunta que conforma el grupo de compradores (y puede incluir otros contratantes –por ejemplo, contratantes privados u ONG– que presten servicios de interés público y otras entidades que presten asistencia a los contratantes).

Porcentaje de cofinanciación del programa Horizonte 2020: 100 % para acciones de coordinación y apoyo (ACA; por ejemplo, la creación de un grupo de compradores transnacionales y la identificación de una necesidad de contratación común, y otras actividades preparatorias pertinentes), 70 % para acciones de cofinanciación de CPC y 20 % para acciones de cofinanciación de CPI. Las acciones de cofinanciación de CPC y CPI pueden reembolsar el precio del anuncio de licitación así como los gastos conexos de coordinación y creación de redes en que se incurra con el fin de preparar, gestionar y hacer seguimiento del anuncio de licitación. Las ACA no pueden reembolsar el precio de la contratación, tan solo los gastos de coordinación y creación de redes.

Opciones de financiación combinada

Financiación simultánea/acumulativa, financiación secuencial, financiación alternativa, financiación paralela.

La figura siguiente muestra que la CPC y la CPI pueden estar relacionadas, es decir, en función de las necesidades o la demanda identificadas, la CPC financia el trabajo de investigación en diferentes fases con diferentes «contratantes» que

aporten propuestas de solución diversas. La CPC termina con el desarrollo original, el ensayo y, en su caso, el despliegue de un conjunto limitado de soluciones finales. La CPC puede conducir a una CPI que inste al desarrollo de volúmenes comerciales de productos o servicios y a una utilización pionera a nivel general.

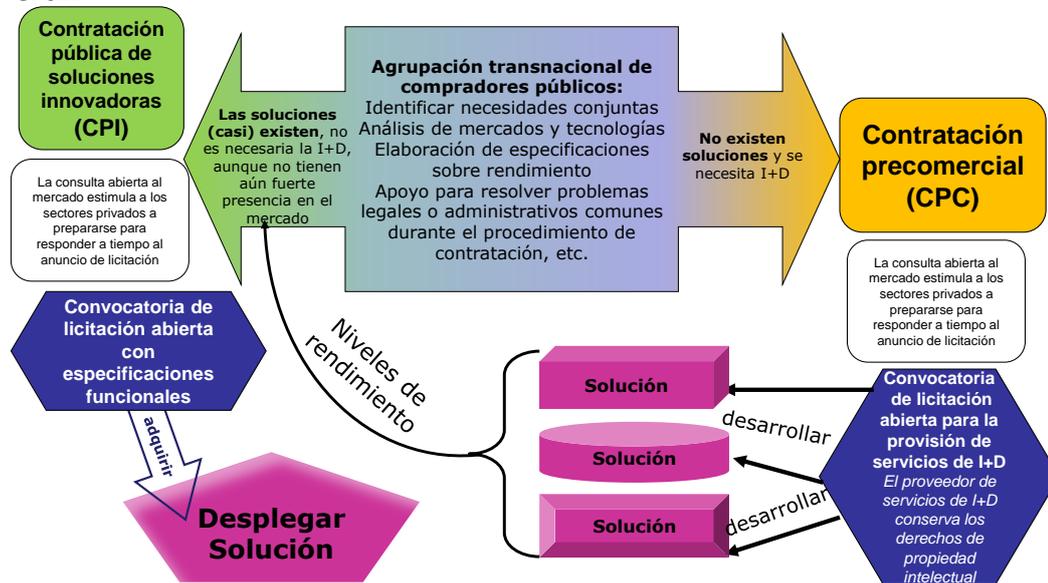


Figura 14: Relación entre la CPC y la CPI en la cadena de valor de la innovación

En consecuencia, la CPC puede ser el primer paso e ir seguida de una CPI. No obstante, también cabe la posibilidad de poner en marcha una CPI de forma independiente, sin necesidad de que haya existido una CPC previa. Si durante el proceso de formación y agregación de demandas del grupo de compradores este se percata de que las soluciones innovadoras requeridas no necesitan I+D+I, pueden poner en marcha directamente un procedimiento de CPI.

Escenarios para preparar una CPC o una CPI:

El primer paso para la autoridad de gestión o los compradores es identificar otros compradores públicos que tengan necesidades similares en cuanto a la provisión de soluciones innovadoras. Para ello se podrían utilizar las diferentes Asociaciones Europeas para la Innovación o los grupos de Estados miembros y regiones relacionados con el transporte, el medio ambiente, la energía, etc., las plataformas temáticas de las RIS3 o la plataforma de contratación de innovación (véase: <http://www.innovation-procurement.org>).

A continuación un grupo de compradores debería consolidarse, identificar necesidades comunes en lo tocante a soluciones innovadoras y definir las condiciones por las que se registrarán sus contrataciones.

Un grupo de compradores es un grupo de contratantes o entidades interesadas en invertir juntas en una CPC o CPI para hacer frente a un desafío común. El grupo de compradores puede estar formado por contratantes de diferentes Estados miembros o regiones que ya tengan un acuerdo de cooperación en vigor (por ejemplo, la AECT) o por contratantes que constituyan un consorcio *ad hoc* para abordar una determinada necesidad pública común. Cabe identificar necesidades comunes en lo tocante al suministro de soluciones innovadoras en regiones que hayan definido prioridades similares en sus estrategias de especialización inteligente.

El trabajo preparatorio llevado a cabo por el grupo de compradores para preparar conjuntamente la CPC o la CPI puede incluir la realización de una consulta abierta al mercado con la industria, la elaboración de los documentos de licitación, la designación de un contratante principal que coordine y dirija el proceso de contratación, etc.

Los Fondos EIE pueden apoyar este tipo de actividades de coordinación y colaboración dirigidas a preparar una CPC o una CPI, por ejemplo a través de acciones de cooperación territorial europea así como de la prestación de asistencia técnica en el marco de los programas de los Fondos EIE. También existe la posibilidad de recurrir a una acción de coordinación y apoyo (ACA) del programa Horizonte 2020 para financiar estas actividades; el porcentaje de financiación puede llegar al 100 % siempre que dichas actividades estén previstas en el programa de trabajo. Otra posibilidad es recurrir al programa Horizonte 2020 para financiar las actividades de coordinación, preparación y creación de redes necesarias para preparar, gestionar y hacer seguimiento de una CPC o CPI. En ese caso, los porcentajes máximos de cofinanciación son del 30 % en el caso de la CPC y del 50 % en el caso de la CPI.

Con independencia de si los contratantes procedentes de diferentes Estados miembros o regiones se reúnen en el marco de un proyecto financiado por los Fondos EIE o por el programa Horizonte 2020 para preparar una CPC o una CPI, la ejecución de la CPC o CPI puede cofinanciarse secuencialmente a través de Horizonte 2020, de los Fondos EIE o de una combinación de ambas fuentes.

NOTA: no todas las áreas de Horizonte 2020 prevén financiación de las ACA para preparar CPC o CPI. El hecho de haber obtenido financiación de los Fondos EIE no garantiza que también se vayan a obtener fondos del programa Horizonte 2020. La concesión de cofinanciación a las propuestas de ACA, CPC y CPI se produce tras un proceso independiente de presentación y evaluación de propuestas en respuesta a las correspondientes convocatorias del programa Horizonte 2020.

Escenarios para ejecutar una CPC



Figura 23: Utilización acumulativa de los Fondos EIE y del programa Horizonte 2020 en una misma CPC

Un grupo integrado por los contratantes A, B, C y D decide cofinanciar la ejecución de la CPC a través de una combinación de fondos procedentes de los Fondos EIE y del programa Horizonte 2020. En este caso, el grupo de compradores debería solicitar una acción de cofinanciación de CPC prevista en el programa Horizonte 2020 para contratar conjuntamente los servicios de I+D+I a través de un anuncio de licitación conjunto para CPC.

Un grupo integrado por los compradores A y B podría preferir cofinanciar la ejecución de la CPC a través de los Fondos EIE sin utilizar también financiación de Horizonte 2020, mientras que los compradores C y D utilizan fondos de este último programa.

La acumulación de fondos procedentes de los Fondos EIE y del programa Horizonte 2020 significa que algunos participantes del consorcio del grupo de compradores pueden recibir cofinanciación de los Fondos EIE y otros de Horizonte 2020 para su contribución al presupuesto total comprometido conjuntamente para la contratación. La acumulación de financiación procedente de los Fondos EIE y de Horizonte 2020 requiere una identificación clara de qué programa de los Fondos EIE se utiliza para financiar qué gasto, de si el servicio prestado o el objeto suministrado materializarán sus beneficios (generarán las mejoras de calidad o eficiencia de los servicios públicos que se persiguen) y de quién es el titular de los gastos cofinanciados por el programa Horizonte 2020.

NOTA: la condición necesaria para el éxito es la sincronización entre las convocatorias de los Fondos EIE y las convocatorias de las acciones de cofinanciación de CPC de Horizonte 2020.

A continuación, la autoridad de gestión podría utilizar los Fondos EIE de forma independiente para una posible CPI posterior dirigida a adquirir soluciones de acuerdo con los niveles de rendimiento que se hayan identificado como realizables en el marco de la acción de CPC.

La CPC puede acarrear ventajas territoriales para las regiones a través de:

- la obtención de soluciones desarrolladas que logren mejoras concretas en términos de calidad y eficiencia en la provisión de servicios públicos en la región;
- el fortalecimiento del ecosistema local de innovación, ya que una mayor demanda de soluciones innovadoras por parte del sector público local atrae inversiones adicionales hacia la región y ayuda a evitar la deslocalización de las empresas innovadoras a otras partes del mundo;
- la mejora de los conocimientos técnicos acerca de los pros y los contras de las distintas soluciones disponibles en el mercado y del acceso a los resultados de la I+D+I por parte de los compradores presentes en la región.
 - Los contratantes pueden definir en las especificaciones de la licitación de la CPC los *resultados tangibles* que desean obtener como resultado de la CPC. Por lo general, estos incluyen informes de las empresas sobre los resultados logrados en el ámbito de la I+D+I, una copia del diseño de la solución así como las especificaciones del prototipo y de las pruebas realizadas. Si es necesario, los contratantes también pueden adquirir como parte de la CPC un conjunto limitado de prototipos y productos de prueba desarrollados durante la CPC (hasta un máximo del 50 % del valor del contrato).
 - Con respecto a los *resultados intangibles* generados por los proveedores de I+D+I participantes durante la CPC, el programa Horizonte 2020 prevé que, si bien los derechos de propiedad intelectual pertenecen a los proveedores de I+D+I, los contratantes poseen derechos de acceso gratuito a los resultados de esta, el derecho a conceder licencias —o a exigir que los proveedores de I+D+I concedan licencias— a terceros sobre los derechos de propiedad intelectual generados por los proveedores de I+D+I durante la CPC, el derecho a que los proveedores de I+D+I cedan al contratante la titularidad de los derechos de propiedad intelectual generados durante la CPC en el caso de que dichos derechos de propiedad intelectual sean utilizados de un modo que contravenga el interés público o no sean comercializados en el plazo estipulado en el contrato de CPC, así como el derecho a publicar los resultados clave de la I+D+I. Los contratantes también obtienen (a través de subvenciones para CPC inferiores en comparación con la contratación ordinaria de servicios de I+D) una compensación económica por renunciar a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual generados por los proveedores de I+D+I durante la CPC en favor de dichos proveedores. A modo de ejemplo, la región de Lombardía solicita esta compensación económica en forma de derechos sobre las ventas futuras que lleven a cabo los proveedores de I+D+I, y reinvierte dichos derechos en un fondo para financiar futuras iniciativas de CPC y CPI por parte de la región.

Escenarios para ejecutar una CPI:

CONTRATANTE A (región menos desarrollada) Adquiere la solución innovadora con ayuda de los Fondos EIE, en consonancia con los objetivos del PO pertinente	CONTRATANTE C Adquiere la solución innovadora con la ayuda de H2020.
PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN hasta un 85 % (de su contribución)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FIJO 20 % (de su contribución)
EJECUCIÓN DE UNA CPSI CONJUNTA	
CONTRATANTE B (región en transición) Adquiere la solución innovadora con ayuda de los Fondos EIE, en consonancia con los objetivos del PO pertinente	CONTRATANTE D Adquiere la solución innovadora con la ayuda de H2020
PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN hasta un 60 % (de su contribución)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FIJO 20 % (de su contribución)

Un grupo integrado por los compradores A, B, C y D decide cofinanciar la ejecución de la CPI a través de una combinación de fondos procedentes de los Fondos EIE y del programa Horizonte 2020. En este caso, el grupo de compradores debería solicitar una acción de cofinanciación de CPI prevista en el programa Horizonte 2020 para adquirir conjuntamente soluciones innovadoras a través de un anuncio de licitación conjunto para CPI.

Un grupo de compradores integrado por los contratantes A y B podría preferir cofinanciar la ejecución de la CPI a través de los Fondos EIE sin utilizar también financiación de Horizonte 2020, mientras que los compradores C y D utilizan fondos de este último programa.

Se pueden utilizar contratos o acuerdos marco, junto con contratos específicos con cada comprador para la contratación de cantidades específicas de soluciones innovadoras.

La acumulación de fondos procedentes de los Fondos EIE y del programa Horizonte 2020 significa que algunos participantes del consorcio del grupo de compradores pueden recibir cofinanciación de los Fondos EIE y otros de Horizonte 2020. La acumulación de financiación procedente de los Fondos EIE y de Horizonte 2020 requiere una identificación clara de qué programa de los Fondos EIE se utiliza para financiar qué gasto, de si el servicio prestado o el objeto suministrado materializarán sus beneficios (generarán las mejoras de calidad o eficiencia de los servicios públicos que se persiguen) y de quién es el titular de los gastos cofinanciados por el programa Horizonte 2020. Para ello, por ejemplo, puede pedirse a los proveedores que emitan facturas separadas a cada contratante, de modo que en cada una de esas facturas consten las soluciones innovadoras adquiridas por el contratante en cuestión.

Para lograr los objetivos de su territorio en materia de innovación, mediante la utilización de los Fondos EIE los contratantes –sobre todo los de las regiones menos desarrolladas–, podrían recibir unos porcentajes de cofinanciación más elevados para participar en una CPI que se ejecute en el marco de Horizonte 2020 junto con contratantes pertenecientes a otras regiones más avanzadas.

NOTA: la condición necesaria para el éxito es la sincronización entre las convocatorias de los Fondos EIE y las convocatorias de las acciones de cofinanciación de CPI de Horizonte 2020.

1.11 Innovación en las PYME con cargo al programa Horizonte 2020 y a los Fondos EIE

¿Por qué es interesante para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Cabría la posibilidad de adoptar en los programas de los Fondos EIE el modelo del instrumento de apoyo a las PYME del programa Horizonte 2020 con sus diferentes fases, partiendo de una acción de viabilidad de pequeña envergadura basada en una cantidad a tanto alzado. De este modo se podría mejorar el apoyo a la innovación en las PYME.
- Si el modelo de coste de un programa de los Fondos EIE está plenamente armonizado con las condiciones de las subvenciones del instrumento de apoyo a las PYME¹⁰⁰, podría ser posible incluso aceptar propuestas de proyecto excelentes que hayan superado con éxito el proceso de evaluación de Horizonte 2020 pero para las que no exista consignación presupuestaria disponible que permita financiarlas en el marco de dicho programa.
- Se podría fomentar la incorporación al mercado de los resultados de la primera o la segunda fases del instrumento de apoyo a las PYME a través de ayudas de los Fondos EIE.

Aspectos fundamentales de la innovación en las PYME

Definición: Horizonte 2020 apoya la innovación en las PYME a través del instrumento de apoyo a las PYME y de diversas acciones complementarias de apoyo a este tipo de empresas. Se prevé y fomenta (parcialmente) la colaboración con el programa COSME y con los Fondos EIE.

El **instrumento de apoyo a las PYME** proporcionará ayudas escalonadas y continuas que abarcarán el ciclo de innovación en su totalidad. Se facilitará para todo tipo de innovaciones, incluidas las referidas a servicios, no tecnológicas o sociales, siempre y cuando cada actividad ofrezca un claro valor añadido europeo. El objetivo es desarrollar y explotar el potencial de innovación de las PYME, colmando las lagunas que existen en la financiación de la fase inicial de la investigación e innovación de alto riesgo, estimulando las innovaciones y potenciando la comercialización por el sector privado de los resultados de la investigación.

Se ejecutará a través de una convocatoria que permanecerá abierta de forma continua y que englobará todos los desafíos sociales y las áreas de las

¹⁰⁰ Véanse los modelos de acuerdo de subvención para las fases 1 y 2 del instrumento de apoyo a las PYME, tanto para subvenciones destinadas a un único beneficiario como a varios:
http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/funding/reference_docs.html

tecnologías industriales facilitadoras y de vanguardia contempladas en los temas especificados con un planteamiento ascendente.

[Programa de trabajo para el período 2014/2015 en materia de innovación en las PYME](#) que hace referencia explícitamente a los Fondos EIE: «Los Fondos EIE pueden ayudar a desplegar soluciones innovadoras que permitan mejorar el apoyo a las PYME procedente del programa Horizonte 2020 en las regiones [...]».

FINANCIACIÓN: en el marco de Horizonte 2020, integrada en los componentes de dicho programa sobre tecnologías industriales y facilitadoras.

- Fase 1: cantidad a tanto alzado de 50 000 EUR para estudio de viabilidad (6 meses).
- Fase 2: proyectos innovadores (piloto) con un porcentaje de financiación del 70 % (1-2 años).
- Fase 3: comercialización; no se recibe financiación directa del programa Horizonte 2020, pero puede obtenerse ayuda a través de instrumentos financieros, el programa COSME o los Fondos EIE.

PARTIDAS DE GASTO: gastos subvencionables de un proyecto. Puede recurrirse a los Fondos EIE para sufragar los gastos no subvencionables en el marco del instrumento de apoyo a las PYME o de otras fuentes.

NOTA: solo es posible obtener el tipo de subvenciones previstas en el instrumento de apoyo a las PYME cuando así esté previsto en el [programa de trabajo \(véase las pp.4-6\)](#).

Otras **acciones de apoyo a las PYME** que revisten importancia para los Fondos EIE

Se prevé que los «proyectos coordinados por clústers para la creación de nuevas cadenas de valor industriales» desarrollen nuevas cadenas de valor industriales de carácter intersectorial en toda Europa, aprovechando para ello el potencial innovador que ofrecen las PYME. El proyecto de programa de trabajo menciona que «también se fomentará activamente la obtención de sinergias con los fondos de la política de cohesión que puedan ofrecer un apoyo adicional a tales proyectos de demostración a gran escala, especialmente a través de las PYME intermediarias participantes». De ese modo se pretende respaldar el despliegue de un proceso de experimentación y ejecución escalonado, con ayudas complementarias que lleguen a grupos de PYME que se refuercen mutuamente.

Opciones de financiación combinada: financiación acumulativa (para los gastos no subvencionables con cargo al programa Horizonte 2020); financiación alternativa y financiación secuencial.

Escenario 1 referente a las PYME: financiación alternativa

Financiación alternativa del instrumento de apoyo a las PYME

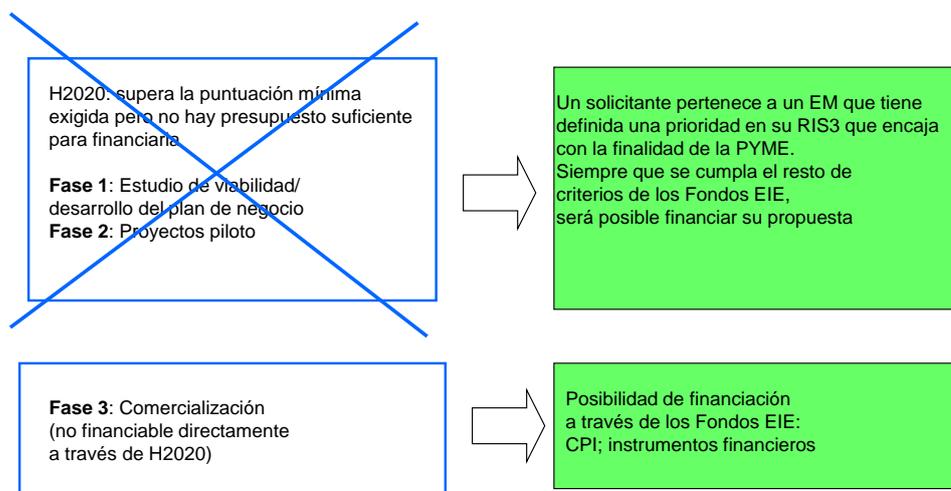


Figura 25: financiación alternativa a través del instrumento de apoyo a las PYME/financiación secuencial

Apoyo en las fases 1 y 2 del instrumento de apoyo a las PYME:

Si el programa de los Fondos EIE del Estado miembro permite financiar subvenciones de pequeña cuantía para el tipo de desarrollo de planes de negocios de que se trate y si el contenido de la idea propuesta encaja con los ámbitos de especialización de la estrategia RIS3, las autoridades de gestión pueden financiar las propuestas de PYME que hayan recibido una evaluación positiva del programa Horizonte 2020 pero para las que no exista presupuesto suficiente en dicho programa. Se podría otorgar a dichas propuestas un «sello de excelencia» con el fin de transmitir más fácilmente la evaluación positiva a los gestores de programas de la acción nacional o regional¹⁰¹. La transmisión de dicha información requerirá siempre la aprobación previa de los participantes en el proyecto en cuestión.

La propuesta puede reorientarse hacia los Fondos EIE, y podría obtener financiación bajo el objetivo temático 1 (I+I, respetando las prioridades de la estrategia RIS3) o el objetivo temático 3 (competitividad de las PYME, que no exige ajustarse a las prioridades de la RIS3).

Las PYME también pueden actuar por su cuenta y ponerse en contacto con la autoridad de gestión regional o nacional competente en materia de gestión de los

¹⁰¹ Si los participantes lo autorizan, la información sobre las propuestas del Consejo Europeo de Investigación de acciones Marie Skłodowska-Curie, acciones de colaboración o de la fase 2 del instrumento de apoyo a las PYME evaluadas positivamente y que hayan recibido una puntuación superior a la mínima exigida con arreglo a los criterios del programa Horizonte 2020, pero que no se puedan financiar en el marco de dicho programa por falta de disponibilidad presupuestaria, podrán compartirse con las autoridades responsables de los Estados miembros o las regiones. Véase la declaración de la Comisión tras la reunión del GRI de 12 de julio de 2013 [SI(2013)366/2].

Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para explorar la posibilidad de obtener ayudas similares en consonancia con las normas y prioridades de los correspondientes programas de los Fondos EIE.

Véase: http://ec.europa.eu/regional_policy/indexes/in_your_country_en.cfm

Dado que el instrumento de apoyo a las PYME admite que las solicitudes sean presentadas por una sola empresa, la reorientación hacia las ayudas de los Fondos EIE se antoja más sencilla en el caso de proyectos de innovación estándar en los que participen varios socios (podría ser posible obtener financiación de los Fondos EIE para dichos proyectos con múltiples beneficiarios promovidos por las PYME si se respetan las disposiciones del artículo 70, apartado 2, del RDC).

Apoyo en la fase 3 del instrumento de apoyo a las PYME: financiación secuencial de los Fondos EIE en el instrumento de apoyo a las PYME.

Los Fondos EIE pueden apoyar a las PYME regionales durante la fase 3 (comercialización), por ejemplo a través de instrumentos financieros o iniciativas de contratación pública, siempre que se cumplan todos los criterios establecidos por dichos Fondos.

NOTA: los Fondos EIE no pueden sustituir al principio de cofinanciación; a modo de ejemplo, en la fase 2 de un proyecto financiado al 70 % no es posible recurrir a los Fondos EIE para financiar el 30 % restante.

2. COSME – Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas- y los Fondos EIE

¿Por qué es interesante para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- La Red Europea para las Empresas del programa COSME tiene presencia en muchas regiones de la UE e incluso en otros países. Dicha red ofrece a las PYME acceso directo a empresas o socios internacionales en materia de innovación.
- También ofrece servicios de asesoramiento avanzados de alta calidad que pueden servir de modelo y reproducirse en un territorio en el que se esté ejecutando algún programa financiado con cargo a los Fondos EIE y presta servicios de innovación y empresariales utilizando dichos Fondos (encuentros empresariales, por ejemplo).
- Las ayudas transnacionales de la Red Europea para las Empresas también pueden ampliarse mediante la coordinación de los servicios de apoyo a las PYME financiados por los Fondos EIE, en particular bajo las prioridades de inversión del FEDER 3(b) —«nuevos modelos de negocio para las PYME, en particular con respecto a la internacionalización»— y 3(d) —«apoyar la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para involucrarse en procesos de innovación»—.
- También se podría mejorar el impacto de las ayudas de la Red Europea para las Empresas si el Estado miembro o la región anfitriones garantizan la coordinación con otras ayudas para PYME financiadas por los Fondos EIE, por ejemplo programas de cupones, instrumentos financieros, incubadoras, etc.

Aspectos fundamentales del programa COSME

Definición: programa específico de ayuda para las PYME, creado como continuación del programa para la iniciativa empresarial y la innovación (EIP). Téngase en cuenta que el acto de base del programa COSME **no** incluye la derogación del principio de no acumulación. Por lo tanto, toda financiación combinada debe ser secuencial, paralela o alternativa. No obstante, el artículo 10, apartado 2, del Reglamento del programa COSME («también podrá utilizarse la Red europea de apoyo a las empresas para prestar servicios en nombre de otros programas de la Unión») allana el camino hacia servicios adicionales que deben considerarse acciones diferentes (con todo lo que implica, como el seguimiento y la asignación de gastos a esos servicios), respetando las normas del correspondiente programa de la Unión (como Horizonte 2020 o los Fondos EIE). Está previsto que el programa Horizonte 2020 financie un servicio adicional: la «mejora de la capacidad de gestión de la innovación de las PYME».

El [programa de trabajo del programa COSME para 2014](#) menciona explícitamente las ventajas que ofrecen los Fondos EIE a las PYME y los emprendedores (p. 2).

El programa tiene una dotación presupuestaria de 2 300 millones EUR para:

- mejorar el acceso de las PYME a la financiación;
- apoyar a los emprendedores;
- crear unas condiciones más favorables a la creación de empresas y al crecimiento;
- favorecer el acceso a los mercados.

El [sitio web del programa COSME](#) ofrece información más detallada sobre este programa.

La Red Europea para las Empresas cubre todo el territorio de la UE (y llega incluso a otros países); está gestionada por consorcios integrados por proveedores nacionales/regionales de ayuda a las empresas (ausencia de transnacionalidad); su objetivo es prestar servicios de apoyo a las empresas que fortalezcan la competitividad de las PYME europeas que deseen explorar oportunidades en el mercado único y en terceros países. El servicio integrará y complementará los servicios ya disponibles en la región. Existe cierta flexibilidad para hacer hincapié en (o reducir el peso de) determinados servicios dentro del paquete de servicios total.

Objetivos: el apoyo a las PYME en general. No está diseñado como un mecanismo de apoyo en materia de I+D+I específicamente, por lo que no incluye ningún criterio específico relacionado con la «innovación».

Resultados esperados:

- la mejora del acceso a la financiación por parte de los emprendedores y las pequeñas empresas;
- un papel más destacado para el autoempleo y el desarrollo empresarial, como importantes fuentes de crecimiento y creación de puestos de trabajo;
- una industria más competitiva, un mayor número de emprendedores y un aumento de las tasas de empleo;
- un mayor crecimiento de las PYME;
- un incremento del porcentaje de ciudadanos de la Unión que desean trabajar por cuenta propia;
- un aumento de la proporción de PYME que exportan a otros países de la Unión o fuera de ella;
- una reducción de la carga administrativa innecesaria que sufren las PYME;
- mejores resultados de las PYME en lo que respecta a la sostenibilidad.

FINANCIACIÓN: subvenciones (destinadas a los consorcios que ejecutan el proyecto de la Red Europea para las Empresas para la prestación de los servicios de COSME y Horizonte 2020).

PARTIDA DE GASTO: para la Red Europea para las Empresas, las ayudas de dicha red y los servicios que presta para los programas COSME y Horizonte 2020 se consideran partidas de gasto.

Opciones de financiación combinada: financiación paralela.

Escenario referente a COSME: financiación paralela, Red Europea para las Empresas

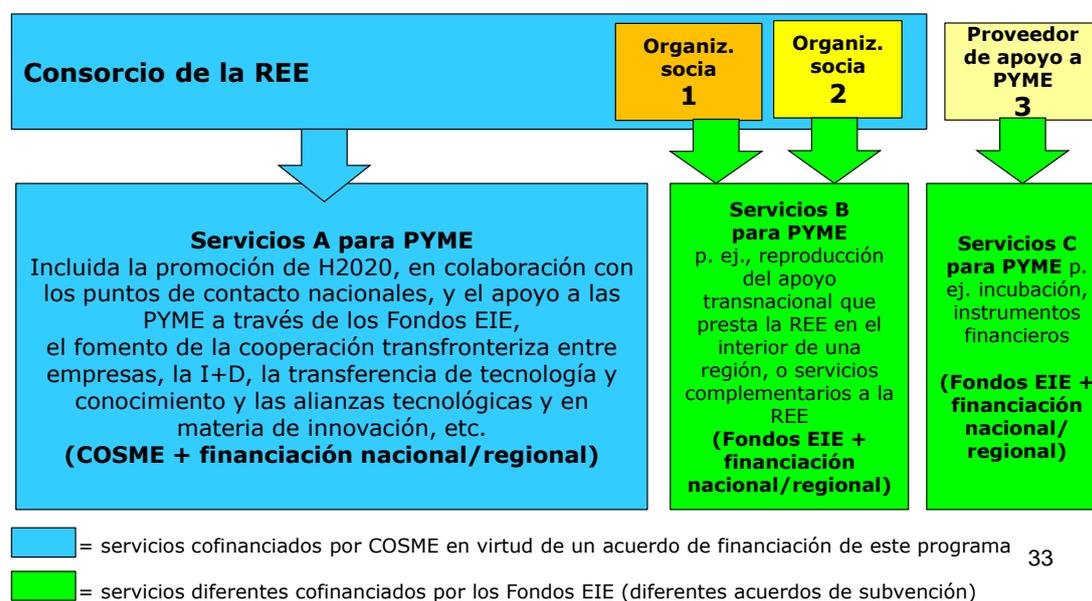


Figura 26: COSME y Fondos EIE

En la región 1, la Red Europea para las Empresas (REE) recibe ayudas de los programas COSME y Horizonte 2020 para prestar un conjunto definido de servicios a las PYME; dichas ayudas otorgan cierta flexibilidad en lo que respecta a los servicios de asesoramiento¹⁰². El programa de los Fondos EIE de esa misma región prevé la prestación de servicios a las PYME (que también pueden ser subvencionables a través de los programas COSME, Horizonte 2020 u otros). Los servicios que se prestarán en el marco del programa financiado con cargo a los Fondos EIE y, por tanto, cofinanciado por estos *no deben* ser los mismos que los subvencionados por los programas COSME y Horizonte 2020 en el proyecto regional de la REE. Lo anterior también es válido en el caso de los servicios de apoyo a las PYME financiados por el programa Horizonte 2020; si se ha solicitado la cofinanciación de dicho programa, esos servicios *deben* ser diferentes de los otros dos tipos de servicios.

Ejemplo:

El socio X de la REE, perteneciente al Estado miembro o región 1, recibe financiación del programa COSME para llevar a cabo una serie de iniciativas de orientación y asesoramiento en materia de acceso de las PYME a la financiación,

¹⁰² Los documentos de la convocatoria pueden consultarse en el enlace siguiente: http://ec.europa.eu/enterprise/newsroom/cf/itemdetail.cfm?item_id=7229&lang=es&title=COSME-Enterprise-Europe-Network-2015%2F2020

facilitar la cooperación transfronteriza entre empresas y proporcionar acceso a servicios que permitan mejorar la eficiencia material de las PYME. Sin embargo, los servicios de fomento de la eficiencia material están poco desarrollados en la región. El socio X destina la mitad de su personal a la prestación de los servicios de la Red Europea para las Empresas.

Dicho socio sabe que el programa de los Fondos EIE de su región desea apoyar a las PYME en el ámbito de la eficiencia energética, prestando servicios nuevos y más especializados. Su personal es competente en esa área y «el servicio de colaboración tecnológica de la REE es un mecanismo adecuado para la obtención de tecnologías que mejoren la eficiencia material». El socio presenta una solicitud a los Fondos EIE y resulta adjudicatario de un contrato que le permite sufragar los gastos de otro 25 % de su personal para la prestación de esos servicios específicos en el marco del programa de los Fondos EIE.

En su sistema de contabilidad y en las fichas de control del personal, el socio X debe distinguir claramente entre el proyecto de la REE y el de los Fondos EIE. Para evitar el riesgo de doble financiación, el socio X debe establecer, por ejemplo, que la fase de análisis de la eficiencia material se financia con cargo al proyecto subvencionado por los Fondos EIE (y que los recursos del proyecto de la REE son reasignados), mientras que la búsqueda de soluciones tecnológicas se lleva a cabo en el marco del proyecto de la REE y, por tanto, queda excluida de las acciones apoyadas por los Fondos EIE.

NOTA: los centros de la REE pueden desempeñar en sus respectivas regiones una importante labor de intermediación en lo que respecta a la concienciación sobre las opciones de financiación combinada. Por lo tanto, deberían figurar entre los destinatarios clave de esta guía.

3. ERASMUS+ y los Fondos EIE

¿Por qué es interesante para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Permite mejorar el nivel de cualificación de una región y evitar o revertir la fuga de cerebros mediante la atracción de estudiantes.
- Permite experimentar nuevas formas de cooperación entre los centros educativos y de investigación y las empresas, también con miras a adecuar mejor las ofertas educativas y de formación a las necesidades de cualificación de las empresas, un factor que puede ser crucial para el éxito de una estrategia RIS3.
- Las ayudas de Erasmus+ para las reformas de la política de aprendizaje podrían complementarse con inversiones del FSE en el marco del objetivo temático 10, «Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente», en particular, de acuerdo con la prioridad 1, letra d), inciso ii), desarrollo de capacidades de las partes interesadas encargadas de la formulación de políticas en la esfera de la educación, la formación y el aprendizaje permanente.
- También puede existir potencial para la obtención de sinergias entre el programa Horizonte 2020 y Erasmus+ gracias al prestigio de los titulares de las cátedras del EEI (véase el punto 1.2), que elevan el atractivo de las instituciones de cara a los estudiantes extranjeros.

Aspectos fundamentales del programa Erasmus+

Definición: [Erasmus+](#) es el programa de la UE para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020. Reúne en un solo programa elementos de los anteriores programas Aprendizaje Permanente y Juventud en Acción, y de los programas internacionales pertenecientes al ámbito de la educación superior (Erasmus Mundus, Tempus, Alfa y Edulink), así como de los programas de cooperación bilateral en la esfera de la educación superior. Está estructurado en torno a tres «acciones clave» (AC): AC1: movilidad para el aprendizaje de las personas; AC2: proyectos de cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas, y AC3: apoyo a la reforma de las políticas. Las tres acciones presentan sinergias potenciales con las inversiones de los Fondos EIE en general, y en el campo de la innovación en particular. Erasmus+ incluye también un capítulo específicamente dedicado al deporte, en el que también existen posibilidades de lograr sinergias.

Téngase en cuenta que, en el caso del programa Erasmus+, no hay base jurídica para la financiación acumulativa (es decir, la financiación combinada en *el mismo* proyecto o para el mismo beneficiario individual), por lo que todas las opciones de financiación combinada son secuenciales, paralelas o alternativas.

Apoyo a la movilidad (AC1): cada agencia nacional (AN) recibe una asignación nacional del programa, que a continuación asigna a instituciones de enseñanza superior o a organizaciones que imparten educación y formación profesionales. Dicha asignación se realiza sobre la base de una combinación de la demanda anterior y la demanda esperada (en la mayoría de los casos, la demanda supera los recursos disponibles). Las instituciones de enseñanza superior y las organizaciones de educación y formación profesionales conceden las becas a alumnos y personal docente.

Ayudas para asociaciones estratégicas (AC2): En este caso se adopta un planteamiento competitivo, consistente en la publicación de convocatorias de propuestas a escala nacional. Cada AN recibe una asignación nacional del programa y procede a seleccionar los proyectos basándose en las convocatorias de propuestas publicadas anualmente a nivel nacional. Los coordinadores de los proyectos del país participante presentan sus propuestas, que deben incluir socios de, al menos, otros dos países. La duración de los proyectos es de dos o tres años.

Apoyo a las alianzas para el conocimiento y a las alianzas para las competencias sectoriales (AC2). La Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) organiza las convocatorias anuales de propuestas a escala de la UE y selecciona los proyectos con la ayuda de evaluadores externos.

En el caso de las **alianzas para las competencias sectoriales**, las organizaciones principales (coordinadores) de un país en el que se ejecuta un programa presentan sus propuestas, que deben incluir socios de, al menos, otros dos países. La duración de los proyectos es de dos o tres años. Cada propuesta debe guardar relación únicamente con uno de los sectores siguientes:

- sectores que hayan constituido un Consejo Europeo de Competencias Sectoriales, como los referentes al sector textil, de prendas de vestir y cuero o el sector comercial;
- sectores que presenten desequilibrios en términos de cualificación y a los que las políticas actuales de la Comisión Europea pretenden dar respuesta, como la fabricación avanzada, las tecnologías de la información y la comunicación, la innovación ecológica (tecnologías ambientales) o los sectores cultural y creativo.

En el caso de las **alianzas para el conocimiento**, los jefes de filas (coordinadores) de un país en el que se ejecuta un programa presentan sus propuestas, que deben incluir, al menos, seis socios procedentes de un mínimo de tres países. Dos de los socios deben ser instituciones de educación superior y otros dos deben ser empresas. Las alianzas para el conocimiento están abiertas a cualquier disciplina o sector. La duración de los proyectos es de dos o tres años.

La [Guía del programa Erasmus+](#) menciona explícitamente los Fondos EIE en varios lugares, por ejemplo en el marco de las alianzas cooperativas (AC2) o en el del apoyo a la reforma de las políticas (AC3).

FINANCIACIÓN: la financiación para la movilidad de los estudiantes y el personal docente (AC1) se proporciona en forma de becas mensuales, cuya cuantía varía según los países.

La financiación para AC2 y AC3 cubre los costes unitarios de personal, viajes, organización de eventos, etc.

Partida de gasto: la partida de gasto en el caso de la movilidad es la propia beca (que se proporciona como cantidad a tanto alzado).

Dado que todos los proyectos Erasmus+ se incluirán en la plataforma de difusión del programa (http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/eve/), cualquier persona interesada en conocer los resultados de los proyectos puede consultarlos (por ejemplo, para obtener información sobre la incorporación de los resultados a nivel nacional o regional).

La AC3 apoya la **reforma de las políticas** a través de convocatorias de propuestas específicas para:

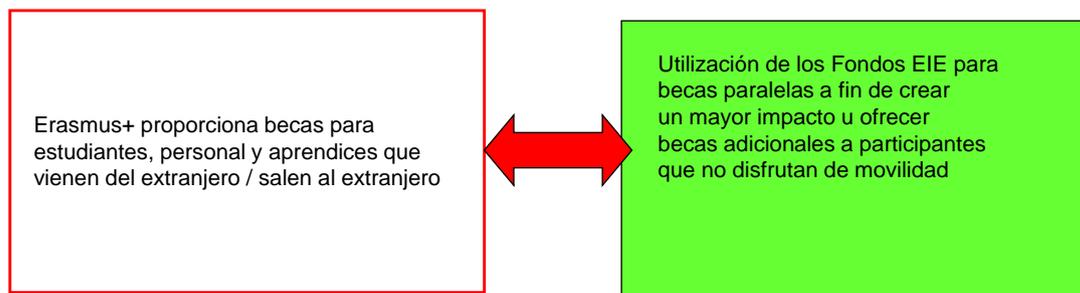
- Políticas experimentales: realización de ensayos sobre el terreno dirigidos por las autoridades públicas (ministerios o equivalentes) con objeto de evaluar la eficacia de las políticas innovadoras a través de metodologías de evaluación rigurosas. Por lo tanto, las políticas experimentales pueden ayudar a valorar la posibilidad de ampliar dichas medidas a través de los Fondos EIE.
- Proyectos de cooperación orientados al futuro, dirigidos por partes interesadas representativas de reconocido prestigio, para explorar nuevas vías políticas que tengan el potencial de generar efectos sistémicos. Estos proyectos pueden ayudar a identificar soluciones a problemas emergentes, que posteriormente pueden desarrollarse a través de la AC2 de Erasmus+ (alianzas estratégicas, alianzas para el conocimiento y alianzas para las competencias sectoriales) o de proyectos ejecutados en el marco de AC3 (políticas experimentales y proyectos de cooperación orientados al futuro) y, en última instancia, ampliarse recurriendo a los Fondos EIE.

La [Guía del programa Erasmus+](#) menciona explícitamente los Fondos EIE en relación con el apoyo a la reforma de las políticas (dentro de la AC3) con vistas a aprovechar las sinergias.

Tanto las políticas experimentales como los proyectos de cooperación orientados al futuro se gestionan de forma centralizada. Dicha gestión corre a cargo de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

Escenario 1 referente al programa Erasmus+: financiación paralela/complementaria para la movilidad

Financiación paralela/complementaria para la movilidad en el marco de Erasmus+



A través de la utilización de los Fondos EIE se consigue un impacto mayor, sobre todo en las disciplinas prioritarias o los sectores de EFP contemplados en las RIS3.

Figura 27: Financiación para becas adicionales de movilidad con cargo a los Fondos EIE

Los Fondos EIE (concretamente el FSE) se pueden utilizar para complementar la financiación del programa Erasmus+ destinada a financiar las **salidas de estudiantes, aprendices y personas en formación** a escala nacional o regional, proporcionando becas adicionales a las personas que no reciban becas del programa Erasmus+. Esta sería una forma de promover la movilidad a otros países y, por tanto, la adquisición de competencias y experiencias internacionales pertinentes para la innovación y para la cualificación regional (y, en principio, podría centrarse en disciplinas prioritarias o en sectores de la educación y la formación profesionales contempladas en la estrategia RIS3).

Dado que no está permitida la doble financiación de las mismas partidas de coste con cargo al presupuesto de la UE y las becas del programa Erasmus+ están diseñadas para cubrir diversas partidas de gasto (viajes, gastos de subsistencia, adquisición de libros y equipo), no sería posible utilizar los Fondos EIE para financiar becas complementarias para los beneficiarios *que ya reciban* becas del programa Erasmus+.

En el sector de la educación superior, la [Guía del programa Erasmus+](#) contempla la figura de los participantes que no gozan de movilidad en la UE (es decir, los estudiantes y el personal que no solicitan el reembolso de los gastos de viaje y subsistencia, pero que se benefician de todas las demás ventajas que ofrece el programa de movilidad Erasmus+). La guía menciona que «los estudiantes y el personal podrán recibir, además o en lugar de la subvención de la UE

(participantes en la movilidad con beca cero de la UE), una beca regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la Agencia Nacional (p. ej., el Ministerio o las autoridades regionales). Este tipo de becas procedentes de otras fuentes de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento»¹⁰³.

Teniendo presente la cuantía de la contribución a los gastos de viaje y subsistencia (entre 150 EUR y 500 EUR mensuales, dependiendo del país de origen y del país de destino), cabría la posibilidad de asignar financiación adicional para los beneficiarios de becas del programa Erasmus+ con el fin de aumentar la eficacia del programa de movilidad. Sin embargo, la financiación adicional tendría que provenir de fuentes nacionales con objeto de evitar la doble financiación. Pese a todo, existe la posibilidad de utilizar el FSE para financiar las subvenciones dirigidas a los denominados «participantes con beca cero» del programa Erasmus+, que no reciben becas de este programa pero asisten a instituciones participantes en él, que reciben fondos para sufragar los gastos de gestión que generan dichos estudiantes.

Ejemplo 1.1, sobre enseñanza superior: la región X presenta unos niveles comparativamente bajos de movilidad saliente, lo que limita la exposición internacional y el desarrollo de competencias de los estudiantes de las instituciones de enseñanza superior de la región. Para abordar este problema, la región recurre a los Fondos EIE con objeto de proporcionar subvenciones adicionales a los alumnos que no son beneficiarios de una beca Erasmus+ para que puedan disfrutar de un período de movilidad dentro del marco global de cooperación y calidad de Erasmus+. Si una región cuenta con una especialización inteligente en un sector particular (por ejemplo, la aeronáutica o la viticultura), este tipo de ayudas podría ir dirigido a alumnos que cursen programas de estudio relacionados con esos sectores, de ese modo, durante su experiencia en el extranjero, cursen estudios o realicen prácticas profesionales relacionadas con esos sectores. Se podrían proporcionar becas de mayor cuantía con cargo a los Fondos EIE para estimular la movilidad en determinados campos prioritarios y, de ese modo, maximizar el valor añadido de dichos Fondos.

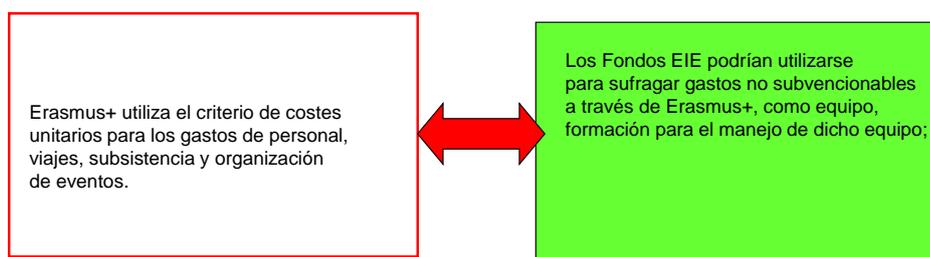
Del mismo modo, cabe la posibilidad de utilizar los Fondos EIE para ofrecer oportunidades adicionales de movilidad al personal académico saliente a fin de desarrollar su cualificación y su capacidad de innovación. Este tipo de ayudas adicionales podría ir dirigido a determinadas disciplinas o sectores prioritarios de la educación y la formación profesional.

¹⁰³ Página 47 de la Guía del programa.

Ejemplo 1.2, sobre la educación y la formación profesionales: este ejemplo es comparable al expuesto en el punto 1.1, relativo a la enseñanza superior: se utilizan los Fondos EIE para proporcionar fondos adicionales con el propósito de incrementar el número de aprendices que se benefician de la movilidad transnacional de los aprendices y de la movilidad en el puesto de trabajo de los estudiantes de educación y formación profesional inicial por parte de una región o un Estado miembro determinado en el contexto de una estrategia de especialización inteligente. Además, dado que el éxito de la implantación de los sistemas de aprendizaje depende de la existencia de personal cualificado, los Fondos EIE también podrían proporcionar financiación adicional para ampliar las oportunidades de movilidad transnacional para los formadores de las empresas y para otros profesionales de la educación y la formación profesionales con el fin de desarrollar competencias específicas en los sectores identificados en la correspondiente estrategia de especialización inteligente.

Escenario 2 referente al programa Erasmus+: *financiación paralela/complementaria para proyectos de cooperación multilaterales*

Financiación adicional de los Fondos EIE para proyectos Erasmus+ multilaterales



A través de la utilización de los Fondos EIE, se puede ampliar el alcance geográfico a socios que originalmente no participen en el proyecto Erasmus+.

Figura 2815: financiación adicional del programa Erasmus+ para la AC2

Los Fondos EIE se podrían utilizar para financiar actividades preparatorias, complementarias o directamente relacionadas en el seno de las instituciones asociadas participantes en las alianzas estratégicas, las alianzas para el conocimiento o las alianzas para las competencias sectoriales del programa Erasmus+, con objeto de mejorar la contribución de la entidad socia o la difusión o el uso de los resultados.

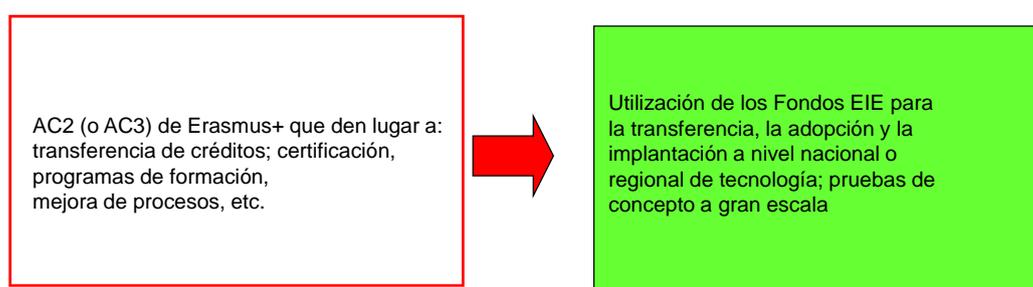
Ejemplo 2.1: una universidad regional participa como socia en una exitosa alianza para el conocimiento del programa Erasmus+. El objetivo del proyecto es mejorar la enseñanza y el aprendizaje en el campo de las tecnologías de

fabricación avanzada en las instituciones de enseñanza superior participantes, aprovechando la experiencia de las empresas participantes y utilizando métodos mejorados de enseñanza y aprendizaje en un entorno productivo avanzado. Los Fondos EIE proporcionan ayudas para invertir en equipo de laboratorio (o para sufragar cualquier otro coste no subvencionable a través de Erasmus+) en la universidad regional. Esto permitirá fortalecer su capacidad docente y contribuirá al logro de los resultados globales del proyecto.

Recomendación: dada la naturaleza altamente competitiva de los proyectos Erasmus+, el escenario más probable sería que los socios presentaran sus propuestas para recibir financiación de los Fondos EIE una vez aprobado el proyecto Erasmus+ (de ese modo contarían con financiación paralela para el segundo o tercer año de ejecución del proyecto Erasmus+). Otra opción consistiría en ampliar el alcance geográfico a través de los Fondos EIE en otro Estado miembro o asociado que no sea socio del proyecto Erasmus+.

Escenario 3 referente al programa Erasmus+: financiación secuencial posterior para proyectos de cooperación multilaterales

Financiación secuencial posterior para Erasmus+



Uno o varios de los socios del proyecto pueden consultar los PO de sus respectivos EM para verificar la posible aplicación a escala regional/nacional de los resultados del proyecto Erasmus+.
Otra posibilidad es que las autoridades de gestión decidan mejorar el ecosistema de innovación a través de la transferencia de acciones exitosas desarrolladas en el marco de Erasmus+.

Figura 29: Financiación secuencial posterior del programa Erasmus+

Las alianzas estratégicas y las alianzas para el conocimiento son actividades multilaterales de la Acción Clave 2 del programa Erasmus+: cooperación transnacional en materia de innovación y el intercambio de buenas prácticas con el objetivo de mejorar la calidad y la pertinencia de la enseñanza y de los planes de estudios de la educación superior. Las alianzas para el conocimiento y las alianzas estratégicas podrían tener una configuración similar, consistente en involucrar a instituciones de enseñanza superior y empresas como socios clave del proyecto (no obstante, a pesar de que este es un requisito fundamental de

las alianzas para el conocimiento, se trata de una recomendación en el caso de las alianzas estratégicas). Dicha cooperación ha demostrado ser particularmente eficaz en el ámbito del desarrollo de las capacidades y la elevación del potencial empresarial y de innovación. Por lo tanto, los proyectos de cooperación regionales o nacionales basados en el mismo modelo podrían recibir ayudas de los Fondos EIE, apoyándose en la experiencia adquirida a través de las alianzas transnacionales o viceversa.

Las alianzas para las competencias sectoriales del programa Erasmus+ se dedican a la definición de perfiles ocupacionales, normas de competencia y programas de formación conexos a escala sectorial en Europa. Los proyectos financiados a través de los Fondos EIE podrían integrar esos resultados en los marcos nacionales de cualificación y las normas nacionales en materia de formación. Las alianzas para el conocimiento se centran en la cooperación transregional o transnacional entre las universidades y las empresas, y están abiertas a la participación de autoridades públicas.

Existe la posibilidad de recurrir *mutatis mutandis* a financiación combinada posterior para los resultados de la AC3: los *proyectos de cooperación orientados al futuro* en áreas innovadoras pueden incluir elementos específicos utilizables de forma inmediata y se pueden integrar en programas o proyectos financiados a través de los Fondos EIE (del FSE, concretamente). Asimismo, la aplicación de políticas innovadoras que se hayan ensayado con éxito a pequeña escala a través de *políticas experimentales* puede ampliarse a nivel regional o nacional utilizando financiación combinada con el apoyo de los Fondos EIE (del FSE, en particular).

Ejemplo 3.1: en el marco de una alianza para las competencias sectoriales del programa Erasmus+, las partes interesadas europeas pertenecientes al sector de la automoción han acordado y definido las cualificaciones, las competencias y las normas en materia de cualificación para la profesión mecatrónica. Estos resultados obtenidos a escala europea y sectorial se trasladarán al nivel nacional con la ayuda de los Fondos EIE, que permitirán financiar proyectos que establezcan programas de formación reconocidos o certificados en el ámbito nacional, innovadores y orientados al logro de resultados de aprendizaje, basados en mecanismos de control de calidad (como el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales) y que prevean transferencias de créditos a través del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y la Formación Profesionales (ECVET).

Ejemplo 3.2: un nuevo e innovador modelo para la formación de estudiantes en el campo de las tecnologías energéticas sostenibles, desarrollado en el marco de una alianza para el conocimiento del programa Erasmus+, ha demostrado un interés y una eficacia particulares. Se utiliza financiación de los Fondos EIE para ayudar a desarrollar programas de formación similares (formación del personal, materiales, vínculos para la cooperación, etc.) en otras instituciones de enseñanza superior regionales o nacionales para fortalecer la capacidad educativa en este terreno.

Ejemplo 3.3: una universidad regional de ciencias aplicadas ha colaborado eficazmente con una productora de televisión local en el desarrollo de un nuevo

plan de estudios para crear un curso sobre medios audiovisuales como parte de un proyecto de cooperación mucho más amplio ejecutado en el marco del programa Erasmus+. Al término del proyecto, a través de un proyecto de innovación financiado con cargo a los Fondos EIE a escala regional se apoya la realización de prácticas de estudiantes en la productora así como la cooperación continuada en materia de técnicas innovadoras de producción entre la empresa y la universidad.

Ejemplo 3.4: los resultados de las alianzas estratégicas del programa Erasmus+ se utilizan para verificar la implantación *de sistemas de control de calidad en el sistema de educación y formación profesionales, basados en el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales*. Las recomendaciones se transversalizan y amplían a través de los Fondos EIE, lo que se traduce en la implantación de un sistema nacional de garantía de la calidad en el sistema de educación y formación profesionales.

Ejemplo 3.5: los proyectos de las alianzas estratégicas del programa Erasmus+ desarrollan planes de estudios innovadores que persiguen *adecuar la educación y la formación profesionales a las necesidades del mercado laboral*. En consonancia con el enfoque definido en su estrategia de especialización inteligente, una región está utilizando los resultados y al (o los) socio(s) involucrados en los proyectos Erasmus+ para ayudar a solucionar el problema de falta de competencias que presentan los trabajadores con cualificación profesional. Recurriendo a los Fondos EIE, la región crea *centros de excelencia en materia de educación y formación profesionales y promueve inversiones en equipo por parte de las escuelas que imparten este tipo de educación y formación con el fin de proporcionar a los alumnos unas cualificaciones actualizadas*. A continuación, los centros desempeñan un papel crucial en la difusión tecnológica, por ejemplo en lo que respecta a los beneficios que aportan las tecnologías respetuosas con el medio ambiente a las empresas. Los centros de excelencia en materia de educación y formación profesionales reciben ayudas de los Fondos EIE para involucrarse en nuevos tipos de alianzas consistentes en:

- la apertura de las instalaciones e infraestructuras de las escuelas de educación y formación profesionales para prestar servicios básicos a las empresas;
- alianzas de coubicación, con la creación de instalaciones conjuntas para el uso compartido por parte de las escuelas de educación y formación profesionales y las empresas;
- el funcionamiento de las escuelas de educación y formación profesionales como centros de demostración (virtual) y difusión tecnológica para los proveedores de tecnología;
- la prestación de servicios de incubación por parte de las escuelas de educación y formación profesionales a las empresas y el apoyo al desarrollo de productos o servicios.

Escenario 4 referente al programa Erasmus+: financiación secuencial previa para proyectos de cooperación multilaterales

Financiación secuencial previa para Erasmus+

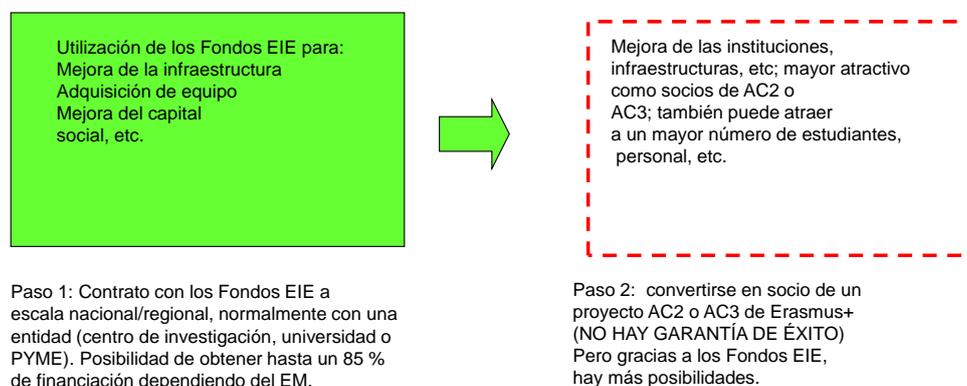


Figura 30: Financiación secuencial previa del programa Erasmus+

De forma similar a lo descrito en el caso del escenario de financiación secuencial previa en el contexto del programa Horizonte 2020, existe la posibilidad de utilizar los Fondos EIE para mejorar las infraestructuras de investigación y educación en las universidades o los centros de investigación nacionales o regionales. Esto permitiría mejorar la capacidad en materia de I+D+I y aumentaría el atractivo de estas instituciones para los proyectos Erasmus+. No obstante, no existen garantías de que posteriormente se vayan a financiar proyectos de continuación.

NOTA: los escenarios anteriores presentan las posibilidades de combinación más probables para el logro de sinergias entre el programa Erasmus+ y los Fondos EIE en el ámbito de la innovación. Sin embargo, podría haber otros escenarios posibles. En particular, podría ser posible desarrollar a nivel local determinados elementos de un proyecto de innovación financiado con cargo a los Fondos EIE a través de una alianza estratégica o de una alianza para el conocimiento del programa Erasmus+.

4. El programa Europa Creativa y los Fondos EIE

¿Por qué es interesante para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- A menudo la tecnología no es suficiente para que un innovador tenga éxito. Además de las aptitudes empresariales, el pensamiento creativo, las actividades relacionadas con el diseño y el uso de nuevos medios de comunicación pueden ser cruciales para que las innovaciones triunfen.
- Por lo tanto, los Fondos EIE podrían permitir amplificar y dar seguimiento a los resultados de los proyectos del programa Europa Creativa con el fin de lograr un impacto duradero sobre la competitividad, la innovación y el crecimiento.
- Se podría dar continuación al apoyo inicial de los Fondos EIE a las PYME de los sectores creativo y cultural o a otras pequeñas organizaciones (inclusive como parte de proyectos de integración social ejecutados con cargo al FSE o de proyectos de desarrollo rural en el marco del FEADER) a través del Instrumento de Garantía de Préstamos del programa Europa Creativa (disponible a partir de 2016).
- En el marco de las iniciativas relacionadas con el patrimonio cultural también podría estudiarse la posibilidad de utilizar de forma secuencial las ayudas del programa Horizonte 2020 destinadas a la investigación en el ámbito de la protección y digitalización del patrimonio cultural y las ayudas del programa Europa Creativa.

Aspectos fundamentales del programa Europa Creativa:

Definición: El programa Europa Creativa es la suma de tres programas existentes: Cultura, MEDIA y MEDIA Mundus. Europa Creativa se divide en dos subprogramas: por un lado, Cultura y Medios de Comunicación, y, por otro, una sección transversal que consiste principalmente en un Instrumento de Garantía de Préstamos. El Instrumento de Garantía, que se pondrá en marcha en 2016, está diseñado para facilitar el acceso a la financiación por parte de las microorganizaciones y las pequeñas y medianas organizaciones del sector, así como para mejorar las capacidades de evaluación de riesgos de los intermediarios financieros participantes.

El programa, que tiene una dotación presupuestaria total de 1 460 millones EUR, va dirigido a los sectores cultural y creativo.

Es importante tener en cuenta que el *principio de no acumulación* aparece expresamente mencionado en las directrices de todas las subsecciones del programa Europa Creativa (artículo 9.3): «[...] A tal efecto, es obligatorio mencionar en el formulario cualquier otra solicitud de subvención relacionada con el mismo proyecto que haya sido o que será presentada a las instituciones

europas durante el mismo año de funcionamiento, precisando, para cada subvención, la línea presupuestaria, el programa de la Unión y el importe correspondiente».

[Sitio web de Europa Creativa](#)

[Oficinas nacionales del programa Europa Creativa](#)

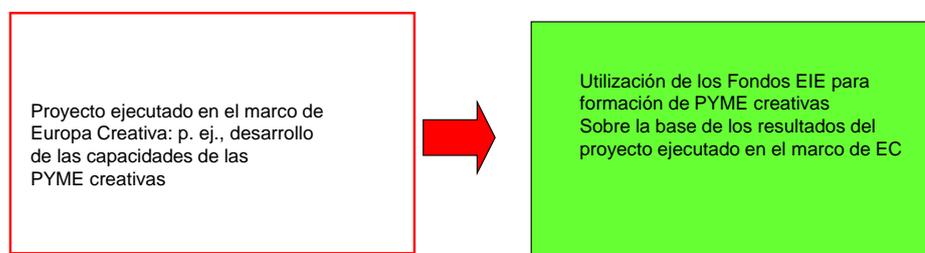
FINANCIACIÓN: en el caso de las subvenciones, entre un 50 % y un 80 %, dependiendo de la acción. Son gastos subvencionables aquellos en los que se incurra para la ejecución del proyecto.

Instrumento de Garantía de Préstamo de los Sectores Cultural y Creativo: instrumento de garantía limitada que ofrece hasta un 70 % sobre las primeras pérdidas (con un límite del 25 % de la cartera total de préstamos, integrado con el sistema de desarrollo de capacidades dirigido a los intermediarios financieros).

Opciones de financiación combinada: dado el énfasis que ponen las directrices del programa Europa Creativa en la financiación no acumulativa, la única opción factible parece ser la financiación secuencial.

Escenario referente al programa Europa Creativa: financiación secuencial

Financiación secuencial posterior para Europa Creativa (EC)



Uno o varios de los socios del proyecto pueden consultar los PO de sus respectivos EM para verificar la posible aplicación a escala regional/nacional de los resultados del proyecto ejecutado en el marco del programa Europa Creativa. Otra posibilidad es que las autoridades de gestión decidan mejorar el ecosistema de innovación para los sectores creativos a través de la transferencia de acciones exitosas desarrolladas en el marco de EC.

Figura 31: Financiación secuencial en el programa Europa Creativa

La innovación en los sectores cultural y creativo, por ejemplo a través de la financiación de servicios de incubación para las industrias cultural y creativa, siempre que ello no esté contemplado en las prioridades del programa de los Fondos EIE en favor de la competitividad de las PYME, o la cooperación entre las

empresas de orientación tecnológica o productiva con las de las industrias cultural y creativa pueden impulsar el rendimiento de la innovación.

(Véase el manual sobre las industrias cultural y creativa en el contexto de la RIS3: [http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/documents/10157/0/120420%20CCI%20Policy%20Handbook%20\(FINAL\).pdf](http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/documents/10157/0/120420%20CCI%20Policy%20Handbook%20(FINAL).pdf))

Los Fondos EIE podrían financiar en la región iniciativas adicionales de desarrollo de las capacidades de algunos de los socios del proyecto (como proyectos claramente independientes) o en regiones que no participen en el proyecto, pero que pudieran beneficiarse de los resultados del proyecto del programa Europa Creativa. A modo de ejemplos de inversiones en las industrias cultural y creativa cabe citar las inversiones en investigación, innovación, competitividad de las PYME y desarrollo del espíritu emprendedor.

Ejemplo referente al programa Europa Creativa: el programa Europa Creativa apoya un proyecto de colaboración entre pequeñas y medianas empresas en los sectores cultural y creativo, con miras a proporcionar a las PYME nuevas cualificaciones o competencias para descubrir nuevas formas de acceder a contenidos y adoptar nuevos modelos de negocio basados en las TIC. Dos de los socios pertenecen a regiones que apoyan el desarrollo de las capacidades de las PYME en materia de TIC. Tras la culminación exitosa del proyecto del programa Europa Creativa, estos socios informan a su autoridad de gestión sobre los resultados del proyecto y reciben financiación de los Fondos EIE para impartir formación a PYME creativas en sus respectivas regiones, con base en los resultados del proyecto desarrollado.

5. Mecanismo «Conectar Europa» – servicios digitales

¿Por qué es interesante para las autoridades de gestión y para los encargados del diseño de políticas nacionales y regionales?

- Las inversiones en soluciones de administración electrónica financiadas a través de la prioridad de inversión 2.c del FEDER o de inversiones del FSE en el marco del objetivo temático 11 (capacidad institucional y eficiencia de las administraciones públicas) pueden alcanzar un mayor grado de calidad y eficiencia si están diseñadas para ser interoperables con las soluciones utilizadas en otros países de la UE o a escala de la UE, a través de su armonización con las plataformas de servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa».

Mecanismo «Conectar Europa»

Definición: el Mecanismo «Conectar Europa» es el instrumento de financiación de las redes transeuropeas. Su misión es desplegar redes transeuropeas sostenibles, de alto rendimiento y coordinadas en los ámbitos del transporte, la energía y las telecomunicaciones (servicios digitales y de banda ancha).

Buena parte del componente de servicios digitales se basa en los proyectos [CIP ICT-PSP](#) y en proyectos piloto de gran envergadura para la creación de servicios públicos transfronterizos en línea, con objeto de promover la interconexión transeuropea y la interoperabilidad de los servicios públicos en línea así como el acceso a dichas redes para facilitar la movilidad de las empresas y los ciudadanos y mejorar la cooperación entre servicios públicos.

Las [infraestructuras de servicios digitales \(ISD\) del Mecanismo «Conectar Europa»](#) se componen de *plataformas centrales de servicios y servicios genéricos*. La implantación de las plataformas centrales de servicios¹⁰⁴ será principalmente competencia de la Unión, mientras que la implantación de los servicios genéricos corresponderá a las partes que se conecten a la correspondiente plataforma central de servicios. De este modo, se abre la posibilidad de obtener sinergias con las inversiones de los Fondos EIE, si bien es necesaria una coordinación de los programas e iniciativas locales, nacionales o regionales con el Mecanismo «Conectar Europa» para generar una masa crítica.

La piedra angular de las infraestructuras de servicios digitales (ISD) son los componentes reutilizables a escala nacional y de la UE. En el marco del programa de trabajo desarrollado en 2014 se han identificado las siguientes prioridades en lo tocante a las ISD:

¹⁰⁴ Véase el documento COM(2013) 329.

- La identificación electrónica y la autenticación (firma) electrónica
- La presentación de documentos por vía electrónica
- La facturación electrónica
- Europeana: un único punto de acceso a la cultura digital europea
- Una Internet más segura: crear una Internet más adecuada para los niños
- Datos abiertos: facilitar el acceso a la información del sector público, por ejemplo información geográfica, estadísticas, información meteorológica, datos de proyectos de investigación financiados con fondos públicos y libros digitalizados de las bibliotecas
- Traducción automática: hacer que el contenido en línea esté disponible en todas las lenguas europeas.
- Seguridad informática

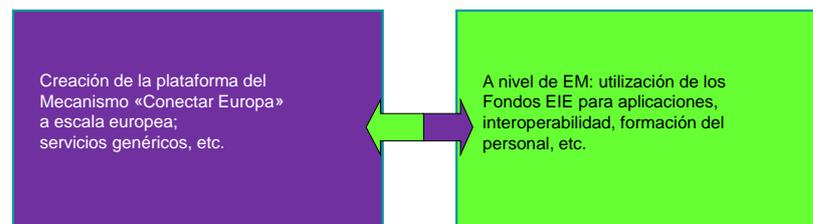
Dos mecanismos de financiación:

- Contratación (principalmente para las plataformas centrales de servicios)
- Subvenciones (principalmente para los servicios genéricos)

Por lo que se refiere a las sinergias con las ayudas del Mecanismo «Conectar Europa» para servicios de banda ancha, consúltense la guía actualizada de los servicios de banda ancha¹⁰⁵.

Escenario referente a los servicios digitales del Mecanismo «Conectar Europa»

Financiación combinada para el Mecanismo «Conectar Europa»



Los EM pueden combinar los Fondos EIE para establecer vínculos con las plataformas del Mecanismo «Conectar Europa» y los proyectos nacionales/regionales complementarios a la plataforma de dicho Mecanismo. Existe la posibilidad de recurrir al FEDER para la adquisición de equipos, aplicaciones, etc., y al FSE para la formación y el desarrollo de las capacidades del personal y los ciudadanos.

Figura 32: Financiación combinada del Mecanismo «Conectar Europa»

Los Fondos EIE pueden complementar la inversión del Mecanismo «Conectar Europa» a través de proyectos nacionales o regionales vinculados con las plataformas de dicho Mecanismo. El FEDER puede proporcionar el equipo necesario (en particular, su interoperabilidad con la plataforma del Mecanismo

¹⁰⁵ Véase: <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu>

«Conectar Europa») y el FSE puede formar al personal y a otras personas implicadas.

Ejemplo: el Mecanismo «Conectar Europa» financia el desarrollo de una plataforma de servicios de sanidad electrónica interoperable transfronteriza, que posibilita la interacción entre los ciudadanos/pacientes y los proveedores de servicios de salud, la transmisión de datos entre instituciones y entre organizaciones o la comunicación directa entre los ciudadanos/pacientes y/o los profesionales e instituciones del ámbito de la salud. Los servicios incluyen el acceso transfronterizo a los historiales médicos electrónicos y los servicios de receta electrónica, así como teleservicios sanitarios/de vida cotidiana asistida, etc.

Los Fondos EIE invierten a través del FEDER en el desarrollo de aplicaciones de sanidad electrónica a nivel local y garantizan la interoperabilidad con la plataforma financiada por el Mecanismo «Conectar Europa». El FSE financia el desarrollo de las competencias del personal médico y de los pacientes para el manejo de las herramientas de sanidad electrónica.

